



**EVALÚA**  
Ciudad de México

**Evaluación de la política social de las alcaldías de la  
Ciudad de México (2018-2020)**

Anexos

Araceli Damián González

**Presidenta del Consejo de Evaluación  
de la Ciudad de México**



Francisco Pamplona Rangel

Miguel Calderón Chelius

Myriam Cardozo Brum

Teresa Shamah Levy

**Consejeras y Consejeros del Consejo  
de Evaluación de la Ciudad de México**



Araceli Damián González

Guillermo Jiménez Melgarejo

**Responsables de la evaluación**



Daniel Ochoa Rodríguez

Raymundo Martínez Fernández

**Equipo de trabajo**



**Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**

**Ciudad de México, 20 de octubre de 2021**

# ÍNDICE

1. Anexos.....	5
1.1. Anexo 1: Mapas, gráficas y cuadros del capítulo tercero y cuarto de la primera parte de la evaluación.....	5
1.2 Anexo 2: Reclasificación de las actividades institucionales de las alcaldías en la clasificación funcional del gasto, información fuente y etapas de su procesamiento para la reclasificación analítica del gasto.....	5
1.3. Anexo 3: Sobre la replicabilidad del ejercicio de ponderadores alternativos.....	54
1.4. Anexo 4: Réplicas de las alcaldías.....	55
1.4.1. Tlalpan.....	55
1.4.2. La Magdalena Contreras.....	71
1.4.3. Miguel Hidalgo.....	72
1.4.4. Tláhuac.....	74
1.4.5. Álvaro Obregón.....	75
1.5. Anexo 5: Gráficas y cuadros de la segunda parte de la evaluación.....	94

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.1: Claves de equivalencias entre clasificación funcional y clasificación analítica propuesta del gasto de las alcaldías.....	5
Cuadro 1.2: Actividades institucionales que aparecen sólo una vez durante 2019.....	9
Cuadro 1.3: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos corrientes. Parte 1 de 4.....	10
Cuadro 1.4: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos corrientes. Parte 2 de 4.....	12
Cuadro 1.5: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos corrientes. Parte 3 de 4.....	14
Cuadro 1.6: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos corrientes. Parte 4 de 4.....	16
Cuadro 1.7: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos corrientes. Parte 1 de 4.....	18
Cuadro 1.8: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos corrientes. Parte 2 de 4.....	20

Cuadro 1.9: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos corrientes. Parte 3 de 4 .....	22
Cuadro 1.10: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos corrientes. Parte 4 de 4 .....	24
Cuadro 1.11: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos de 2020. Parte 1 de 4 .....	26
Cuadro 1.12: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos de 2020. Parte 2 de 4 .....	28
Cuadro 1.13: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos de 2020. Parte 3 de 4 .....	30
Cuadro 1.14: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2018. Pesos de 2020. Parte 4 de 4 .....	32
Cuadro 1.15: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos de 2020. Parte 1 de 4 .....	34
Cuadro 1.16: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos de 2020. Parte 2 de 4 .....	36
Cuadro 1.17: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos de 2020. Parte 3 de 4 .....	38
Cuadro 1.18: Gasto de alcaldías por actividad institucional de la clasificación funcional según área y componente, 2019. Pesos de 2020. Parte 4 de 4 .....	40
Cuadro 1.19: Gasto de alcaldías por área y componente 2018 Millones de pesos de 2020. Parte 1 de 3	42
Cuadro 1.20: Gasto de alcaldías por área y componente 2018 Millones de pesos de 2020. Parte 2 de 3	43
Cuadro 1.21: Gasto de alcaldías por área y componente 2018 Millones de pesos de 2020. Parte 3 de 3	44
Cuadro 1.22: Gasto de alcaldías por área y componente 2019 Millones de pesos de 2020. Parte 1 de 3	45
Cuadro 1.23: Gasto de alcaldías por área y componente 2019 Millones de pesos de 2020. Parte 2 de 3	46
Cuadro 1.24: Gasto de alcaldías por área y componente 2019 Millones de pesos de 2020. Parte 3 de 3	47
Cuadro 1.25: Gasto per cápita de alcaldías por área y componente 2018 Pesos de 2020. Parte 1 de 3..	48
Cuadro 1.26: Gasto per cápita de alcaldías por área y componente 2018 Pesos de 2020. Parte 2 de 3..	49
Cuadro 1.27: Gasto per cápita de alcaldías por área y componente 2018 Pesos de 2020. Parte 3 de 3..	50
Cuadro 1.28: Gasto per cápita de alcaldías por área y componente 2019 Pesos de 2020. Parte 1 de 3..	51
Cuadro 1.29: Gasto per cápita de alcaldías por área y componente 2019 Pesos de 2020. Parte 2 de 3..	52
Cuadro 1.30: Gasto per cápita de alcaldías por área y componente 2019 Pesos de 2020. Parte 3 de 3..	53

# 1. ANEXOS

## 1.1. Anexo 1: Mapas, gráficas y cuadros del capítulo tercero y cuarto de la primera parte de la evaluación

Todo elemento cartográfico de autoría propia se elaboró con apoyo del programa QGIS. Específicamente, la gradación de los mapas se realizó con el método de “rupturas naturales” y se eligió, en cada variable, hacer cinco agrupaciones. Una vez que el programa determinaba los cortes de la información, el segundo paso fue reajustar los límites para redondearlos. Todo esto tuvo la finalidad de facilitar la lectura e interpretación de los datos.

Todos los datos de Necesidades Básicas Insatisfechas fueron calculados por la Dirección de Información Estadística del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México con datos del Censo de población y vivienda 2020 del INEGI. En la parte primera de la evaluación, las gráficas 4.10, 4.33, 4.34 y 4.35 utilizan dicha fuente para exponer las variables relacionadas con la pobreza; sin embargo, los cálculos de gasto per cápita fueron realizados con datos de la Encuesta Intercensal 2015.

## 1.2 Anexo 2: Reclasificación de las actividades institucionales de las alcaldías en la clasificación funcional del gasto, información fuente y etapas de su procesamiento para la reclasificación analítica del gasto

CUADRO 1.1: CLAVES DE EQUIVALENCIAS ENTRE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y CLASIFICACIÓN ANALÍTICA PROPUESTA DEL GASTO DE LAS ALCALDÍAS

Clave	Componente	SF	AI	Actividad institucional
A.1	Seguridad ciudadana	1.7.1	201	Apoyo a la prevención del delito
		1.7.1	202	Complemento a unidades de protección ciudadana
		1.7.1	203	Servicios complementarios de vigilancia
A.2	Protección civil	1.7.2	204	Gestión integral del riesgo en materia de protección civil
B.01	Alimentación	2.6.5	220	Alimentación a la Población en Condiciones de Marginación
B.02	Salud	2.3.1	205	Apoyo a la Salud
		2.3.1	206	Campañas de Salud Pública
		2.3.3	208	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo Medico
B.03	Vivienda	2.2.5	224	Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda
B.04	Educación	2.5.1	216	Apoyo a la Educación
		2.6.8	221	Atención al Desarrollo de la Niñez
		2.6.8	223	Becas a Menores en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad social

Clave	Componente	SF	AI	Actividad institucional
		2.6.9	229	Operación de Centros de Desarrollo Infantil en Delegaciones
B.05	Cultura	2.4.2	215	Promoción de Actividades culturales
B.06	Deporte	2.4.1	211	Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas
B.07	Medio ambiente y desarrollo rural	2.1.5	202	Atención a áreas naturales protegidas
		2.1.5	207	Mantenimiento de áreas verdes
		2.1.5	209	Operación de viveros en delegaciones
		2.1.5	210	Prevención, control y combate de incendios forestales
		2.1.5	216	Mantenimiento del suelo de conservación
		2.1.6	209	Promoción de cultura de manejo de residuos sólidos
		2.1.6	214	Reforestación en suelo de conservación en delegaciones
3.2.1	206	Fomento agropecuario		
B.08	Asistencia social	2.6.9	230	Servicio y Ayuda de Asistencia Social
B.09	Protección mínima de seguridad social	2.6.3	219	Apoyo a jefas de Familia
		2.6.8	224	Servicios Complementarios de Apoyo a Personas con Discapacidad
		2.6.8	225	Servicios Complementarios de Apoyo Social a Adultos Mayores
		2.6.9	226	Apoyo a la Juventud
B.10	Equidad de género	1.2.4	201	Acciones en Pro de la Igualdad de Género
		1.2.4	202	Planeación y Diseño de Programas y Acciones en Pro de la Igualdad de Género (Políticas Públicas)
		2.6.8	222	Atención a la Violencia Intrafamiliar
		3.9.3	234	Desarrollo de Mujer Microempresaria
C.1	Infraestructura en salud	2.3.3	207	Construcción y Ampliación de Infraestructura en Salud
		2.3.3	209	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura en Salud
C.2	Infraestructura educativa	2.5.1	217	Construcción y Ampliación de Infraestructura Educativa
		2.5.1	218	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de infraestructura Educativa
C.3	Infraestructura cultural	2.4.2	213	Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural
		2.4.2	214	Mantenimiento, Conservación Rehabilitación de Infraestructura cultural
C.4	Infraestructura deportiva	2.4.1	210	Construcción y ampliación de Infraestructura Deportiva
		2.4.1	212	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos
C.5	Infraestructura de imagen urbana	2.2.1	219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana
C.6	Infraestructura de agua potable	2.1.6	204	Construcción de infraestructura para la captación de agua pluvial
		2.2.3	212	Provisión emergente de agua potable
		2.2.3	221	Construcción y ampliación de infraestructura de agua potable
		2.2.3	222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable

Clave	Componente	SF	AI	Actividad institucional
C.7	Infraestructura de desarrollo social	2.6.9	227	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Desarrollo Social
		2.6.9	228	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social
D	Promoción económica y empleo	2.2.1	214	Construcción y ampliación de infraestructura comercial
		2.2.1	217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial
		3.1.1	211	Promoción de inversión privada
		3.1.1	213	Proyectos estratégicos de desarrollo y fomento económico
		3.1.1	215	Reordenamiento de la vía pública con enfoque de desarrollo económico
		3.1.2	232	Fomento al Empleo
		3.7.1	207	Fomento turístico
		3.9.3	201	Apoyo a MYPES
		3.9.3	233	Centros de Incubación de Empresas
E	Obras y servicios públicos	1.3.8	201	Control y ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares
		2.1.1	203	Recolección de residuos sólidos
		2.1.3	204	Construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje
		2.1.3	205	Desazolve de la red del sistema de drenaje
		2.1.3	206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje
		2.1.3	207	Obras complementarias al sistema de drenaje
		2.1.5	208	Servicio de poda de árboles
		2.2.1	210	Atención estructural a taludes, minas y grietas
		2.2.1	211	Balizamiento en vialidades
		2.2.1	212	Construcción y ampliación de banquetas
		2.2.1	213	Construcción y ampliación de edificios públicos
		2.2.1	215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos
		2.2.1	216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas
		2.2.1	218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias
		2.2.1	220	Señalamiento en vialidades
		2.2.1	221	Construcción de infraestructura vial
		2.2.1	227	Construcción y ampliación de puente peatonal
		2.2.4	223	Alumbrado Público
		3.5.6	226	Servicios de estacionamiento y parquímetros
		F.1	Procesos administrativos	1.3.1
1.3.5	208			Servicios legales
1.8.1	202			Regularización de tenencia de la propiedad
1.8.2	207			Servicios informáticos
1.8.5	201			Apoyo Administrativo

Clave	Componente	SF	AI	Actividad institucional
		1.8.5	202	Apoyo Jurídico
		1.8.5	203	Capacitación y actualización a servidores públicos
		1.8.5	205	Modernización Administrativa
		1.8.5	209	Sistema de Orientación y Quejas
		3.9.3	206	Servicio de Expedición de Licencias y Permisos
F.2	Servicios comunitarios	2.2.6	203	Sanidad Animal
		2.2.6	204	Servicios Funerarios
		2.2.6	225	Operación de panteones públicos
<p>Clave: Clave de identificación de área de gasto (letra) y sus componentes (número) de la clasificación analítica del gasto propuesta en la sección de presupuesto. Las áreas definidas fueron:  A. Protección ciudadana  B. Bienestar  C. Infraestructura social e imagen urbana  D. Promoción económica y empleo  E. Obras públicas y otros servicios urbanos  F. Administración  SF: Clave de subfunción en clasificación funcional del gasto  AI: Clave de actividad institucional en clasificación funcional del gasto</p>				

Fuente: Informes de las alcaldías a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para la integración de la Cuenta Pública. Tomo III. Poder Ejecutivo, apartado "III.I.4.2 Informes de Cuenta Pública", 03 Alcaldías, 2018 y 2019.

Respecto al análisis del gasto de las alcaldías, se detallan las fuentes utilizadas a continuación.

1. Para un análisis de las tendencias generales de 2013-20, se ha utilizado:
  - a. Para los años 2014-2017 la información del cuadro con desglose 1 (a nivel función),
  - b. Para los años 2018-2019 se utilizan los *totales y subtotales a nivel de finalidad* que resultan de la suma del gasto por actividad institucional, es decir, de la información del desglose nivel 2, aunque no coincidan del todo con las reportadas por la anterior fuente (nivel función) para esos años, con el fin de hacerlas compatibles con el análisis en detalle de los años 2018-2019.
  - c. Para el total de 2013, se utilizó la cifra de resultados generales del tomo I de la Cuenta Pública.
  - d. Para el total de 2020, se utilizó la cifra del Presupuesto de Egresos de 2020.
2. Para el análisis en detalle del gasto en 2018-2019 se utilizaron las cifras a nivel de actividad institucional (desglose 2).



En los cuadros desglosados por acción institucional presupuestal se omitieron tres actividades institucionales que aparecen sólo una vez, en una sola alcaldía a la vez y únicamente en 2019. Pero si se consideraron en el cómputo de los cuadros agregados con la clasificación analítica propuesta. Estas acciones son las siguientes:

CUADRO 1.2: ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE APARECEN SÓLO UNA VEZ DURANTE 2019

Alcaldía	SF	AI	Acción institucional	Área presupuestal a donde se añade	Monto precios corrientes	Monto a precios de 2020
Benito Juárez	2.2.6	367	Edificación no habitacional	Obras públicas y otros servicios urbanos	5,939,039.02	6,108,074
V. Carranza	2.6.4	263	Capacitación para el Impulso de la Economía Social	Promoción económica y empleo	50,000,000.00	51,423,081
V. Carranza	2.6.8	425	Apoyo Integral a Personas Adultas Mayores	Protección mínima de seguridad social	25,000,000.00	25,711,540

Fuente: Informes de las alcaldías a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para la integración de la Cuenta Pública. Tomo III. Poder Ejecutivo, apartado “III.I.4.2 Informes de Cuenta Pública”, 03 Alcaldías, 2018 y 2019.

CUADRO 1.3: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS CORRIENTES. PARTE 1 DE 4

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
A.1	1.7.1	201	14,013,032.06	23,856,718.91	113,140,867.73	98,519,648.68
A.1	1.7.1	202	0.00	0.00	0.00	14,257,264.90
A.1	1.7.1	203	146,715,859.61	94,934,697.35	0.00	0.00
A.2	1.7.2	204	3,549,997.78	98,481,105.13	15,097,088.88	9,412,396.03
B.01	2.6.5	220	0.00	1,755,690.58	0.00	109,993,040.00
B.02	2.3.1	205	10,279,706.67	2,618,851.88	31,211,664.79	33,846,388.51
B.02	2.3.1	206	2,781,474.12	0.00	0.00	3,912,167.98
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	0.00	0.00
B.03	2.2.5	224	162,271,032.38	22,222,270.86	15,051,673.41	122,616,344.00
B.04	2.5.1	216	0.00	8,925,350.79	0.00	259,860,518.03
B.04	2.6.8	221	0.00	0.00	0.00	10,908,171.47
B.04	2.6.8	223	0.00	0.00	0.00	0.00
B.04	2.6.9	229	26,702,512.28	6,437,167.55	6,483,571.48	90,109,899.35
B.05	2.4.2	215	21,624,016.51	32,779,400.93	13,294,843.50	58,536,658.35
B.06	2.4.1	211	9,143,953.33	7,108,308.55	47,084,615.08	54,157,145.23
B.07	2.1.5	202	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	207	3,400,337.62	6,625,623.86	52,432,420.09	114,639,212.66
B.07	2.1.5	209	844,019.01	339,545.20	0.00	0.00
B.07	2.1.5	210	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	216	0.00	0.00	261,166.41	0.00
B.07	2.1.6	209	0.00	0.00	2,345,513.00	1,257,257.70
B.07	2.1.6	214	392,220.13	0.00	0.00	0.00
B.07	3.2.1	206	0.00	0.00	0.00	0.00
B.08	2.6.9	230	129,180,443.31	71,102,668.32	20,567,505.16	72,418,151.93
B.09	2.6.3	219	0.00	1,675,800.00	5,748,000.00	0.00
B.09	2.6.8	224	1,980,431.47	742,273.00	3,000,000.00	1,564,188.00
B.09	2.6.8	225	1,527,094.71	3,630,900.92	17,317,094.90	2,785,452.72
B.09	2.6.9	226	1,609,241.31	1,393,900.00	1,132,000.00	402,070.26
B.10	1.2.4	201	0.00	605,051.63	381,930.00	0.00
B.10	1.2.4	202	0.00	187,498.80	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	0.00	152,105.77	0.00	8,532,408.52
B.10	3.9.3	234	0.00	0.00	0.00	665,213.11
C.1	2.3.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	209	0.00	0.00	0.00	0.00
C.2	2.5.1	217	0.00	0.00	12,917,815.82	28,689,801.87
C.2	2.5.1	218	7,678,249.93	70,448,360.05	0.00	8,529,596.50
C.3	2.4.2	213	0.00	0.00	28,992,773.04	32,346,230.61
C.3	2.4.2	214	108,341.68	12,067,943.02	80,892,592.61	8,227,542.00
C.4	2.4.1	210	1,876,609.85	2,500,000.00	17,412,533.50	2,456,542.98
C.4	2.4.1	212	4,872,697.37	8,195,371.49	190,724,434.34	60,856,502.29
C.5	2.2.1	219	35,781,056.81	203,751,410.83	339,919,526.86	110,151,115.48
C.6	2.1.6	204	0.00	0.00	0.00	0.00
C.6	2.2.3	212	0.00	0.00	0.00	8,608,453.99

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
C.6	2.2.3	221	9,233,026.08	0.00	0.00	0.00
C.6	2.2.3	222	60,986,007.70	42,205,692.87	9,663,432.20	122,082,361.09
C.7	2.6.9	227	0.00	20,000,000.00	645,075.30	0.00
C.7	2.6.9	228	69,253,140.33	10,654,787.08	4,611,586.10	23,983,965.13
D	2.2.1	214	0.00	0.00	0.00	0.00
D	2.2.1	217	6,238,705.26	12,394,495.82	62,120,792.91	26,450,002.11
D	3.1.1	211	0.00	0.00	0.00	4,023,849.19
D	3.1.1	213	473,030.58	0.00	0.00	2,542,319.14
D	3.1.1	215	2,598,483.99	37,307,087.42	8,085,130.99	29,359,225.84
D	3.1.2	232	0.00	2,923,371.25	2,200,231.94	42,434,208.34
D	3.7.1	207	0.00	0.00	0.00	0.00
D	3.9.3	201	0.00	3,605,913.40	0.00	4,124,799.93
D	3.9.3	233	0.00	0.00	0.00	0.00
E	1.3.8	201	376,662.31	0.00	0.00	0.00
E	2.1.1	203	4,069,703.61	175,601,893.99	210,332,455.31	146,391,234.67
E	2.1.3	204	5,152,953.64	0.00	0.00	0.00
E	2.1.3	205	46,320,518.67	0.00	0.00	108,782,823.04
E	2.1.3	206	71,478,933.96	49,398,021.38	25,209,162.71	27,599,835.35
E	2.1.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.1.5	208	10,594,899.23	92,645,111.35	63,631,683.71	44,522,925.68
E	2.2.1	210	92,589,807.96	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	211	17,859,522.83	11,086,854.18	1,770,011.69	11,800,793.79
E	2.2.1	212	3,432,653.73	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	213	0.00	20,672,530.60	0.00	15,883,546.86
E	2.2.1	215	61,038,422.98	10,677,865.66	142,326,774.58	94,540,687.81
E	2.2.1	216	7,165,574.30	44,605,245.76	94,496,498.78	94,661,797.87
E	2.2.1	218	224,141,686.41	98,472,141.69	150,331,876.65	147,783,195.50
E	2.2.1	220	234,929.98	270,109.00	0.00	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	321,632,836.99	150,956,221.86	61,837,182.96	212,729,122.41
E	3.5.6	226	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.3.1	204	0.00	67,278,899.78	670,000.00	39,208,511.61
F.1	1.3.5	208	267,193.97	0.00	506,676.00	18,916,266.13
F.1	1.8.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	6,311,832.93	26,752,906.70	0.00
F.1	1.8.5	201	1,001,508,727.28	311,273,792.76	615,635,409.66	368,199,006.20
F.1	1.8.5	202	119,997.51	0.00	6,206.00	898,651.94
F.1	1.8.5	203	0.00	0.00	1,323,432.22	1,084,110.95
F.1	1.8.5	205	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	209	0.00	0.00	406,376.00	55,770,858.29
F.1	3.9.3	206	0.00	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	203	557,732.06	1,019,738.27	8,933,175.96	1,148,399.36
F.2	2.2.6	204	0.00	0.00	1,394,860.00	1,079,015.04
F.2	2.2.6	225	1,653,802.29	1,400,603.13	0.00	0.00
Total			2,605,311,281.59	1,853,300,225.60	2,508,300,568.97	2,974,260,896.42

CUADRO 1.4: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS CORRIENTES. PARTE 2 DE 4

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
A.1	1.7.1	201	54,311,108.63	128,766,107.73	36,238,615.67	7,566,973.73
A.1	1.7.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
A.1	1.7.1	203	0.00	0.00	298,083,408.24	76,271,952.00
A.2	1.7.2	204	7,256,759.63	35,313,787.48	5,002,397.56	893,220.14
B.01	2.6.5	220	0.00	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.1	205	126,500,601.34	0.00	6,672,923.12	1,477,333.66
B.02	2.3.1	206	0.00	0.00	499,997.60	0.00
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	1,567,192.48	0.00
B.03	2.2.5	224	0.00	79,189,251.81	119,183,243.73	186,773,853.36
B.04	2.5.1	216	36,883,581.08	0.00	46,003,934.29	0.00
B.04	2.6.8	221	14,087,409.99	0.00	43,567,832.00	0.00
B.04	2.6.8	223	7,107,493.00	30,300,000.00	0.00	0.00
B.04	2.6.9	229	22,897,167.90	18,565,681.84	4,880,511.24	15,427,724.84
B.05	2.4.2	215	82,723,464.18	48,210,869.39	44,198,300.44	52,384,035.88
B.06	2.4.1	211	39,069,799.12	25,091,502.78	1,882,210.99	41,185,176.11
B.07	2.1.5	202	36,368,474.80	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	207	62,337,930.03	309,410,686.38	26,746,495.14	37,263,174.72
B.07	2.1.5	209	3,294,279.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	210	2,502,580.25	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	216	1,686,023.00	1,384,684.60	0.00	0.00
B.07	2.1.6	209	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.6	214	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	3.2.1	206	679,810.00	0.00	0.00	0.00
B.08	2.6.9	230	118,196,730.68	220,455,807.83	241,940,684.79	41,770,511.26
B.09	2.6.3	219	3,731,692.63	7,309,825.38	3,000,000.00	0.00
B.09	2.6.8	224	4,868,407.83	18,915,518.67	4,919,876.00	6,245,034.00
B.09	2.6.8	225	2,693,267.57	37,486,954.21	9,000,000.00	0.00
B.09	2.6.9	226	0.00	17,857,154.35	3,000,000.00	0.00
B.10	1.2.4	201	204,433.00	0.00	18,641,110.20	0.00
B.10	1.2.4	202	0.00	0.00	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	341,601.00	0.00	0.00	0.00
B.10	3.9.3	234	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	207	0.00	0.00	84,277,386.52	0.00
C.1	2.3.3	209	0.00	0.00	7,711,054.57	1,964,867.36
C.2	2.5.1	217	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00
C.2	2.5.1	218	78,529,233.88	27,672,289.20	99,195,194.11	64,754,483.71
C.3	2.4.2	213	0.00	0.00	12,098,432.02	0.00
C.3	2.4.2	214	1,764,069.56	2,000,000.00	13,733,355.96	27,997,799.94
C.4	2.4.1	210	24,999,218.80	34,127,618.99	0.00	0.00
C.4	2.4.1	212	8,213,011.45	0.00	17,971,135.66	42,750,534.17
C.5	2.2.1	219	102,725,341.85	109,659,673.41	1,027,407,408.81	11,565,202.17
C.6	2.1.6	204	0.00	0.00	0.00	0.00
C.6	2.2.3	212	22,102,687.77	53,746,184.49	39,190,363.00	7,557,292.82

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
C.6	2.2.3	221	17,075,559.13	9,648,516.71	12,191,640.05	0.00
C.6	2.2.3	222	44,922,982.26	24,341,568.62	2,958,580.12	48,540,533.35
C.7	2.6.9	227	0.00	21,691,248.25	1,155,562.57	0.00
C.7	2.6.9	228	6,793,359.65	43,522,220.89	23,912,980.30	3,968,706.34
D	2.2.1	214	0.00	0.00	0.00	0.00
D	2.2.1	217	20,074,703.90	141,747,678.84	14,844,984.25	7,090,158.25
D	3.1.1	211	0.00	0.00	246,000.00	0.00
D	3.1.1	213	0.00	18,947,122.23	0.00	1,524,088.34
D	3.1.1	215	3,723,184.63	19,233,925.73	878,458.95	14,301,833.78
D	3.1.2	232	6,465,409.01	0.00	68,100,000.00	0.00
D	3.7.1	207	4,704,758.16	8,551,791.83	0.00	0.00
D	3.9.3	201	4,887,694.01	0.00	100,000.00	0.00
D	3.9.3	233	0.00	0.00	98,335.64	0.00
E	1.3.8	201	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.1.1	203	47,869,310.24	631,504,974.28	25,485,074.47	37,472,531.65
E	2.1.3	204	10,010,982.96	0.00	3,540,441.36	0.00
E	2.1.3	205	0.00	33,474,749.71	0.00	2,999,940.96
E	2.1.3	206	162,741,598.02	31,114,277.79	42,701,799.81	52,640,954.64
E	2.1.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.1.5	208	1,159,122.92	0.00	9,749,960.08	0.00
E	2.2.1	210	754,419.20	0.00	13,450,823.99	0.00
E	2.2.1	211	25,938,944.40	5,304,290.23	1,404,076.82	12,390,422.18
E	2.2.1	212	0.00	6,568,338.97	0.00	0.00
E	2.2.1	213	0.00	0.00	4,082,286.32	0.00
E	2.2.1	215	45,182,225.41	55,215,544.17	37,204,846.15	149,020,106.42
E	2.2.1	216	9,457,443.04	123,005,676.39	75,993,192.25	15,109,464.20
E	2.2.1	218	101,705,208.03	151,383,428.18	161,252,784.73	236,176,555.34
E	2.2.1	220	7,381,733.56	0.00	500,000.00	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	44,547,145.47	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	115,382,944.00	244,096,640.87	194,165,875.47	149,716,195.43
E	3.5.6	226	0.00	24,622,653.62	1,603.47	0.00
F.1	1.3.1	204	0.00	19,160,673.85	17,138,872.74	2,693,657.96
F.1	1.3.5	208	91,740,738.38	80,666,186.27	176,666.02	0.00
F.1	1.8.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	0.00	610,101.32	16,675,631.86
F.1	1.8.5	201	243,189,342.90	452,573,123.66	1,305,638,419.99	825,912,296.81
F.1	1.8.5	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	203	851,435.38	14,125,930.03	4,351,182.37	0.00
F.1	1.8.5	205	0.00	555,841.05	150,000.00	0.00
F.1	1.8.5	209	0.00	59,699,435.64	199,297.91	0.00
F.1	3.9.3	206	21,502,688.02	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	203	78,831.00	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	204	1,933,301.91	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	225	5,288,749.01	0.00	521,138.31	761,916.24
Total			1,866,892,847.10	3,426,219,436.35	4,286,465,195.07	2,200,844,163.62

CUADRO 1.5: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS CORRIENTES. PARTE 3 DE 4

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
A.1	1.7.1	201	113,221,317.92	151,715,195.78	174,205,072.28	3,182,512.30
A.1	1.7.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
A.1	1.7.1	203	356,576,781.06	0.00	0.00	0.00
A.2	1.7.2	204	64,740,905.46	9,397,945.28	27,181,253.40	7,978,368.92
B.01	2.6.5	220	37,571,876.90	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.1	205	9,070,411.99	14,573,256.33	44,274,406.17	0.00
B.02	2.3.1	206	4,433,000.00	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	0.00	0.00
B.03	2.2.5	224	89,094,961.00	11,600,882.85	61,546,087.59	0.00
B.04	2.5.1	216	0.00	0.00	0.00	0.00
B.04	2.6.8	221	251,879.85	28,766,253.05	0.00	0.00
B.04	2.6.8	223	0.00	14,754,818.82	0.00	3,350,000.00
B.04	2.6.9	229	162,092,479.94	22,712,654.96	42,964,724.68	2,292,899.69
B.05	2.4.2	215	134,669,165.78	45,198,185.06	39,491,998.16	26,286,099.72
B.06	2.4.1	211	50,512,190.11	43,987,888.71	90,939,795.52	19,805,976.63
B.07	2.1.5	202	48,637,105.09	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	207	18,152,826.93	16,092,502.98	97,530,995.40	1,940,932.36
B.07	2.1.5	209	0.00	4,015,045.54	0.00	1,320,959.94
B.07	2.1.5	210	0.00	3,173,471.88	0.00	173,181.89
B.07	2.1.5	216	0.00	9,608,936.50	0.00	7,300,333.03
B.07	2.1.6	209	2,205,000.00	8,094,548.89	0.00	124,447.17
B.07	2.1.6	214	0.00	2,130,897.00	0.00	237,200.02
B.07	3.2.1	206	0.00	6,106,164.92	2,348,359.34	77,200,972.90
B.08	2.6.9	230	1,387,702,510.94	121,521,695.19	42,179,429.06	69,548,601.96
B.09	2.6.3	219	3,060,000.00	18,642,755.00	0.00	0.00
B.09	2.6.8	224	29,063,853.47	18,495,376.29	11,453,557.18	1,017,010.00
B.09	2.6.8	225	31,753,234.00	11,287,051.59	22,304,250.99	1,839,970.25
B.09	2.6.9	226	946,578.14	0.00	2,727,554.45	1,075,737.69
B.10	1.2.4	201	4,082,857.69	55,009,454.92	499,735.17	455,336.59
B.10	1.2.4	202	5,073,286.54	0.00	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	0.00	600,000.00	466,882.00	205,766.61
B.10	3.9.3	234	0.00	1,245,012.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	207	0.00	0.00	0.00	2,335,999.99
C.1	2.3.3	209	452,382.15	614,520.00	0.00	240,620.42
C.2	2.5.1	217	0.00	3,965,924.82	0.00	5,548,103.10
C.2	2.5.1	218	309,865,747.20	26,625,697.70	34,826,178.29	16,077,407.37
C.3	2.4.2	213	1,357,146.60	0.00	1,498,430.39	0.00
C.3	2.4.2	214	13,730,469.24	28,011,926.13	10,934,770.49	806,799.89
C.4	2.4.1	210	17,433,967.11	0.00	0.00	42,709,583.74
C.4	2.4.1	212	57,613,776.29	16,254,982.23	29,900,901.69	3,351,245.82
C.5	2.2.1	219	272,756,493.62	58,539,593.52	51,629,298.44	18,971,907.94
C.6	2.1.6	204	1,828,965.16	0.00	0.00	0.00
C.6	2.2.3	212	0.00	2,142,042.00	0.00	5,092,257.99

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
C.6	2.2.3	221	127,983,136.83	19,839,158.31	0.00	178,809.00
C.6	2.2.3	222	109,306,996.70	10,844,273.21	24,661,953.80	3,248,677.73
C.7	2.6.9	227	36,750,738.43	6,631,141.42	7,899,998.70	4,993,857.63
C.7	2.6.9	228	166,631,323.59	17,732,983.94	0.00	16,631,364.98
D	2.2.1	214	0.00	0.00	0.00	5,678,611.14
D	2.2.1	217	17,157,619.26	37,853,475.52	61,559,938.57	151,816.22
D	3.1.1	211	0.00	0.00	0.00	0.00
D	3.1.1	213	5,307,760.40	0.00	0.00	2,500,000.00
D	3.1.1	215	0.00	22,843,829.87	21,554,764.61	1,042,160.23
D	3.1.2	232	0.00	1,124,311.00	83,394,155.56	2,500,000.00
D	3.7.1	207	0.00	0.00	0.00	81,132.72
D	3.9.3	201	17,126,390.00	1,520,217.00	4,217,291.97	0.00
D	3.9.3	233	0.00	0.00	0.00	0.00
E	1.3.8	201	772,850.00	4,164,103.04	0.00	0.00
E	2.1.1	203	105,846,582.63	39,888,892.28	279,525,718.59	1,274,550.01
E	2.1.3	204	26,459,990.86	10,146,193.25	0.00	94,886.84
E	2.1.3	205	49,039,706.54	18,660,789.14	0.00	0.00
E	2.1.3	206	117,481,990.13	21,550,093.74	35,049,003.59	10,199,382.79
E	2.1.3	207	229,996,036.92	0.00	0.00	0.00
E	2.1.5	208	1,604,400.00	4,780,136.00	0.00	197,820.02
E	2.2.1	210	0.00	43,965,461.61	0.00	1,112,581.55
E	2.2.1	211	144,836,026.21	24,646,152.90	26,689,290.80	0.00
E	2.2.1	212	71,941,477.48	10,899,645.89	0.00	7,682,467.73
E	2.2.1	213	0.00	18,038,205.61	66,402,277.42	0.00
E	2.2.1	215	77,939,487.33	107,302,705.56	69,052,224.33	46,097,219.51
E	2.2.1	216	7,468,526.02	605,881.69	14,523,487.50	260,616.34
E	2.2.1	218	236,102,257.06	183,284,670.76	114,565,025.94	84,459,514.13
E	2.2.1	220	182,998,977.94	8,557,044.74	0.00	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	387,772,454.32	88,794,281.63	86,642,064.87	32,463,115.18
E	3.5.6	226	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.3.1	204	22,207,847.88	8,107,588.29	104,952,788.44	2,115,965.28
F.1	1.3.5	208	5,808,809.30	0.00	53,614,598.52	0.00
F.1	1.8.1	202	830,000.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	201	181,380,498.41	193,802,335.78	444,894,610.93	853,139,881.98
F.1	1.8.5	202	29,789,912.96	4,389,826.84	0.00	0.00
F.1	1.8.5	203	0.00	4,994,340.29	0.00	0.00
F.1	1.8.5	205	17,334,356.22	0.00	0.00	338,094.53
F.1	1.8.5	209	0.00	1,907,316.22	19,494,734.47	0.00
F.1	3.9.3	206	0.00	6,036,022.82	0.00	310,103.42
F.2	2.2.6	203	3,551,241.05	4,548,545.49	4,014,524.99	552,519.06
F.2	2.2.6	204	12,530,334.45	564,267.00	679,406.13	166,030.80
F.2	2.2.6	225	2,499,999.11	5,231,109.28	45,999,911.76	847,789.97
Total			5,624,408,898.21	1,688,139,680.06	2,358,291,452.18	1,398,789,202.72

CUADRO 1.6: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS CORRIENTES. PARTE 4 DE 4

Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
A.1	1.7.1	201	65,354,142.87	11,881,725.63	507,524,421.16	1,434,696.55
A.1	1.7.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
A.1	1.7.1	203	151,539,935.33	51,442,909.20	0.00	84,998,693.51
A.2	1.7.2	204	10,965,614.50	4,864,562.30	1,670,529.83	24,827,511.62
B.01	2.6.5	220	0.00	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.1	205	0.00	1,092,389.57	18,096,869.71	1,490,409.47
B.02	2.3.1	206	9,357,690.51	629,999.00	0.00	647,439.56
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	0.00	199,816.96
B.03	2.2.5	224	10,000,000.00	240,202,097.64	155,764,656.94	0.00
B.04	2.5.1	216	0.00	48,969,991.37	3,550,244.06	514,048.20
B.04	2.6.8	221	0.00	1,974,333.34	0.00	0.00
B.04	2.6.8	223	0.00	0.00	0.00	3,720,000.00
B.04	2.6.9	229	9,501,046.83	5,608,717.34	28,752,366.58	7,832,058.88
B.05	2.4.2	215	22,582,773.96	33,410,842.69	74,966,973.89	51,298,702.72
B.06	2.4.1	211	43,287,302.44	34,212,428.42	159,881,631.60	35,441,561.50
B.07	2.1.5	202	0.00	3,904,394.78	0.00	110,598,787.44
B.07	2.1.5	207	8,169,709.49	79,534,727.57	17,072,361.26	7,411,727.41
B.07	2.1.5	209	5,407,976.06	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	210	3,574,641.92	622,634.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	216	6,619,562.92	147,200.00	0.00	598,198.88
B.07	2.1.6	209	797,403.13	0.00	0.00	549,717.79
B.07	2.1.6	214	1,478,040.92	0.00	0.00	0.00
B.07	3.2.1	206	11,273,525.25	18,319,941.29	0.00	12,396,372.64
B.08	2.6.9	230	2,265,326.16	83,620,159.62	3,525,403.18	70,660,534.38
B.09	2.6.3	219	0.00	0.00	115,974,577.25	0.00
B.09	2.6.8	224	0.00	85,000.00	24,842,359.71	347,816.72
B.09	2.6.8	225	2,751,942.61	1,085,000.00	54,550,517.37	34,878,945.62
B.09	2.6.9	226	49,914,704.38	85,000.00	21,110,102.05	498,177.14
B.10	1.2.4	201	3,028,371.39	0.00	0.00	0.00
B.10	1.2.4	202	0.00	0.00	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	0.00	1,725,249.99	0.00	0.00
B.10	3.9.3	234	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	207	4,319,951.99	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	209	0.00	0.00	11,956,019.85	0.00
C.2	2.5.1	217	0.00	0.00	0.00	19,313,002.57
C.2	2.5.1	218	34,284,490.53	45,585,845.12	51,087,538.62	30,968,875.31
C.3	2.4.2	213	0.00	0.00	0.00	4,322,604.84
C.3	2.4.2	214	7,668,972.79	1,621,489.23	5,530,771.55	21,124,950.34
C.4	2.4.1	210	8,098,208.92	0.00	19,184,898.99	0.00
C.4	2.4.1	212	15,726,255.73	19,745,232.40	4,950,212.11	14,811,912.30
C.5	2.2.1	219	133,107,627.17	40,961,238.08	33,337,038.07	123,691,505.81
C.6	2.1.6	204	0.00	0.00	0.00	13,717,602.09
C.6	2.2.3	212	479,599.79	144,729,855.85	46,105,794.38	2,593,241.52



Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
C.6	2.2.3	221	169,334.48	7,943,583.93	0.00	296,514.98
C.6	2.2.3	222	26,532,358.28	22,000,357.18	49,329,381.86	23,913,666.04
C.7	2.6.9	227	0.00	74,381,103.88	5,893,150.43	0.00
C.7	2.6.9	228	0.00	3,965,330.71	0.00	7,017,356.04
D	2.2.1	214	0.00	1,713,288.43	0.00	0.00
D	2.2.1	217	21,141,258.34	8,126,793.58	115,731,321.63	8,421,517.10
D	3.1.1	211	0.00	0.00	0.00	0.00
D	3.1.1	213	77,733.22	0.00	21,493.09	17,821,925.18
D	3.1.1	215	0.00	74,947,595.47	19,519,062.63	19,176,351.93
D	3.1.2	232	203,838.68	0.00	333,145.64	0.00
D	3.7.1	207	612,926.75	0.00	0.00	28,247,474.38
D	3.9.3	201	1,587,447.24	11,000,000.00	0.00	0.00
D	3.9.3	233	0.00	0.00	0.00	0.00
E	1.3.8	201	0.00	790,977.23	0.00	0.00
E	2.1.1	203	29,673,133.68	49,215,238.92	85,547,264.84	93,263,423.66
E	2.1.3	204	117,556.72	13,043,332.18	0.00	0.00
E	2.1.3	205	9,378,643.87	4,416,908.65	0.00	0.00
E	2.1.3	206	23,830,745.11	48,484,255.31	122,253,891.46	138,163,589.77
E	2.1.3	207	0.00	22,367,023.49	0.00	0.00
E	2.1.5	208	69,468,600.97	0.00	23,934,580.98	0.00
E	2.2.1	210	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	211	6,496,434.87	1,178,533.77	10,843,282.47	0.00
E	2.2.1	212	0.00	1,999,999.97	0.00	0.00
E	2.2.1	213	0.00	36,301,722.87	0.00	0.00
E	2.2.1	215	10,072,781.11	10,567,019.12	52,844,949.25	55,282,194.12
E	2.2.1	216	14,071,895.40	7,510,823.09	231,072,297.07	9,350,330.71
E	2.2.1	218	73,788,866.54	280,004,393.38	226,433,312.61	163,508,104.97
E	2.2.1	220	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	221,328,018.15	36,362,497.55	401,553,262.38	117,837,432.02
E	3.5.6	226	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.3.1	204	15,164,204.58	15,603,887.62	6,495,684.60	1,376,432.80
F.1	1.3.5	208	2,506,953.74	0.00	12,211,766.05	0.00
F.1	1.8.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	0.00	11,113,796.95	0.00
F.1	1.8.5	201	617,507,476.23	728,069,877.55	268,678,811.06	597,330,567.85
F.1	1.8.5	202	80,693,702.07	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	203	18,876,918.04	1,115,060.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	205	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	209	0.00	0.00	182,422.92	0.00
F.1	3.9.3	206	104,901.05	0.00	515,654.38	0.00
F.2	2.2.6	203	3,046,409.37	2,265,880.74	0.00	0.00
F.2	2.2.6	204	1,790,555.40	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	225	5,956,128.03	2,015,148.95	0.00	960,244.52
Total			1,875,753,639.51	2,341,453,598.00	3,003,943,820.46	1,962,856,037.84

CUADRO 1.7: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS CORRIENTES. PARTE 1 DE 4

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
A.1	1.7.1	201	0.00	33,745,959.17	44,820,539.72	122,321,655.40
A.1	1.7.1	202	0.00	0.00	0.00	19,409,215.60
A.1	1.7.1	203	211,318,551.04	90,683,968.75	0.00	0.00
A.2	1.7.2	204	17,000,752.62	78,860,872.86	14,735,953.63	13,220,611.00
B.01	2.6.5	220	0.00	1,963,962.35	0.00	0.00
B.02	2.3.1	205	34,326,972.96	6,901,294.26	12,031,878.57	49,698,010.00
B.02	2.3.1	206	18,052,431.67	0.00	0.00	3,990,499.00
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	0.00	0.00
B.03	2.2.5	224	17,629,390.23	34,872,280.16	0.00	39,780,779.80
B.04	2.5.1	216	0.00	6,215,270.83	4,497,633.20	97,332,125.90
B.04	2.6.8	221	0.00	0.00	0.00	4,173,963.80
B.04	2.6.8	223	0.00	0.00	0.00	0.00
B.04	2.6.9	229	25,100,818.59	18,873,421.46	16,116,777.85	53,627,917.70
B.05	2.4.2	215	33,290,251.06	40,551,288.96	34,721,194.46	83,627,763.00
B.06	2.4.1	211	17,878,693.95	16,878,738.29	52,079,556.35	58,531,069.20
B.07	2.1.5	202	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	207	6,018,261.25	12,466,416.14	9,344,400.49	152,471,807.00
B.07	2.1.5	209	2,644,897.42	157,179.30	0.00	0.00
B.07	2.1.5	210	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	216	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
B.07	2.1.6	209	0.00	0.00	2,345,508.00	1,382,018.00
B.07	2.1.6	214	3,592,989.04	0.00	0.00	0.00
B.07	3.2.1	206	1,127,759.99	0.00	0.00	0.00
B.08	2.6.9	230	61,687,688.78	99,366,063.51	39,862,780.62	75,989,120.90
B.09	2.6.3	219	0.00	8.00	0.00	0.00
B.09	2.6.8	224	1,900,000.00	199,559.44	5,000,000.00	1,619,688.00
B.09	2.6.8	225	1,493,180.45	639,594.88	16,441,441.30	2,759,225.10
B.09	2.6.9	226	1,521,752.04	968,888.00	1,444,000.00	399,888.90
B.10	1.2.4	201	0.00	242,831.00	343,429.57	0.00
B.10	1.2.4	202	0.00	8.00	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	0.00	299,535.27	0.00	9,699,095.80
B.10	3.9.3	234	0.00	0.00	0.00	699,343.50
C.1	2.3.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	209	0.00	0.00	0.00	0.00
C.2	2.5.1	217	0.00	0.00	0.00	22,678,898.90
C.2	2.5.1	218	35,041,997.01	42,006,879.52	37,292,063.25	88,583,068.30
C.3	2.4.2	213	0.00	0.00	3,226,341.58	38,006,403.50
C.3	2.4.2	214	5,294,463.33	5,213,962.98	100,637,967.10	10,709,932.80
C.4	2.4.1	210	2,091,268.19	7,500,000.88	8,742,493.87	862,257.10
C.4	2.4.1	212	13,518,852.30	189,993.52	216,414,774.85	55,617,536.00
C.5	2.2.1	219	138,635,616.26	198,935,396.81	253,581,429.47	158,993,421.20
C.6	2.1.6	204	0.00	0.00	1,050,135.00	0.00
C.6	2.2.3	212	0.00	0.00	0.00	5,578,274.40

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
C.6	2.2.3	221	37,333,197.69	0.00	0.00	0.00
C.6	2.2.3	222	53,892,161.35	40,229,076.82	2,336,041.90	158,375,504.50
C.7	2.6.9	227	2,400,493.93	0.00	0.00	0.00
C.7	2.6.9	228	53,615,005.01	491,249.25	4,792,896.73	31,107,308.60
D	2.2.1	214	2,645,341.34	0.00	0.00	0.00
D	2.2.1	217	44,583,314.21	32,872,052.91	32,457,261.44	54,784,947.00
D	3.1.1	211	0.00	0.00	0.00	4,004,308.10
D	3.1.1	213	0.00	0.00	0.00	2,752,440.20
D	3.1.1	215	4,055,051.35	38,048,401.04	9,484,542.44	28,493,684.20
D	3.1.2	232	0.00	311,436.64	2,354,850.00	2,808,213.60
D	3.7.1	207	0.00	0.00	0.00	0.00
D	3.9.3	201	0.00	8,438,671.69	0.00	3,769,616.70
D	3.9.3	233	0.00	0.00	0.00	0.00
E	1.3.8	201	5,645,713.49	0.00	0.00	0.00
E	2.1.1	203	29,572,745.21	179,885,871.36	189,864,324.21	155,539,336.20
E	2.1.3	204	2,629,911.37	0.00	0.00	0.00
E	2.1.3	205	48,527,679.78	0.00	0.00	29,962,833.70
E	2.1.3	206	98,426,541.00	34,325,137.10	37,593,250.10	41,922,328.50
E	2.1.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.1.5	208	12,082,128.07	80,237,409.55	89,858,869.70	6,270,849.10
E	2.2.1	210	135,963,784.24	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	211	30,425,227.86	9,793,488.29	7,157,413.58	3,998,752.00
E	2.2.1	212	1,015,240.12	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	213	1,024,739.83	0.00	0.00	19,001,113.00
E	2.2.1	215	103,392,611.83	31,461,106.82	113,258,052.62	34,942,506.00
E	2.2.1	216	33,623,850.43	44,712,883.15	18,776,767.62	107,453,138.20
E	2.2.1	218	335,839,146.07	132,266,443.20	77,184,254.36	166,223,205.10
E	2.2.1	220	1,727,646.55	226,485.69	1,200,000.00	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	154,801,928.16	53,573,953.34	45,185,530.23	269,685,539.60
E	3.5.6	226	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.3.1	204	0.00	64,454,313.18	0.00	39,989,430.20
F.1	1.3.5	208	85,000.00	1,860,338.09	456,008.00	24,489,680.20
F.1	1.8.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	6,138,137.82	59,605,995.14	0.00
F.1	1.8.5	201	1,308,050,597.09	458,671,277.33	789,034,819.38	319,531,882.60
F.1	1.8.5	202	630,744.84	0.00	0.00	983,846.20
F.1	1.8.5	203	0.00	0.00	2,774,646.00	346,191.00
F.1	1.8.5	205	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	209	0.00	0.00	365,742.00	57,620,539.30
F.1	3.9.3	206	0.00	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	203	4,130,919.16	799,828.42	300,778.94	1,250,581.30
F.2	2.2.6	204	0.00	0.00	0.00	149,688.00
F.2	2.2.6	225	440,011.22	3,362,742.92	0.00	0.00
Total			3,155,727,319.38	1,919,893,678.95	2,106,044,137.89	2,737,221,052.90

CUADRO 1.8: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS CORRIENTES. PARTE 2 DE 4

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
A.1	1.7.1	201	143,460,851.69	170,524,101.89	39,309,691.41	21,046,460.60
A.1	1.7.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
A.1	1.7.1	203	0.00	0.00	352,107,430.00	88,256,400.00
A.2	1.7.2	204	2,947,385.94	47,506,486.06	10,449,375.88	6,457,192.84
B.01	2.6.5	220	0.00	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.1	205	14,127,705.11	0.00	8,097,311.36	3,667,756.64
B.02	2.3.1	206	0.00	0.00	618,990.00	0.00
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	1,411,935.99	0.00
B.03	2.2.5	224	0.00	35,496,547.34	144,429,533.98	94,759,170.18
B.04	2.5.1	216	0.00	0.00	16,935,090.00	16,683,573.75
B.04	2.6.8	221	0.00	0.00	27,578,510.99	3,001,768.00
B.04	2.6.8	223	0.00	13,500,000.00	0.00	0.00
B.04	2.6.9	229	18,221,844.18	20,555,420.85	6,455,831.00	20,019,419.70
B.05	2.4.2	215	104,707,987.90	49,373,943.05	37,303,841.24	46,829,392.27
B.06	2.4.1	211	31,138,609.41	29,912,305.27	18,241,577.69	66,025,055.16
B.07	2.1.5	202	38,799,259.47	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	207	55,941,045.38	328,684,909.89	19,280,657.59	35,901,697.92
B.07	2.1.5	209	3,422,239.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	210	2,382,764.79	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	216	1,917,552.68	2,057,279.20	0.00	0.00
B.07	2.1.6	209	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.6	214	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	3.2.1	206	599,704.00	0.00	0.00	0.00
B.08	2.6.9	230	92,539,850.41	239,273,411.96	12,595,031.27	14,235,873.07
B.09	2.6.3	219	34,551,326.00	26,806,077.46	3,200,000.00	0.00
B.09	2.6.8	224	0.00	20,501,476.13	25,999,084.37	6,658,597.62
B.09	2.6.8	225	0.00	8,763,250.80	12,000,000.00	1,000,000.00
B.09	2.6.9	226	0.00	16,529,971.66	12,000,000.00	0.00
B.10	1.2.4	201	7,416,890.51	0.00	18,449,629.17	0.00
B.10	1.2.4	202	0.00	0.00	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	385,125.00	0.00	0.00	0.00
B.10	3.9.3	234	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	209	0.00	0.00	16,779,603.27	0.00
C.2	2.5.1	217	0.00	0.00	48,664,211.73	0.00
C.2	2.5.1	218	4,005,680.95	48,172,744.10	147,777,881.81	92,275,186.06
C.3	2.4.2	213	0.00	0.00	0.00	0.00
C.3	2.4.2	214	918,959.00	0.00	4,133,111.59	17,929,530.51
C.4	2.4.1	210	26,399,999.99	37,761,291.08	8,854,475.21	0.00
C.4	2.4.1	212	14,669,059.59	0.00	94,557,485.58	45,245,194.48
C.5	2.2.1	219	123,321,005.45	100,913,259.61	1,357,083,781.38	11,716,715.80
C.6	2.1.6	204	0.00	0.00	0.00	0.00
C.6	2.2.3	212	30,800,318.12	48,037,205.66	38,305,957.00	6,960,986.13

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
C.6	2.2.3	221	29,703,628.51	41,868.94	0.00	0.00
C.6	2.2.3	222	27,672,117.20	23,418,382.40	20,415,807.05	41,964,900.51
C.7	2.6.9	227	0.00	61,234,385.91	9,444,546.84	0.00
C.7	2.6.9	228	4,934,561.59	40,342,518.11	1,522,738.71	42,893,402.68
D	2.2.1	214	0.00	0.00	0.00	16,483,964.16
D	2.2.1	217	28,347,795.42	112,371,400.31	64,248,005.14	25,269,291.21
D	3.1.1	211	0.00	0.00	280,000.00	0.00
D	3.1.1	213	0.00	21,680,268.61	0.00	3,960,031.97
D	3.1.1	215	3,273,011.75	25,479,433.63	2,962,276.58	15,549,997.68
D	3.1.2	232	7,246,234.35	0.00	5,250,000.00	0.00
D	3.7.1	207	4,491,081.11	10,104,623.26	0.00	0.00
D	3.9.3	201	5,455,560.48	0.00	0.00	0.00
D	3.9.3	233	0.00	0.00	0.00	0.00
E	1.3.8	201	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.1.1	203	32,384,847.86	581,452,673.33	33,673,983.27	29,837,055.30
E	2.1.3	204	10,919,718.63	0.00	0.00	0.00
E	2.1.3	205	0.00	40,684,924.26	0.00	0.00
E	2.1.3	206	128,839,359.70	60,526,848.20	103,743,834.16	58,799,435.06
E	2.1.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.1.5	208	996,204.00	0.00	187,675.65	0.00
E	2.2.1	210	0.00	0.00	12,154,235.37	0.00
E	2.2.1	211	26,616,088.72	16,031,262.27	4,638,016.63	2,499,999.03
E	2.2.1	212	0.00	9,057,676.00	0.00	0.00
E	2.2.1	213	10,247,999.91	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	215	81,659,178.69	61,307,649.59	91,034,107.44	183,018,558.03
E	2.2.1	216	3,280,501.99	12,135,066.09	52,406,065.14	13,086,013.38
E	2.2.1	218	86,323,196.53	88,365,124.23	152,924,650.10	83,985,062.69
E	2.2.1	220	12,179,392.35	0.00	1,272,911.01	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	41,310,996.10	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	133,726,928.69	357,701,522.52	446,298,446.47	94,589,885.29
E	3.5.6	226	0.00	21,215,513.77	2,126.39	0.00
F.1	1.3.1	204	0.00	0.00	13,672,513.58	0.00
F.1	1.3.5	208	88,220,685.20	97,577,409.26	177,409.38	0.00
F.1	1.8.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	0.00	22,851,813.51	1,355,814.60
F.1	1.8.5	201	216,161,945.00	386,132,224.30	1,337,320,924.94	875,358,545.92
F.1	1.8.5	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	203	684,231.34	17,306,298.44	4,247,717.77	0.00
F.1	1.8.5	205	0.00	1,370,331.02	129,926.38	0.00
F.1	1.8.5	209	0.00	66,029,980.98	247,596.00	0.00
F.1	3.9.3	206	21,205,096.57	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	203	0.00	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	204	1,514,426.00	0.00	0.00	0.00
F.2	2.2.6	225	13,882,533.75	0.00	2,399,587.93	790,556.37
Total			1,732,641,489.91	3,355,937,067.44	4,907,437,941.05	2,088,112,484.61

CUADRO 1.9: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS CORRIENTES. PARTE 3 DE 4

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
A.1	1.7.1	201	50,153,424.58	171,814,014.45	215,167,995.14	24,567,517.21
A.1	1.7.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
A.1	1.7.1	203	468,511,673.24	0.00	0.00	0.00
A.2	1.7.2	204	22,198,747.10	15,183,001.13	29,474,525.14	17,521,838.67
B.01	2.6.5	220	0.00	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.1	205	32,667,583.71	9,339,966.49	48,071,490.13	0.00
B.02	2.3.1	206	0.00	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	0.00	0.00
B.03	2.2.5	224	49,046,196.16	14,488,147.80	52,383,413.16	0.00
B.04	2.5.1	216	0.00	0.00	989,400.00	0.00
B.04	2.6.8	221	19,846,357.86	19,829,978.23	0.00	476,631.39
B.04	2.6.8	223	0.00	19,709,669.86	0.00	3,500,000.00
B.04	2.6.9	229	133,057,351.22	27,122,436.73	43,891,128.09	2,446,822.10
B.05	2.4.2	215	109,221,195.93	37,729,276.28	27,083,949.28	34,764,319.47
B.06	2.4.1	211	160,460,751.03	31,833,297.53	97,000,167.91	22,584,075.88
B.07	2.1.5	202	0.00	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	207	0.00	17,779,675.20	109,632,863.76	411,978.14
B.07	2.1.5	209	0.00	3,522,223.79	0.00	1,344,041.37
B.07	2.1.5	210	0.00	2,114,445.00	0.00	1,979,906.39
B.07	2.1.5	216	0.00	9,997,108.71	0.00	22,866,233.95
B.07	2.1.6	209	0.00	8,763,942.96	0.00	157,343.68
B.07	2.1.6	214	0.00	2,141,160.00	0.00	11,394.12
B.07	3.2.1	206	0.00	14,734,099.15	1,138,583.88	76,826,734.79
B.08	2.6.9	230	1,196,772,312.60	78,518,727.94	27,885,406.01	28,161,918.77
B.09	2.6.3	219	0.00	25,798,760.48	0.00	14,616.00
B.09	2.6.8	224	55,358,019.24	19,709,669.86	7,573,040.68	1,050,633.77
B.09	2.6.8	225	25,160,265.18	10,384,993.49	1,101,689.30	2,154,721.36
B.09	2.6.9	226	110,646,110.65	0.00	0.00	2,996,684.69
B.10	1.2.4	201	0.00	29,799,212.36	199,906.62	1,175,412.59
B.10	1.2.4	202	34,913,846.90	0.00	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	0.00	711,000.00	400,511.21	103,744.90
B.10	3.9.3	234	0.00	3,419,300.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	209	0.00	21,725,462.72	0.00	9,885,380.55
C.2	2.5.1	217	0.00	6,755,421.99	0.00	4,059,196.00
C.2	2.5.1	218	351,343,666.93	32,914,974.69	25,507,794.53	25,945,671.61
C.3	2.4.2	213	3,208,303.77	0.00	0.00	3,629,597.99
C.3	2.4.2	214	116,654,921.44	28,912,331.15	0.00	6,214,551.59
C.4	2.4.1	210	99,837,662.36	0.00	0.00	0.00
C.4	2.4.1	212	50,922,371.82	26,576,201.58	49,650,659.62	10,483,713.21
C.5	2.2.1	219	589,297,525.29	37,854,712.48	144,396,955.15	43,399,418.15
C.6	2.1.6	204	0.00	0.00	0.00	0.00
C.6	2.2.3	212	0.00	3,695,210.69	0.00	2,975,818.66

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
C.6	2.2.3	221	273,976,932.93	18,076,564.47	0.00	227,873.87
C.6	2.2.3	222	146,016,699.86	35,395,911.68	28,950,234.41	21,356,010.64
C.7	2.6.9	227	394,218,188.46	0.00	2,352,667.31	0.00
C.7	2.6.9	228	187,791,809.33	23,033,527.45	0.00	10,296,954.54
D	2.2.1	214	0.00	0.00	0.00	0.00
D	2.2.1	217	0.00	3,102,333.20	73,580,501.22	32,921,970.23
D	3.1.1	211	0.00	0.00	0.00	0.00
D	3.1.1	213	0.00	0.00	0.00	7,499,729.50
D	3.1.1	215	0.00	23,968,579.69	22,853,791.79	4,364,207.08
D	3.1.2	232	0.00	9,846,917.00	101,045,576.22	6,500,000.00
D	3.7.1	207	0.00	0.00	0.00	2,999,850.00
D	3.9.3	201	0.00	5,318,972.00	6,192,899.73	0.00
D	3.9.3	233	0.00	0.00	0.00	0.00
E	1.3.8	201	0.00	643,640.00	0.00	0.00
E	2.1.1	203	65,228,402.87	39,296,881.21	255,971,014.08	4,229,949.38
E	2.1.3	204	10,685,858.90	3,965,064.91	0.00	1,237,249.29
E	2.1.3	205	25,010,054.50	13,400,424.29	0.00	0.00
E	2.1.3	206	90,600,060.58	55,486,729.00	58,231,687.08	38,796,421.65
E	2.1.3	207	91,309,989.30	0.00	0.00	0.00
E	2.1.5	208	1,473,154.00	4,706,341.95	0.00	576,160.49
E	2.2.1	210	0.00	17,804,587.81	999,984.81	1,999,999.99
E	2.2.1	211	140,446,858.64	31,371,057.89	30,746,576.97	0.00
E	2.2.1	212	56,958,613.69	13,450,584.61	0.00	4,335,974.21
E	2.2.1	213	0.00	2,359,016.56	32,640,566.41	0.00
E	2.2.1	215	23,781,288.94	67,417,798.30	48,429,017.52	27,273,875.95
E	2.2.1	216	0.00	9,847,566.30	24,082,206.86	4,277,302.57
E	2.2.1	218	267,724,393.98	125,724,339.56	65,734,660.28	28,950,743.90
E	2.2.1	220	0.00	18,225,142.00	0.00	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	147,777,342.40	91,989,526.09	67,624,032.06	13,846,793.59
E	3.5.6	226	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.3.1	204	37,026,591.90	3,118,748.14	127,844,129.35	6,227,430.19
F.1	1.3.5	208	0.00	0.00	58,739,808.16	0.00
F.1	1.8.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	201	320,861,079.74	226,520,854.78	492,002,524.26	882,692,670.26
F.1	1.8.5	202	2,870,578.00	5,786,970.94	0.00	0.00
F.1	1.8.5	203	0.00	4,697,328.14	0.00	0.00
F.1	1.8.5	205	8,305,607.00	0.00	0.00	938,301.97
F.1	1.8.5	209	0.00	2,060,625.00	26,132,322.21	0.00
F.1	3.9.3	206	0.00	5,846,631.74	0.00	296,029.60
F.2	2.2.6	203	17,376,765.27	12,947,344.76	3,583,407.78	934,676.49
F.2	2.2.6	204	13,975,719.50	625,362.00	0.00	268,203.60
F.2	2.2.6	225	0.00	6,984,557.25	31,925,074.31	5,013,468.33
Total			6,002,694,276.80	1,615,898,351.46	2,441,212,162.43	1,459,771,764.32

CUADRO 1.10: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS CORRIENTES. PARTE 4 DE 4

Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
A.1	1.7.1	201	31,187,843.81	41,308,749.94	436,633,656.07	9,602,902.57
A.1	1.7.1	202	0.00	480,319.20	4,089,022.40	0.00
A.1	1.7.1	203	68,858,105.76	94,637,417.88	0.00	74,053,020.00
A.2	1.7.2	204	19,956,707.55	7,886,548.23	0.00	21,832,023.35
B.01	2.6.5	220	0.00	0.00	0.00	0.00
B.02	2.3.1	205	0.00	7,097,507.07	16,384,268.50	1,810,621.41
B.02	2.3.1	206	11,298,510.41	0.00	0.00	399,321.81
B.02	2.3.3	208	0.00	0.00	0.00	199,694.31
B.03	2.2.5	224	2,151,954.98	173,565,391.30	144,553,334.85	0.00
B.04	2.5.1	216	16,000,000.00	54,395,158.41	7,400,139.75	0.00
B.04	2.6.8	221	0.00	1,994,084.28	0.00	0.00
B.04	2.6.8	223	0.00	0.00	0.00	3,800,000.00
B.04	2.6.9	229	14,394,713.77	3,844,615.27	28,333,991.07	6,876,878.65
B.05	2.4.2	215	57,979,568.15	42,442,335.99	87,328,122.08	66,236,392.02
B.06	2.4.1	211	45,593,664.22	38,476,344.07	183,035,242.41	36,683,154.62
B.07	2.1.5	202	0.00	19,693,301.73	0.00	83,750,192.22
B.07	2.1.5	207	15,305,539.99	66,179,334.11	22,315,090.77	8,293,038.00
B.07	2.1.5	209	7,219,554.94	0.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	210	9,833,035.26	197,041.00	0.00	0.00
B.07	2.1.5	216	5,760,363.95	208,395.23	0.00	6,464,181.35
B.07	2.1.6	209	2,305,439.04	0.00	0.00	1,836,687.51
B.07	2.1.6	214	5,694,923.13	0.00	0.00	0.00
B.07	3.2.1	206	21,323,655.08	14,975,574.53	0.00	13,148,138.53
B.08	2.6.9	230	26,466,673.38	93,178,769.52	5,359,027.53	71,749,749.84
B.09	2.6.3	219	0.00	0.00	15,772,756.60	0.00
B.09	2.6.8	224	0.00	96,886.12	6,016,076.66	299,154.14
B.09	2.6.8	225	1,722,417.84	1,436,657.35	12,089,472.97	38,099,255.35
B.09	2.6.9	226	48,348,099.47	803,850.54	0.00	0.00
B.10	1.2.4	201	2,333,614.08	0.00	0.00	0.00
B.10	1.2.4	202	0.00	0.00	0.00	0.00
B.10	2.6.8	222	0.00	2,224,999.63	0.00	0.00
B.10	3.9.3	234	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	207	0.00	0.00	0.00	0.00
C.1	2.3.3	209	0.00	0.00	0.00	0.00
C.2	2.5.1	217	0.00	6,461,206.96	0.00	0.00
C.2	2.5.1	218	8,173,878.41	34,510,865.12	65,170,815.17	25,890,947.75
C.3	2.4.2	213	0.00	0.00	0.00	0.00
C.3	2.4.2	214	0.00	11,644,408.86	0.00	12,002,026.88
C.4	2.4.1	210	0.00	0.00	19,999,999.99	0.00
C.4	2.4.1	212	53,748,203.27	16,788,635.00	5,514,285.34	18,295,378.97
C.5	2.2.1	219	73,606,422.39	32,086,384.51	70,292,599.03	141,334,808.28
C.6	2.1.6	204	0.00	0.00	0.00	5,398,049.30
C.6	2.2.3	212	6,799,491.45	189,757,686.57	31,778,189.56	675,700.00



Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
C.6	2.2.3	221	13,228,033.41	17,485,023.93	0.00	1,623,337.64
C.6	2.2.3	222	28,722,615.84	30,711,028.06	51,098,028.91	57,995,508.82
C.7	2.6.9	227	0.00	89,414,609.27	0.00	0.00
C.7	2.6.9	228	999,999.95	3,533,157.30	9,651,952.56	10,057,296.16
D	2.2.1	214	4,808,841.53	3,144,281.72	0.00	0.00
D	2.2.1	217	3,916,815.00	17,307,131.49	133,862,418.25	31,519,049.80
D	3.1.1	211	0.00	0.00	0.00	0.00
D	3.1.1	213	831,605.52	0.00	8,893.00	24,076,248.03
D	3.1.1	215	0.00	59,865,256.96	13,542,488.62	18,972,294.73
D	3.1.2	232	549,471.24	0.00	4,540,027.53	0.00
D	3.7.1	207	2,308,905.29	0.00	0.00	30,521,687.70
D	3.9.3	201	1,077,524.06	11,358,000.00	0.00	0.00
D	3.9.3	233	0.00	0.00	0.00	0.00
E	1.3.8	201	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.1.1	203	24,452,060.43	83,098,817.19	128,632,910.28	97,373,688.79
E	2.1.3	204	0.00	35,757,033.83	0.00	0.00
E	2.1.3	205	22,632,793.71	22,285,787.26	0.00	0.00
E	2.1.3	206	47,537,999.91	43,607,219.96	76,855,585.98	104,984,348.47
E	2.1.3	207	0.00	20,864,801.74	0.00	0.00
E	2.1.5	208	62,428,516.56	0.00	26,050,851.09	0.00
E	2.2.1	210	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	211	7,125,295.45	3,547,154.71	10,906,332.39	0.00
E	2.2.1	212	0.00	12,583,155.43	0.00	0.00
E	2.2.1	213	6,180,000.00	16,510,852.36	0.00	0.00
E	2.2.1	215	4,382,079.73	31,748,433.62	20,527,736.20	72,292,733.28
E	2.2.1	216	12,447,895.02	14,871,337.55	190,711,976.94	11,352,741.91
E	2.2.1	218	64,798,968.62	252,937,992.37	197,171,169.88	52,648,069.66
E	2.2.1	220	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	221	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.1	227	0.00	0.00	0.00	0.00
E	2.2.4	223	188,393,514.72	110,896,244.76	462,300,985.79	139,361,759.95
E	3.5.6	226	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.3.1	204	15,648,846.24	16,914,731.35	6,510,182.68	0.00
F.1	1.3.5	208	1,952,000.00	0.00	26,613,417.36	0.00
F.1	1.8.1	202	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.2	207	0.00	0.00	15,799,554.21	0.00
F.1	1.8.5	201	485,853,763.80	710,506,827.96	281,147,460.69	688,301,725.48
F.1	1.8.5	202	23,421,307.78	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	203	118,274,754.42	810,520.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	205	0.00	0.00	0.00	0.00
F.1	1.8.5	209	0.00	0.00	1,612,571.20	0.00
F.1	3.9.3	206	6,498,926.91	0.00	302,841.70	0.00
F.2	2.2.6	203	5,955,069.60	2,738,338.78	0.00	0.00
F.2	2.2.6	204	4,806,229.01	2,801,979.44	0.00	0.00
F.2	2.2.6	225	2,513,571.30	2,329,842.00	0.00	5,878,652.83
Total			1,717,809,785.38	2,574,002,027.46	2,819,913,476.01	1,995,690,460.11

CUADRO 1.11: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS DE 2020. PARTE 1 DE 4

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
A.1	1.7.1	201	15,112,741	25,728,936	122,019,888	106,251,231
A.1	1.7.1	202	0	0	0	15,376,140
A.1	1.7.1	203	158,229,764	102,384,942	0	0
A.2	1.7.2	204	3,828,593	106,209,663	16,281,872	10,151,058
B.01	2.6.5	220	0	1,893,473	0	118,625,026
B.02	2.3.1	205	11,086,433	2,824,373	33,661,080	36,502,571
B.02	2.3.1	206	2,999,757	0	0	4,219,185
B.02	2.3.3	208	0	0	0	0
B.03	2.2.5	224	175,005,669	23,966,221	16,232,892	132,238,977
B.04	2.5.1	216	0	9,625,791	0	280,253,740
B.04	2.6.8	221	0	0	0	11,764,218
B.04	2.6.8	223	0	0	0	0
B.04	2.6.9	229	28,798,061	6,942,341	6,992,386	97,181,505
B.05	2.4.2	215	23,321,017	35,351,849	14,338,190	63,130,473
B.06	2.4.1	211	9,861,549	7,666,151	50,779,701	58,407,266
B.07	2.1.5	202	0	0	0	0
B.07	2.1.5	207	3,667,188	7,145,587	56,547,189	123,635,819
B.07	2.1.5	209	910,256	366,192	0	0
B.07	2.1.5	210	0	0	0	0
B.07	2.1.5	216	0	0	281,662	0
B.07	2.1.6	209	0	0	2,529,583	1,355,924
B.07	2.1.6	214	423,001	0	0	0
B.07	3.2.1	206	0	0	0	0
B.08	2.6.9	230	139,318,210	76,682,633	22,181,593	78,101,352
B.09	2.6.3	219	0	1,807,313	6,199,089	0
B.09	2.6.8	224	2,135,851	800,525	3,235,433	1,686,942
B.09	2.6.8	225	1,646,937	3,915,845	18,676,098	3,004,048
B.09	2.6.9	226	1,735,531	1,503,290	1,220,837	433,624
B.10	1.2.4	201	0	652,535	411,903	0
B.10	1.2.4	202	0	202,213	0	0
B.10	2.6.8	222	0	164,043	0	9,202,011
B.10	3.9.3	234	0	0	0	717,417
C.1	2.3.3	207	0	0	0	0
C.1	2.3.3	209	0	0	0	0
C.2	2.5.1	217	0	0	13,931,575	30,941,308
C.2	2.5.1	218	8,280,820	75,976,976	0	9,198,978
C.3	2.4.2	213	0	0	31,268,055	34,884,684
C.3	2.4.2	214	116,844	13,015,006	87,240,847	8,873,219
C.4	2.4.1	210	2,023,882	2,696,194	18,779,027	2,649,327
C.4	2.4.1	212	5,255,095	8,838,524	205,692,024	65,632,373
C.5	2.2.1	219	38,589,067	219,741,326	366,595,585	118,795,507
C.6	2.1.6	204	0	0	0	0
C.6	2.2.3	212	0	0	0	9,284,025

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
C.6	2.2.3	221	9,957,612	0	0	0
C.6	2.2.3	222	65,772,041	45,517,893	10,421,795	131,663,088
C.7	2.6.9	227	0	21,569,551	695,699	0
C.7	2.6.9	228	74,687,958	11,490,949	4,973,492	25,866,168
D	2.2.1	214	0	0	0	0
D	2.2.1	217	6,728,304	13,367,186	66,995,882	28,525,734
D	3.1.1	211	0	0	0	4,339,631
D	3.1.1	213	510,153	0	0	2,741,834
D	3.1.1	215	2,802,407	40,234,857	8,719,632	31,663,267
D	3.1.2	232	0	3,152,790	2,372,901	45,764,342
D	3.7.1	207	0	0	0	0
D	3.9.3	201	0	3,888,897	0	4,448,504
D	3.9.3	233	0	0	0	0
E	1.3.8	201	406,222	0	0	0
E	2.1.1	203	4,389,084	189,382,704	226,838,835	157,879,663
E	2.1.3	204	5,557,345	0	0	0
E	2.1.3	205	49,955,640	0	0	117,319,835
E	2.1.3	206	77,088,427	53,274,658	27,187,517	29,765,803
E	2.1.3	207	0	0	0	0
E	2.1.5	208	11,426,361	99,915,674	68,625,344	48,016,977
E	2.2.1	210	99,856,031	0	0	0
E	2.2.1	211	19,261,095	11,956,924	1,908,918	12,726,891
E	2.2.1	212	3,702,040	0	0	0
E	2.2.1	213	0	22,294,861	0	17,130,049
E	2.2.1	215	65,828,570	11,515,839	153,496,234	101,960,011
E	2.2.1	216	7,727,911	48,105,757	101,912,354	102,090,626
E	2.2.1	218	241,731,781	106,199,996	162,129,557	159,380,861
E	2.2.1	220	253,367	291,306	0	0
E	2.2.1	221	0	0	0	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	346,873,800	162,802,899	66,690,015	229,423,587
E	3.5.6	226	0	0	0	0
F.1	1.3.1	204	0	72,558,784	722,580	42,285,500
F.1	1.3.5	208	288,163	0	546,439	20,400,769
F.1	1.8.1	202	0	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	6,807,170	28,852,410	0
F.1	1.8.5	201	1,080,104,697	335,701,803	663,948,980	397,094,369
F.1	1.8.5	202	129,415	0	6,693	969,176
F.1	1.8.5	203	0	0	1,427,292	1,169,189
F.1	1.8.5	205	0	0	0	0
F.1	1.8.5	209	0	0	438,267	60,147,620
F.1	3.9.3	206	0	0	0	0
F.2	2.2.6	203	601,502	1,099,765	9,634,230	1,238,523
F.2	2.2.6	204	0	0	1,504,325	1,163,694
F.2	2.2.6	225	1,783,589	1,510,519	0	0
Total			2,809,769,781	1,998,742,724	2,705,145,900	3,207,673,659

CUADRO 1.12: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS DE 2020. PARTE 2 DE 4

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
A.1	1.7.1	201	58,573,312	138,871,359	39,082,534	8,160,811
A.1	1.7.1	202	0	0	0	0
A.1	1.7.1	203	0	0	321,476,269	82,257,589
A.2	1.7.2	204	7,826,252	38,085,128	5,394,974	963,318
B.01	2.6.5	220	0	0	0	0
B.02	2.3.1	205	136,428,061	0	7,196,598	1,593,271
B.02	2.3.1	206	0	0	539,236	0
B.02	2.3.3	208	0	0	1,690,182	0
B.03	2.2.5	224	0	85,403,832	128,536,455	201,431,411
B.04	2.5.1	216	39,778,115	0	49,614,211	0
B.04	2.6.8	221	15,192,956	0	46,986,930	0
B.04	2.6.8	223	7,665,272	32,677,870	0	0
B.04	2.6.9	229	24,694,082	20,022,671	5,263,522	16,638,455
B.05	2.4.2	215	89,215,401	51,994,341	47,666,876	56,495,008
B.06	2.4.1	211	42,135,902	27,060,623	2,029,922	44,417,289
B.07	2.1.5	202	39,222,584	0	0	0
B.07	2.1.5	207	67,230,059	333,692,485	28,845,495	40,187,498
B.07	2.1.5	209	3,552,806	0	0	0
B.07	2.1.5	210	2,698,977	0	0	0
B.07	2.1.5	216	1,818,338	1,493,351	0	0
B.07	2.1.6	209	0	0	0	0
B.07	2.1.6	214	0	0	0	0
B.07	3.2.1	206	733,160	0	0	0
B.08	2.6.9	230	127,472,523	237,756,644	260,927,602	45,048,559
B.09	2.6.3	219	4,024,547	7,883,483	3,235,433	0
B.09	2.6.8	224	5,250,469	20,399,963	5,305,976	6,735,129
B.09	2.6.8	225	2,904,629	40,428,839	9,706,298	0
B.09	2.6.9	226	0	19,258,540	3,235,433	0
B.10	1.2.4	201	220,476	0	20,104,019	0
B.10	1.2.4	202	0	0	0	0
B.10	2.6.8	222	368,409	0	0	0
B.10	3.9.3	234	0	0	0	0
C.1	2.3.3	207	0	0	90,891,271	0
C.1	2.3.3	209	0	0	8,316,199	2,119,065
C.2	2.5.1	217	0	0	2,696,194	0
C.2	2.5.1	218	84,692,017	29,843,943	106,979,792	69,836,258
C.3	2.4.2	213	0	0	13,047,888	0
C.3	2.4.2	214	1,902,509	2,156,955	14,811,116	30,194,999
C.4	2.4.1	210	26,961,097	36,805,872	0	0
C.4	2.4.1	212	8,857,549	0	19,381,467	46,105,492
C.5	2.2.1	219	110,786,977	118,265,498	1,108,035,845	12,472,811
C.6	2.1.6	204	0	0	0	0
C.6	2.2.3	212	23,837,253	57,964,054	42,265,927	8,150,371

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
C.6	2.2.3	221	18,415,607	10,405,709	13,148,410	0
C.6	2.2.3	222	48,448,429	26,251,836	3,190,762	52,349,876
C.7	2.6.9	227	0	23,393,525	1,246,248	0
C.7	2.6.9	228	7,326,486	46,937,739	25,789,613	4,280,161
D	2.2.1	214	0	0	0	0
D	2.2.1	217	21,650,118	152,871,692	16,009,983	7,646,577
D	3.1.1	211	0	0	265,305	0
D	3.1.1	213	0	20,434,046	0	1,643,695
D	3.1.1	215	4,015,371	20,743,357	947,398	15,424,207
D	3.1.2	232	6,972,799	0	73,444,322	0
D	3.7.1	207	5,073,976	9,222,916	0	0
D	3.9.3	201	5,271,268	0	107,848	0
D	3.9.3	233	0	0	106,053	0
E	1.3.8	201	0	0	0	0
E	2.1.1	203	51,625,977	681,063,949	27,485,081	40,413,285
E	2.1.3	204	10,796,621	0	3,818,287	0
E	2.1.3	205	0	36,101,767	0	3,235,369
E	2.1.3	206	175,513,163	33,556,051	46,052,933	56,772,089
E	2.1.3	207	0	0	0	0
E	2.1.5	208	1,250,088	0	10,515,113	0
E	2.2.1	210	813,624	0	14,506,412	0
E	2.2.1	211	27,974,570	5,720,558	1,514,265	13,362,792
E	2.2.1	212	0	7,083,806	0	0
E	2.2.1	213	0	0	4,402,654	0
E	2.2.1	215	48,728,017	59,548,726	40,124,592	160,714,842
E	2.2.1	216	10,199,640	132,658,863	81,956,953	16,295,218
E	2.2.1	218	109,686,786	163,263,632	173,907,511	254,711,117
E	2.2.1	220	7,961,034	0	539,239	0
E	2.2.1	221	0	0	48,043,097	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	124,437,917	263,252,752	209,403,541	161,465,558
E	3.5.6	226	0	26,554,980	1,729	0
F.1	1.3.1	204	0	20,664,357	18,483,890	2,905,050
F.1	1.3.5	208	98,940,328	86,996,672	190,530	0
F.1	1.8.1	202	0	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	0	657,981	17,984,295
F.1	1.8.5	201	262,274,251	488,089,962	1,408,101,749	890,727,886
F.1	1.8.5	202	0	0	0	0
F.1	1.8.5	203	918,254	15,234,499	4,692,653	0
F.1	1.8.5	205	0	599,462	161,772	0
F.1	1.8.5	209	0	64,384,502	214,938	0
F.1	3.9.3	206	23,190,167	0	0	0
F.2	2.2.6	203	85,017	0	0	0
F.2	2.2.6	204	2,085,023	0	0	0
F.2	2.2.6	225	5,703,797	0	562,036	821,710
Total			2,013,402,060	3,695,100,809	4,622,856,562	2,373,561,061

CUADRO 1.13: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS DE 2020. PARTE 3 DE 4

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
A.1	1.7.1	201	122,106,652	163,621,436	187,876,263	3,432,268
A.1	1.7.1	202	0	0	0	0
A.1	1.7.1	203	384,560,060	0	0	0
A.2	1.7.2	204	69,821,614	10,135,473	29,314,372	8,604,492
B.01	2.6.5	220	40,520,426	0	0	0
B.02	2.3.1	205	9,782,236	15,716,930	47,748,954	0
B.02	2.3.1	206	4,780,891	0	0	0
B.02	2.3.3	208	0	0	0	0
B.03	2.2.5	224	96,086,917	12,511,292	66,376,075	0
B.04	2.5.1	216	0	0	0	0
B.04	2.6.8	221	271,647	31,023,759	0	0
B.04	2.6.8	223	0	15,912,741	0	3,612,900
B.04	2.6.9	229	174,813,104	24,495,089	46,336,492	2,472,841
B.05	2.4.2	215	145,237,675	48,745,229	42,591,234	28,348,969
B.06	2.4.1	211	54,476,264	47,439,951	98,076,530	21,360,302
B.07	2.1.5	202	52,454,027	0	0	0
B.07	2.1.5	207	19,577,417	17,355,403	105,184,991	2,093,252
B.07	2.1.5	209	0	4,330,137	0	1,424,626
B.07	2.1.5	210	0	3,422,518	0	186,773
B.07	2.1.5	216	0	10,363,022	0	7,873,245
B.07	2.1.6	209	2,378,043	8,729,789	0	134,213
B.07	2.1.6	214	0	2,298,125	0	255,815
B.07	3.2.1	206	0	6,585,362	2,532,653	83,259,518
B.08	2.6.9	230	1,496,606,030	131,058,422	45,489,568	75,006,607
B.09	2.6.3	219	3,300,141	20,105,793	0	0
B.09	2.6.8	224	31,344,714	19,946,848	12,352,405	1,096,822
B.09	2.6.8	225	34,245,151	12,172,832	24,054,634	1,984,367
B.09	2.6.9	226	1,020,863	0	2,941,606	1,160,159
B.10	1.2.4	201	4,403,270	59,326,463	538,953	491,070
B.10	1.2.4	202	5,471,426	0	0	0
B.10	2.6.8	222	0	647,087	503,522	221,915
B.10	3.9.3	234	0	1,342,718	0	0
C.1	2.3.3	207	0	0	0	2,519,324
C.1	2.3.3	209	487,884	662,746	0	259,504
C.2	2.5.1	217	0	4,277,161	0	5,983,505
C.2	2.5.1	218	334,183,258	28,715,218	37,559,252	17,339,123
C.3	2.4.2	213	1,463,652	0	1,616,024	0
C.3	2.4.2	214	14,808,003	30,210,234	11,792,905	870,116
C.4	2.4.1	210	18,802,142	0	0	46,061,328
C.4	2.4.1	212	62,135,165	17,530,634	32,247,452	3,614,243
C.5	2.2.1	219	294,161,760	63,133,639	55,681,040	20,460,777
C.6	2.1.6	204	1,972,498	0	0	0
C.6	2.2.3	212	0	2,310,144	0	5,491,886

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
C.6	2.2.3	221	138,026,942	21,396,087	0	192,841
C.6	2.2.3	222	117,885,144	11,695,305	26,597,364	3,503,626
C.7	2.6.9	227	39,634,847	7,151,537	8,519,971	5,385,763
C.7	2.6.9	228	179,708,145	19,124,625	0	17,936,554
D	2.2.1	214	0	0	0	6,124,255
D	2.2.1	217	18,504,108	40,824,124	66,391,013	163,730
D	3.1.1	211	0	0	0	0
D	3.1.1	213	5,724,301	0	0	2,696,194
D	3.1.1	215	0	24,636,558	23,246,330	1,123,946
D	3.1.2	232	0	1,212,544	89,938,726	2,696,194
D	3.7.1	207	0	0	0	87,500
D	3.9.3	201	18,470,427	1,639,520	4,548,255	0
D	3.9.3	233	0	0	0	0
E	1.3.8	201	833,501	4,490,892	0	0
E	2.1.1	203	114,153,165	43,019,276	301,462,217	1,374,574
E	2.1.3	204	28,536,507	10,942,442	0	102,333
E	2.1.3	205	52,888,223	20,125,243	0	0
E	2.1.3	206	126,701,691	23,241,293	37,799,564	10,999,806
E	2.1.3	207	248,045,567	0	0	0
E	2.1.5	208	1,730,309	5,155,269	0	213,344
E	2.2.1	210	0	47,415,764	0	1,199,894
E	2.2.1	211	156,202,405	26,580,323	28,783,801	0
E	2.2.1	212	77,587,270	11,755,024	0	8,285,369
E	2.2.1	213	0	19,453,800	71,613,367	0
E	2.2.1	215	84,055,989	115,723,561	74,471,275	49,714,817
E	2.2.1	216	8,054,638	653,430	15,663,255	281,069
E	2.2.1	218	254,630,988	197,668,406	123,555,811	91,087,691
E	2.2.1	220	197,360,293	9,228,581	0	0
E	2.2.1	221	0	0	0	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	418,203,894	95,762,641	93,441,523	35,010,742
E	3.5.6	226	0	0	0	0
F.1	1.3.1	204	23,950,666	8,743,852	113,189,228	2,282,021
F.1	1.3.5	208	6,264,671	0	57,822,142	0
F.1	1.8.1	202	895,136	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	0	0	0
F.1	1.8.5	201	195,614,799	209,011,472	479,808,858	920,092,226
F.1	1.8.5	202	32,127,753	4,734,330	0	0
F.1	1.8.5	203	0	5,386,284	0	0
F.1	1.8.5	205	18,694,714	0	0	364,627
F.1	1.8.5	209	0	2,056,998	21,024,634	0
F.1	3.9.3	206	0	6,509,715	0	334,440
F.2	2.2.6	203	3,829,934	4,905,504	4,329,575	595,879
F.2	2.2.6	204	13,513,685	608,549	732,724	179,060
F.2	2.2.6	225	2,696,193	5,641,634	49,609,873	914,322
Total			6,065,798,835	1,820,620,778	2,543,364,431	1,508,562,777

CUADRO 1.14: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2018. PESOS DE 2020. PARTE 4 DE 4

Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
A.1	1.7.1	201	70,482,977	12,814,175	547,353,704	1,547,288
A.1	1.7.1	202	0	0	0	0
A.1	1.7.1	203	163,432,421	55,480,024	0	91,669,184
A.2	1.7.2	204	11,826,169	5,246,321	1,801,629	26,775,914
B.01	2.6.5	220	0	0	0	0
B.02	2.3.1	205	0	1,178,118	19,517,068	1,607,373
B.02	2.3.1	206	10,092,059	679,440	0	698,249
B.02	2.3.3	208	0	0	0	215,498
B.03	2.2.5	224	10,784,776	259,052,574	167,988,689	0
B.04	2.5.1	216	0	52,813,037	3,828,859	554,389
B.04	2.6.8	221	0	2,129,274	0	0
B.04	2.6.8	223	0	0	0	4,011,937
B.04	2.6.9	229	10,246,666	6,048,876	31,008,782	8,446,700
B.05	2.4.2	215	24,355,015	36,032,844	80,850,200	55,324,500
B.06	2.4.1	211	46,684,385	36,897,337	172,428,753	38,222,929
B.07	2.1.5	202	0	4,210,802	0	119,278,311
B.07	2.1.5	207	8,810,848	85,776,420	18,412,159	7,993,382
B.07	2.1.5	209	5,832,381	0	0	0
B.07	2.1.5	210	3,855,171	671,497	0	0
B.07	2.1.5	216	7,139,050	158,752	0	645,144
B.07	2.1.6	209	859,981	0	0	592,858
B.07	2.1.6	214	1,594,034	0	0	0
B.07	3.2.1	206	12,158,244	19,757,646	0	13,369,210
B.08	2.6.9	230	2,443,103	90,182,466	3,802,068	76,205,801
B.09	2.6.3	219	0	0	125,075,980	0
B.09	2.6.8	224	0	91,671	26,791,928	375,113
B.09	2.6.8	225	2,967,908	1,170,148	58,831,509	37,616,160
B.09	2.6.9	226	53,831,889	91,671	22,766,772	537,273
B.10	1.2.4	201	3,266,031	0	0	0
B.10	1.2.4	202	0	0	0	0
B.10	2.6.8	222	0	1,860,643	0	0
B.10	3.9.3	234	0	0	0	0
C.1	2.3.3	207	4,658,971	0	0	0
C.1	2.3.3	209	0	0	12,894,299	0
C.2	2.5.1	217	0	0	0	20,828,640
C.2	2.5.1	218	36,975,054	49,163,311	55,096,764	33,399,237
C.3	2.4.2	213	0	0	0	4,661,832
C.3	2.4.2	214	8,270,815	1,748,740	5,964,813	22,782,785
C.4	2.4.1	210	8,733,737	0	20,690,483	0
C.4	2.4.1	212	16,960,414	21,294,790	5,338,693	15,974,315
C.5	2.2.1	219	143,553,590	44,175,776	35,953,248	133,398,514
C.6	2.1.6	204	0	0	0	14,794,126
C.6	2.2.3	212	517,238	156,087,903	49,724,065	2,796,753



Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
C.6	2.2.3	221	182,623	8,566,977	0	319,785
C.6	2.2.3	222	28,614,553	23,726,892	53,200,632	25,790,352
C.7	2.6.9	227	0	80,218,352	6,355,631	0
C.7	2.6.9	228	0	4,276,520	0	7,568,061
D	2.2.1	214	0	1,847,743	0	0
D	2.2.1	217	22,800,373	8,764,565	124,813,634	9,082,417
D	3.1.1	211	0	0	0	0
D	3.1.1	213	83,834	0	23,180	19,220,547
D	3.1.1	215	0	80,829,301	21,050,871	20,681,265
D	3.1.2	232	219,835	0	359,290	0
D	3.7.1	207	661,028	0	0	30,464,267
D	3.9.3	201	1,712,026	11,863,253	0	0
D	3.9.3	233	0	0	0	0
E	1.3.8	201	0	853,051	0	0
E	2.1.1	203	32,001,809	53,077,531	92,260,806	100,582,510
E	2.1.3	204	126,782	14,066,941	0	0
E	2.1.3	205	10,114,657	4,763,537	0	0
E	2.1.3	206	25,700,924	52,289,182	131,848,080	149,006,332
E	2.1.3	207	0	24,122,333	0	0
E	2.1.5	208	74,920,328	0	25,812,909	0
E	2.2.1	210	0	0	0	0
E	2.2.1	211	7,006,259	1,271,022	11,694,237	0
E	2.2.1	212	0	2,156,955	0	0
E	2.2.1	213	0	39,150,594	0	0
E	2.2.1	215	10,863,268	11,396,293	56,992,092	59,620,606
E	2.2.1	216	15,176,224	8,100,254	249,206,289	10,084,122
E	2.2.1	218	79,579,637	301,978,457	244,203,249	176,339,824
E	2.2.1	220	0	0	0	0
E	2.2.1	221	0	0	0	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	238,697,303	39,216,138	433,066,186	127,085,027
E	3.5.6	226	0	0	0	0
F.1	1.3.1	204	16,354,254	16,828,443	7,005,450	1,484,452
F.1	1.3.5	208	2,703,693	0	13,170,116	0
F.1	1.8.1	202	0	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	0	11,985,981	0
F.1	1.8.5	201	665,967,962	785,207,032	289,764,071	644,207,619
F.1	1.8.5	202	87,026,348	0	0	0
F.1	1.8.5	203	20,358,333	1,202,567	0	0
F.1	1.8.5	205	0	0	0	0
F.1	1.8.5	209	0	0	196,739	0
F.1	3.9.3	206	113,133	0	556,122	0
F.2	2.2.6	203	3,285,484	2,443,702	0	0
F.2	2.2.6	204	1,931,074	0	0	0
F.2	2.2.6	225	6,423,550	2,173,293	0	1,035,602
Total			2,022,958,221	2,525,205,184	3,239,686,030	2,116,896,203

CUADRO 1.15: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS DE 2020. PARTE 1 DE 4

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
A.1	1.7.1	201	0	34,706,424	46,096,205	125,803,128
A.1	1.7.1	202	0	0	0	19,961,633
A.1	1.7.1	203	217,333,019	93,264,981	0	0
A.2	1.7.2	204	17,484,622	81,105,381	15,155,363	13,596,891
B.01	2.6.5	220	0	2,019,860	0	0
B.02	2.3.1	205	35,303,974	7,097,716	12,374,325	51,112,496
B.02	2.3.1	206	18,566,233	0	0	4,104,075
B.02	2.3.3	208	0	0	0	0
B.03	2.2.5	224	18,131,151	35,864,802	0	40,913,005
B.04	2.5.1	216	0	6,392,168	4,625,643	100,102,356
B.04	2.6.8	221	0	0	0	4,292,762
B.04	2.6.8	223	0	0	0	0
B.04	2.6.9	229	25,815,229	19,410,590	16,575,487	55,154,255
B.05	2.4.2	215	34,237,746	41,705,444	35,709,416	86,007,945
B.06	2.4.1	211	18,387,551	17,359,135	53,561,825	60,196,958
B.07	2.1.5	202	0	0	0	0
B.07	2.1.5	207	6,189,551	12,821,231	9,610,357	156,811,402
B.07	2.1.5	209	2,720,175	161,653	0	0
B.07	2.1.5	210	0	0	0	0
B.07	2.1.5	216	0	0	1,028,462	0
B.07	2.1.6	209	0	0	2,412,265	1,421,352
B.07	2.1.6	214	3,695,251	0	0	0
B.07	3.2.1	206	1,159,858	0	0	0
B.08	2.6.9	230	63,443,420	102,194,183	40,997,340	78,151,894
B.09	2.6.3	219	0	8	0	0
B.09	2.6.8	224	1,954,077	205,239	5,142,308	1,665,787
B.09	2.6.8	225	1,535,679	657,799	16,909,391	2,837,757
B.09	2.6.9	226	1,565,064	996,464	1,485,099	411,270
B.10	1.2.4	201	0	249,742	353,204	0
B.10	1.2.4	202	0	8	0	0
B.10	2.6.8	222	0	308,061	0	9,975,148
B.10	3.9.3	234	0	0	0	719,248
C.1	2.3.3	207	0	0	0	0
C.1	2.3.3	209	0	0	0	0
C.2	2.5.1	217	0	0	0	23,324,377
C.2	2.5.1	218	36,039,349	43,202,463	38,353,456	91,104,286
C.3	2.4.2	213	0	0	3,318,168	39,088,127
C.3	2.4.2	214	5,445,152	5,362,361	103,502,287	11,014,755
C.4	2.4.1	210	2,150,789	7,713,463	8,991,319	886,798
C.4	2.4.1	212	13,903,621	195,401	222,574,290	57,200,501
C.5	2.2.1	219	142,581,410	204,597,420	260,798,768	163,518,631
C.6	2.1.6	204	0	0	1,080,024	0
C.6	2.2.3	212	0	0	0	5,737,041

Clave	SF	AI	Álvaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán
C.6	2.2.3	221	38,395,761	0	0	0
C.6	2.2.3	222	55,426,020	41,374,061	2,402,529	162,883,128
C.7	2.6.9	227	2,468,816	0	0	0
C.7	2.6.9	228	55,140,975	505,231	4,929,310	31,992,673
D	2.2.1	214	2,720,632	0	0	0
D	2.2.1	217	45,852,228	33,807,645	33,381,048	56,344,215
D	3.1.1	211	0	0	0	4,118,277
D	3.1.1	213	0	0	0	2,830,779
D	3.1.1	215	4,170,465	39,131,320	9,754,488	29,304,661
D	3.1.2	232	0	320,301	2,421,873	2,888,140
D	3.7.1	207	0	0	0	0
D	3.9.3	201	0	8,678,850	0	3,876,906
D	3.9.3	233	0	0	0	0
E	1.3.8	201	5,806,400	0	0	0
E	2.1.1	203	30,414,433	185,005,715	195,268,170	159,966,238
E	2.1.3	204	2,704,763	0	0	0
E	2.1.3	205	49,908,856	0	0	30,815,624
E	2.1.3	206	101,227,920	35,302,086	38,663,215	43,115,506
E	2.1.3	207	0	0	0	0
E	2.1.5	208	12,426,005	82,521,096	92,416,399	6,449,328
E	2.2.1	210	139,833,534	0	0	0
E	2.2.1	211	31,291,179	10,072,227	7,361,125	4,112,563
E	2.2.1	212	1,044,135	0	0	0
E	2.2.1	213	1,053,906	0	0	19,541,915
E	2.2.1	215	106,335,333	32,356,541	116,481,560	35,937,026
E	2.2.1	216	34,580,840	45,985,484	19,311,185	110,511,429
E	2.2.1	218	345,397,672	136,030,960	79,381,043	170,954,187
E	2.2.1	220	1,776,818	232,932	1,234,154	0
E	2.2.1	221	0	0	0	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	159,207,842	55,098,755	46,471,584	277,361,227
E	3.5.6	226	0	0	0	0
F.1	1.3.1	204	0	66,288,787	0	41,127,594
F.1	1.3.5	208	87,419	1,913,286	468,987	25,186,696
F.1	1.8.1	202	0	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	6,312,839	61,302,478	0
F.1	1.8.5	201	1,345,279,835	471,725,805	811,492,028	328,626,277
F.1	1.8.5	202	648,697	0	0	1,011,848
F.1	1.8.5	203	0	0	2,853,617	356,044
F.1	1.8.5	205	0	0	0	0
F.1	1.8.5	209	0	0	376,152	59,260,513
F.1	3.9.3	206	0	0	0	0
F.2	2.2.6	203	4,248,492	822,593	309,340	1,286,175
F.2	2.2.6	204	0	0	0	153,948
F.2	2.2.6	225	452,535	3,458,452	0	0
Total			3,245,544,432	1,974,536,963	2,165,985,565	2,815,126,795

CUADRO 1.16: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS DE 2020. PARTE 2 DE 4

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
A.1	1.7.1	201	147,543,980	175,377,494	40,428,509	21,645,477
A.1	1.7.1	202	0	0	0	0
A.1	1.7.1	203	0	0	362,128,978	90,768,320
A.2	1.7.2	204	3,031,273	48,858,598	10,746,782	6,640,975
B.01	2.6.5	220	0	0	0	0
B.02	2.3.1	205	14,529,802	0	8,327,774	3,772,147
B.02	2.3.1	206	0	0	636,607	0
B.02	2.3.3	208	0	0	1,452,122	0
B.03	2.2.5	224	0	36,506,837	148,540,232	97,456,170
B.04	2.5.1	216	0	0	17,417,090	17,158,415
B.04	2.6.8	221	0	0	28,363,440	3,087,203
B.04	2.6.8	223	0	13,884,232	0	0
B.04	2.6.9	229	18,740,467	21,140,461	6,639,574	20,589,205
B.05	2.4.2	215	107,688,147	50,779,205	38,365,569	48,162,233
B.06	2.4.1	211	32,024,865	30,763,658	18,760,763	67,904,235
B.07	2.1.5	202	39,903,549	0	0	0
B.07	2.1.5	207	57,533,218	338,039,815	19,829,416	36,923,518
B.07	2.1.5	209	3,519,641	0	0	0
B.07	2.1.5	210	2,450,582	0	0	0
B.07	2.1.5	216	1,972,129	2,115,833	0	0
B.07	2.1.6	209	0	0	0	0
B.07	2.1.6	214	0	0	0	0
B.07	3.2.1	206	616,773	0	0	0
B.08	2.6.9	230	95,173,684	246,083,521	12,953,506	14,641,049
B.09	2.6.3	219	35,534,713	27,569,022	3,291,077	0
B.09	2.6.8	224	0	21,084,981	26,739,060	6,848,112
B.09	2.6.8	225	0	9,012,667	12,341,539	1,028,462
B.09	2.6.9	226	0	17,000,441	12,341,539	0
B.10	1.2.4	201	7,627,987	0	18,974,735	0
B.10	1.2.4	202	0	0	0	0
B.10	2.6.8	222	396,086	0	0	0
B.10	3.9.3	234	0	0	0	0
C.1	2.3.3	207	0	0	0	0
C.1	2.3.3	209	0	0	17,257,178	0
C.2	2.5.1	217	0	0	50,049,274	0
C.2	2.5.1	218	4,119,689	49,543,818	151,983,880	94,901,487
C.3	2.4.2	213	0	0	0	0
C.3	2.4.2	214	945,114	0	4,250,747	18,439,834
C.4	2.4.1	210	27,151,387	38,836,039	9,106,488	0
C.4	2.4.1	212	15,086,565	0	97,248,745	46,532,946
C.5	2.2.1	219	126,830,921	103,785,414	1,395,708,583	12,050,193
C.6	2.1.6	204	0	0	0	0
C.6	2.2.3	212	31,676,945	49,404,422	39,396,207	7,159,107

Clave	SF	AI	Cuajimalpa de M.	Cauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco
C.6	2.2.3	221	30,549,042	43,061	0	0
C.6	2.2.3	222	28,459,710	24,084,907	20,996,874	43,159,290
C.7	2.6.9	227	0	62,977,216	9,713,354	0
C.7	2.6.9	228	5,075,007	41,490,732	1,566,078	44,114,218
D	2.2.1	214	0	0	0	16,953,124
D	2.2.1	217	29,154,620	115,569,672	66,076,607	25,988,496
D	3.1.1	211	0	0	287,969	0
D	3.1.1	213	0	22,297,324	0	4,072,741
D	3.1.1	215	3,366,167	26,204,620	3,046,588	15,992,576
D	3.1.2	232	7,452,474	0	5,399,424	0
D	3.7.1	207	4,618,905	10,392,217	0	0
D	3.9.3	201	5,610,835	0	0	0
D	3.9.3	233	0	0	0	0
E	1.3.8	201	0	0	0	0
E	2.1.1	203	33,306,573	598,001,758	34,632,399	30,686,266
E	2.1.3	204	11,230,512	0	0	0
E	2.1.3	205	0	41,842,883	0	0
E	2.1.3	206	132,506,337	62,249,540	106,696,552	60,472,962
E	2.1.3	207	0	0	0	0
E	2.1.5	208	1,024,558	0	193,017	0
E	2.2.1	210	0	0	12,500,165	0
E	2.2.1	211	27,373,626	16,487,538	4,770,022	2,571,153
E	2.2.1	212	0	9,315,472	0	0
E	2.2.1	213	10,539,675	0	0	0
E	2.2.1	215	83,983,331	63,052,565	93,625,086	188,227,563
E	2.2.1	216	3,373,870	12,480,450	53,897,627	13,458,463
E	2.2.1	218	88,780,094	90,880,139	157,277,133	86,375,414
E	2.2.1	220	12,526,038	0	1,309,140	0
E	2.2.1	221	0	0	42,486,774	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	137,533,014	367,882,287	459,000,823	97,282,067
E	3.5.6	226	0	21,819,342	2,187	0
F.1	1.3.1	204	0	0	14,061,655	0
F.1	1.3.5	208	90,731,589	100,354,620	182,459	0
F.1	1.8.1	202	0	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	0	23,502,213	1,394,403
F.1	1.8.5	201	222,314,264	397,122,173	1,375,383,244	900,272,668
F.1	1.8.5	202	0	0	0	0
F.1	1.8.5	203	703,706	17,798,864	4,368,615	0
F.1	1.8.5	205	0	1,409,333	133,624	0
F.1	1.8.5	209	0	67,909,301	254,643	0
F.1	3.9.3	206	21,808,628	0	0	0
F.2	2.2.6	203	0	0	0	0
F.2	2.2.6	204	1,557,529	0	0	0
F.2	2.2.6	225	14,277,653	0	2,467,884	813,057
Total			1,781,955,274	3,451,452,472	5,047,111,570	2,147,543,549

CUADRO 1.17: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS DE 2020. PARTE 3 DE 4

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
A.1	1.7.1	201	51,580,872	176,704,120	221,292,025	25,266,749
A.1	1.7.1	202	0	0	0	0
A.1	1.7.1	203	481,846,274	0	0	0
A.2	1.7.2	204	22,830,559	15,615,134	30,313,418	18,020,539
B.01	2.6.5	220	0	0	0	0
B.02	2.3.1	205	33,597,356	9,605,797	49,439,683	0
B.02	2.3.1	206	0	0	0	0
B.02	2.3.3	208	0	0	0	0
B.03	2.2.5	224	50,442,130	14,900,504	53,874,330	0
B.04	2.5.1	216	0	0	1,017,560	0
B.04	2.6.8	221	20,411,217	20,394,372	0	490,197
B.04	2.6.8	223	0	20,270,639	0	3,599,616
B.04	2.6.9	229	136,844,379	27,894,385	45,140,341	2,516,463
B.05	2.4.2	215	112,329,808	38,803,113	27,854,802	35,753,768
B.06	2.4.1	211	165,027,724	32,739,325	99,760,950	23,226,855
B.07	2.1.5	202	0	0	0	0
B.07	2.1.5	207	0	18,285,714	112,753,193	423,704
B.07	2.1.5	209	0	3,622,472	0	1,382,295
B.07	2.1.5	210	0	2,174,626	0	2,036,258
B.07	2.1.5	216	0	10,281,643	0	23,517,044
B.07	2.1.6	209	0	9,013,379	0	161,822
B.07	2.1.6	214	0	2,202,101	0	11,718
B.07	3.2.1	206	0	15,153,455	1,170,990	79,013,348
B.08	2.6.9	230	1,230,834,391	80,753,498	28,679,070	28,963,453
B.09	2.6.3	219	0	26,533,035	0	15,032
B.09	2.6.8	224	56,933,598	20,270,639	7,788,582	1,080,537
B.09	2.6.8	225	25,876,367	10,680,567	1,133,045	2,216,048
B.09	2.6.9	226	113,795,278	0	0	3,081,975
B.10	1.2.4	201	0	30,647,346	205,596	1,208,867
B.10	1.2.4	202	35,907,552	0	0	0
B.10	2.6.8	222	0	731,236	411,910	106,698
B.10	3.9.3	234	0	3,516,619	0	0
C.1	2.3.3	207	0	0	0	0
C.1	2.3.3	209	0	22,343,805	0	10,166,734
C.2	2.5.1	217	0	6,947,692	0	4,174,727
C.2	2.5.1	218	361,343,477	33,851,788	26,233,788	26,684,127
C.3	2.4.2	213	3,299,617	0	0	3,732,902
C.3	2.4.2	214	119,975,109	29,735,223	0	6,391,428
C.4	2.4.1	210	102,679,204	0	0	0
C.4	2.4.1	212	52,371,705	27,332,603	51,063,798	10,782,097
C.5	2.2.1	219	606,069,887	38,932,119	148,506,726	44,634,636
C.6	2.1.6	204	0	0	0	0
C.6	2.2.3	212	0	3,800,382	0	3,060,515

Clave	SF	AI	Iztapalapa	La M. Contreras	Miguel Hidalgo	Milpa Alta
C.6	2.2.3	221	281,774,760	18,591,053	0	234,360
C.6	2.2.3	222	150,172,572	36,403,337	29,774,205	21,963,837
C.7	2.6.9	227	405,438,276	0	2,419,628	0
C.7	2.6.9	228	193,136,668	23,689,099	0	10,590,023
D	2.2.1	214	0	0	0	0
D	2.2.1	217	0	3,190,631	75,674,721	33,858,983
D	3.1.1	211	0	0	0	0
D	3.1.1	213	0	0	0	7,713,184
D	3.1.1	215	0	24,650,764	23,504,248	4,488,419
D	3.1.2	232	0	10,127,176	103,921,497	6,685,001
D	3.7.1	207	0	0	0	3,085,231
D	3.9.3	201	0	5,470,359	6,369,160	0
D	3.9.3	233	0	0	0	0
E	1.3.8	201	0	661,959	0	0
E	2.1.1	203	67,084,909	40,415,334	263,256,364	4,350,341
E	2.1.3	204	10,989,996	4,077,917	0	1,272,463
E	2.1.3	205	25,721,881	13,781,822	0	0
E	2.1.3	206	93,178,685	57,065,971	59,889,055	39,900,631
E	2.1.3	207	93,908,819	0	0	0
E	2.1.5	208	1,515,082	4,840,292	0	592,559
E	2.2.1	210	0	18,311,335	1,028,446	2,056,923
E	2.2.1	211	144,444,204	32,263,929	31,621,674	0
E	2.2.1	212	58,579,748	13,833,410	0	4,459,383
E	2.2.1	213	0	2,426,158	33,569,570	0
E	2.2.1	215	24,458,143	69,336,618	49,807,386	28,050,135
E	2.2.1	216	0	10,127,844	24,767,625	4,399,042
E	2.2.1	218	275,344,264	129,302,658	67,605,575	29,774,729
E	2.2.1	220	0	18,743,859	0	0
E	2.2.1	221	0	0	0	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	151,983,325	94,607,697	69,548,722	14,240,896
E	3.5.6	226	0	0	0	0
F.1	1.3.1	204	38,080,429	3,207,513	131,482,780	6,404,673
F.1	1.3.5	208	0	0	60,411,638	0
F.1	1.8.1	202	0	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	0	0	0
F.1	1.8.5	201	329,993,306	232,968,005	506,005,713	907,815,533
F.1	1.8.5	202	2,952,279	5,951,678	0	0
F.1	1.8.5	203	0	4,831,022	0	0
F.1	1.8.5	205	8,541,998	0	0	965,008
F.1	1.8.5	209	0	2,119,274	26,876,090	0
F.1	3.9.3	206	0	6,013,036	0	304,455
F.2	2.2.6	203	17,871,336	13,315,847	3,685,397	961,279
F.2	2.2.6	204	14,373,491	643,161	0	275,837
F.2	2.2.6	225	0	7,183,349	32,833,714	5,156,160
Total			6,173,540,675	1,661,889,438	2,510,693,015	1,501,319,237

CUADRO 1.18: GASTO DE ALCALDÍAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN ÁREA Y COMPONENTE, 2019. PESOS DE 2020. PARTE 4 DE 4

Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
A.1	1.7.1	201	32,075,500	42,484,464	449,060,957	9,876,217
A.1	1.7.1	202	0	493,990	4,205,403	0
A.1	1.7.1	203	70,817,919	97,330,952	0	76,160,689
A.2	1.7.2	204	20,524,708	8,111,012	0	22,453,398
B.01	2.6.5	220	0	0	0	0
B.02	2.3.1	205	0	7,299,514	16,850,591	1,862,155
B.02	2.3.1	206	11,620,084	0	0	410,687
B.02	2.3.3	208	0	0	0	205,378
B.03	2.2.5	224	2,213,203	178,505,343	148,667,557	0
B.04	2.5.1	216	16,455,386	55,943,333	7,610,760	0
B.04	2.6.8	221	0	2,050,839	0	0
B.04	2.6.8	223	0	0	0	3,908,154
B.04	2.6.9	229	14,804,411	3,954,039	29,140,422	7,072,606
B.05	2.4.2	215	59,629,761	43,650,314	89,813,622	68,121,587
B.06	2.4.1	211	46,891,334	39,571,443	188,244,722	37,727,217
B.07	2.1.5	202	0	20,253,805	0	86,133,858
B.07	2.1.5	207	15,741,160	68,062,905	22,950,214	8,529,071
B.07	2.1.5	209	7,425,035	0	0	0
B.07	2.1.5	210	10,112,899	202,649	0	0
B.07	2.1.5	216	5,924,313	214,326	0	6,648,162
B.07	2.1.6	209	2,371,056	0	0	1,888,963
B.07	2.1.6	214	5,857,010	0	0	0
B.07	3.2.1	206	21,930,561	15,401,804	0	13,522,356
B.08	2.6.9	230	27,219,958	95,830,788	5,511,554	73,791,864
B.09	2.6.3	219	0	0	16,221,675	0
B.09	2.6.8	224	0	99,644	6,187,304	307,669
B.09	2.6.8	225	1,771,441	1,477,547	12,433,559	39,183,622
B.09	2.6.9	226	49,724,165	826,729	0	0
B.10	1.2.4	201	2,400,033	0	0	0
B.10	1.2.4	202	0	0	0	0
B.10	2.6.8	222	0	2,288,327	0	0
B.10	3.9.3	234	0	0	0	0
C.1	2.3.3	207	0	0	0	0
C.1	2.3.3	209	0	0	0	0
C.2	2.5.1	217	0	6,645,103	0	0
C.2	2.5.1	218	8,406,520	35,493,100	67,025,682	26,627,846
C.3	2.4.2	213	0	0	0	0
C.3	2.4.2	214	0	11,975,828	0	12,343,624
C.4	2.4.1	210	0	0	20,569,232	0
C.4	2.4.1	212	55,277,964	17,266,467	5,671,231	18,816,095
C.5	2.2.1	219	75,701,380	32,999,615	72,293,240	145,357,426
C.6	2.1.6	204	0	0	0	5,551,687
C.6	2.2.3	212	6,993,016	195,158,498	32,682,648	694,932



Clave	SF	AI	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco
C.6	2.2.3	221	13,604,525	17,982,676	0	1,669,540
C.6	2.2.3	222	29,540,108	31,585,114	52,552,362	59,646,155
C.7	2.6.9	227	0	91,959,494	0	0
C.7	2.6.9	228	1,028,462	3,633,717	9,926,663	10,343,543
D	2.2.1	214	4,945,709	3,233,773	0	0
D	2.2.1	217	4,028,294	17,799,720	137,672,359	32,416,133
D	3.1.1	211	0	0	0	0
D	3.1.1	213	855,274	0	9,146	24,761,497
D	3.1.1	215	0	61,569,119	13,927,930	19,512,277
D	3.1.2	232	565,110	0	4,669,244	0
D	3.7.1	207	2,374,620	0	0	31,390,384
D	3.9.3	201	1,108,192	11,681,267	0	0
D	3.9.3	233	0	0	0	0
E	1.3.8	201	0	0	0	0
E	2.1.1	203	25,148,006	85,463,944	132,294,011	100,145,102
E	2.1.3	204	0	36,774,737	0	0
E	2.1.3	205	23,276,960	22,920,077	0	0
E	2.1.3	206	48,891,008	44,848,352	79,043,020	107,972,373
E	2.1.3	207	0	21,458,648	0	0
E	2.1.5	208	64,205,333	0	26,792,300	0
E	2.2.1	210	0	0	0	0
E	2.2.1	211	7,328,093	3,648,112	11,216,744	0
E	2.2.1	212	0	12,941,292	0	0
E	2.2.1	213	6,355,893	16,980,778	0	0
E	2.2.1	215	4,506,801	32,652,045	21,111,989	74,350,302
E	2.2.1	216	12,802,182	15,294,600	196,139,949	11,675,859
E	2.2.1	218	66,643,252	260,137,017	202,782,981	54,146,519
E	2.2.1	220	0	0	0	0
E	2.2.1	221	0	0	0	0
E	2.2.1	227	0	0	0	0
E	2.2.4	223	193,755,499	114,052,531	475,458,820	143,328,221
E	3.5.6	226	0	0	0	0
F.1	1.3.1	204	16,094,238	17,396,152	6,695,473	0
F.1	1.3.5	208	2,007,557	0	27,370,878	0
F.1	1.8.1	202	0	0	0	0
F.1	1.8.2	207	0	0	16,249,235	0
F.1	1.8.5	201	499,681,949	730,729,003	289,149,373	707,891,907
F.1	1.8.5	202	24,087,916	0	0	0
F.1	1.8.5	203	121,641,045	833,589	0	0
F.1	1.8.5	205	0	0	0	0
F.1	1.8.5	209	0	0	1,658,468	0
F.1	3.9.3	206	6,683,897	0	311,461	0
F.2	2.2.6	203	6,124,561	2,816,276	0	0
F.2	2.2.6	204	4,943,022	2,881,728	0	0
F.2	2.2.6	225	2,585,112	2,396,153	0	6,045,969
Total			1,766,701,435	2,647,262,292	2,900,172,779	2,052,491,044

CUADRO 1.19: GASTO DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2018 MILLONES DE PESOS DE 2020. PARTE 1 DE 3

Área y componente	Álvaro Obregón	Azacapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán	Cuajimalpa de Morelos	Cuauhtémoc
Protección civil y seguridad	177.2	234.3	138.3	131.8	66.4	177.0
Seguridad ciudadana	173.3	128.1	122.0	121.6	58.6	138.9
Protección civil	3.8	106.2	16.3	10.2	7.8	38.1
Bienestar	400.9	181.5	233.3	1,020.5	610.6	878.1
Alimentación	0.0	1.9	0.0	118.6	0.0	0.0
Salud	14.1	2.8	33.7	40.7	136.4	0.0
Vivienda	175.0	24.0	16.2	132.2	0.0	85.4
Educación	28.8	16.6	7.0	389.2	87.3	52.7
Cultura	23.3	35.4	14.3	63.1	89.2	52.0
Deporte	9.9	7.7	50.8	58.4	42.1	27.1
Medio ambiente y desarrollo rural	5.0	7.5	59.4	125.0	115.3	335.2
Asistencia social	139.3	76.7	22.2	78.1	127.5	237.8
Protección mínima de seguridad social	5.5	8.0	29.3	5.1	12.2	88.0
Equidad de género	0.0	1.0	0.4	9.9	0.6	0.0
Infraestructura social e imagen urbana	204.7	398.8	739.6	437.8	331.2	352.0
Infraestructura en salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura educativa	8.3	76.0	13.9	40.1	84.7	29.8
Infraestructura cultural	0.1	13.0	118.5	43.8	1.9	2.2
Infraestructura deportiva	7.3	11.5	224.5	68.3	35.8	36.8
Infraestructura de imagen urbana	38.6	219.7	366.6	118.8	110.8	118.3
Infraestructura de agua potable	75.7	45.5	10.4	140.9	90.7	94.6
Infraestructura de desarrollo social	74.7	33.1	5.7	25.9	7.3	70.3
Promoción económica y empleo	10.0	60.6	78.1	117.5	43.0	203.3
Obras públicas y otros servicios urbanos	934.1	705.7	808.8	975.7	569.0	1,408.8
Administración	1,082.9	417.7	707.1	524.5	393.2	676.0
Procesos administrativos	1,080.5	415.1	695.9	522.1	385.3	676.0
Servicios comunitarios	2.4	2.6	11.1	2.4	7.9	0.0
Total	2,809.8	1,998.7	2,705.1	3,207.7	2,013.4	3,695.1

CUADRO 1.20: GASTO DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2018 MILLONES DE PESOS DE 2020. PARTE 2 DE 3

Área y componente	Gus- tavo A. Madero	Izta- calco	Iztapa- lapa	La Magda- lena Contre- ras	Miguel Hi- dalgo	Milpa Alta
Protección civil y seguridad	366.0	91.4	576.5	173.8	217.2	12.0
Seguridad ciudadana	360.6	90.4	506.7	163.6	187.9	3.4
Protección civil	5.4	1.0	69.8	10.1	29.3	8.6
Bienestar	620.9	412.5	2,176.8	493.5	494.7	231.0
Alimentación	0.0	0.0	40.5	0.0	0.0	0.0
Salud	9.4	1.6	14.6	15.7	47.7	0.0
Vivienda	128.5	201.4	96.1	12.5	66.4	0.0
Educación	101.9	16.6	175.1	71.4	46.3	6.1
Cultura	47.7	56.5	145.2	48.7	42.6	28.3
Deporte	2.0	44.4	54.5	47.4	98.1	21.4
Medio ambiente y desarrollo rural	28.8	40.2	74.4	53.1	107.7	95.2
Asistencia social	260.9	45.0	1,496.6	131.1	45.5	75.0
Protección mínima de seguridad social	21.5	6.7	69.9	52.2	39.3	4.2
Equidad de género	20.1	0.0	9.9	61.3	1.0	0.7
Infraestructura social e imagen urbana	1,449.8	225.5	1,203.3	206.2	174.0	129.6
Infraestructura en salud	99.2	2.1	0.5	0.7	0.0	2.8
Infraestructura educativa	109.7	69.8	334.2	33.0	37.6	23.3
Infraestructura cultural	27.9	30.2	16.3	30.2	13.4	0.9
Infraestructura deportiva	19.4	46.1	80.9	17.5	32.2	49.7
Infraestructura de imagen urbana	1,108.0	12.5	294.2	63.1	55.7	20.5
Infraestructura de agua potable	58.6	60.5	257.9	35.4	26.6	9.2
Infraestructura de desarrollo social	27.0	4.3	219.3	26.3	8.5	23.3
Promoción económica y empleo	90.9	24.7	42.7	68.3	184.1	12.9
Obras públicas y otros servicios urbanos	662.3	707.0	1,769.0	631.2	746.8	198.3
Administración	1,433.1	912.4	297.6	247.6	726.5	924.8
Procesos administrativos	1,432.5	911.6	277.5	236.4	671.8	923.1
Servicios comunitarios	0.6	0.8	20.0	11.2	54.7	1.7
Total	4,622.9	2,373.6	6,065.8	1,820.6	2,543.4	1,508.6

CUADRO 1.21: GASTO DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2018 MILLONES DE PESOS DE 2020. PARTE 3 DE 3

Área y componente	Tláhuac	Tlalpan	Venus- tiano Ca- rranza	Xochi- milco
Protección civil y seguridad	245.7	73.5	549.2	120.0
Seguridad ciudadana	233.9	68.3	547.4	93.2
Protección civil	11.8	5.2	1.8	26.8
Bienestar	204.9	598.8	731.3	365.7
Alimentación	0.0	0.0	0.0	0.0
Salud	10.1	1.9	19.5	2.5
Vivienda	10.8	259.1	168.0	0.0
Educación	10.2	61.0	34.8	13.0
Cultura	24.4	36.0	80.9	55.3
Deporte	46.7	36.9	172.4	38.2
Medio ambiente y desarrollo rural	40.2	110.6	18.4	141.9
Asistencia social	2.4	90.2	3.8	76.2
Protección mínima de seguridad social	56.8	1.4	233.5	38.5
Equidad de género	3.3	1.9	0.0	0.0
Infraestructura social e imagen urbana	248.5	389.3	245.2	282.3
Infraestructura en salud	4.7	0.0	12.9	0.0
Infraestructura educativa	37.0	49.2	55.1	54.2
Infraestructura cultural	8.3	1.7	6.0	27.4
Infraestructura deportiva	25.7	21.3	26.0	16.0
Infraestructura de imagen urbana	143.6	44.2	36.0	133.4
Infraestructura de agua potable	29.3	188.4	102.9	43.7
Infraestructura de desarrollo social	0.0	84.5	6.4	7.6
Promoción económica y empleo	25.5	103.3	146.2	79.4
Obras públicas y otros servicios urbanos	494.2	552.4	1,245.1	622.7
Administración	804.2	807.9	322.7	646.7
Procesos administrativos	792.5	803.2	322.7	645.7
Servicios comunitarios	11.6	4.6	0.0	1.0
Total	2,023.0	2,525.2	3,239.7	2,116.9

CUADRO 1.22: GASTO DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2019 MILLONES DE PESOS DE 2020. PARTE 1 DE 3

Área y componente	Álvaro Obregón	Azca-potzalco	Benito Juárez	Coyoacán	Cuajimalpa de Morelos	Cuauhtémoc
Protección civil y seguridad	234.8	209.1	61.0	159.4	150.6	224.2
Seguridad ciudadana	217.3	128.0	46.0	145.8	147.5	175.4
Protección civil	17.5	81.1	15.0	13.6	3.0	48.9
Bienestar	232.7	247.4	201.0	653.9	417.7	814.0
Alimentación	0.0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Salud	53.9	7.1	12.0	55.2	14.5	0.0
Vivienda	18.1	35.9	0.0	40.9	0.0	36.5
Educación	25.8	25.8	21.0	159.5	18.7	35.0
Cultura	34.2	41.7	36.0	86.0	107.7	50.8
Deporte	18.4	17.4	54.0	60.2	32.0	30.8
Medio ambiente y desarrollo rural	13.8	13.0	13.0	158.2	106.0	340.2
Asistencia social	63.4	102.2	41.0	78.2	95.2	246.1
Protección mínima de seguridad social	5.1	1.9	24.0	4.9	35.5	74.7
Equidad de género	0.0	0.6	0.0	10.7	8.0	0.0
Infraestructura social e imagen urbana	351.6	303.0	646.0	586.8	269.9	370.2
Infraestructura en salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura educativa	36.0	43.2	38.0	114.4	4.1	49.5
Infraestructura cultural	5.4	5.4	107.0	50.1	0.9	0.0
Infraestructura deportiva	16.1	7.9	232.0	58.1	42.2	38.8
Infraestructura de imagen urbana	142.6	204.6	261.0	163.5	126.8	103.8
Infraestructura de agua potable	93.8	41.4	3.0	168.6	90.7	73.5
Infraestructura de desarrollo social	57.6	0.5	5.0	32.0	5.1	104.5
Promoción económica y empleo	52.7	81.9	46.0	99.4	50.2	174.5
Obras públicas y otros servicios urbanos	1,023.0	582.6	603.0	858.8	542.2	1,284.0
Administración	1,350.7	550.5	877.0	457.0	351.4	584.6
Procesos administrativos	1,346.0	546.2	877.0	455.6	335.6	584.6
Servicios comunitarios	4.7	4.3	0.0	1.4	15.8	0.0
Total	3,245.5	1,974.5	2,434.0	2,815.1	1,782.0	3,451.5

CUADRO 1.23: GASTO DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2019 MILLONES DE PESOS DE 2020. PARTE 2 DE 3

Área y componente	Gus- tavo A. Madero	Izta- calco	Iztapa- lapa	La Magda- lena Contre- ras	Miguel Hi- dalgo	Milpa Alta
Protección civil y seguridad	413.3	119.1	556.3	192.3	251.6	43.3
Seguridad ciudadana	402.6	112.4	533.4	176.7	221.3	25.3
Protección civil	10.7	6.6	22.8	15.6	30.3	18.0
Bienestar	375.0	317.6	1,982.0	398.5	429.2	208.8
Alimentación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Salud	10.4	3.8	33.6	9.6	49.4	0.0
Vivienda	148.5	97.5	50.4	14.9	53.9	0.0
Educación	52.4	40.8	157.3	68.6	46.2	6.6
Cultura	38.4	48.2	112.3	38.8	27.9	35.8
Deporte	18.8	67.9	165.0	32.7	99.8	23.2
Medio ambiente y desarrollo rural	19.8	36.9	0.0	60.7	113.9	106.5
Asistencia social	13.0	14.6	1,230.8	80.8	28.7	29.0
Protección mínima de seguridad social	54.7	7.9	196.6	57.5	8.9	6.4
Equidad de género	19.0	0.0	35.9	34.9	0.6	1.3
Infraestructura social e imagen urbana	1,797.3	266.4	2,276.3	241.6	258.0	142.4
Infraestructura en salud	17.3	0.0	0.0	22.3	0.0	10.2
Infraestructura educativa	202.0	94.9	361.3	40.8	26.2	30.9
Infraestructura cultural	4.3	18.4	123.3	29.7	0.0	10.1
Infraestructura deportiva	106.4	46.5	155.1	27.3	51.1	10.8
Infraestructura de imagen urbana	1,395.7	12.1	606.1	38.9	148.5	44.6
Infraestructura de agua potable	60.4	50.3	431.9	58.8	29.8	25.3
Infraestructura de desarrollo social	11.3	44.1	598.6	23.7	2.4	10.6
Promoción económica y empleo	74.8	63.0	0.0	43.4	209.5	55.8
Obras públicas y otros servicios urbanos	966.4	479.1	947.2	509.8	601.1	129.1
Administración	1,420.4	902.5	411.8	276.2	761.3	921.9
Procesos administrativos	1,417.9	901.7	379.6	255.1	724.8	915.5
Servicios comunitarios	2.5	0.8	32.2	21.1	36.5	6.4
Total	5,047.1	2,147.5	6,173.5	1,661.9	2,510.7	1,501.3

CUADRO 1.24: GASTO DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2019 MILLONES DE PESOS DE 2020. PARTE 3 DE 3

Área y componente	Tláhuac	Tlalpan	Venus- tiano Ca- rranza	Xochi- milco
Protección civil y seguridad	123.4	148.4	453.3	108.5
Seguridad ciudadana	102.9	140.3	453.3	86.0
Protección civil	20.5	8.1	0.0	22.5
Bienestar	302.1	535.6	569.3	349.3
Alimentación	0.0	0.0	0.0	0.0
Salud	11.6	7.3	16.9	2.5
Vivienda	2.2	178.5	148.7	0.0
Educación	31.3	61.9	36.8	11.0
Cultura	59.6	43.7	89.8	68.1
Deporte	46.9	39.6	188.2	37.7
Medio ambiente y desarrollo rural	69.4	104.1	23.0	116.7
Asistencia social	27.2	95.8	5.5	73.8
Protección mínima de seguridad social	51.5	2.4	60.6	39.5
Equidad de género	2.4	2.3	0.0	0.0
Infraestructura social e imagen urbana	190.6	444.7	260.7	281.1
Infraestructura en salud	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura educativa	8.4	42.1	67.0	26.6
Infraestructura cultural	0.0	12.0	0.0	12.3
Infraestructura deportiva	55.3	17.3	26.2	18.8
Infraestructura de imagen urbana	75.7	33.0	72.3	145.4
Infraestructura de agua potable	50.1	244.7	85.2	67.6
Infraestructura de desarrollo social	1.0	95.6	9.9	10.3
Promoción económica y empleo	13.9	94.3	207.7	108.1
Obras públicas y otros servicios urbanos	452.9	667.2	1,144.8	491.6
Administración	683.8	757.1	341.4	713.9
Procesos administrativos	670.2	749.0	341.4	707.9
Servicios comunitarios	13.7	8.1	0.0	6.0
Total	1,766.7	2,647.3	2,977.3	2,052.5

CUADRO 1.25: GASTO PER CÁPITA DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2018 PESOS DE 2020. PARTE 1 DE 3

Área y componente	Álvaro Obregón	Azacapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán	Cuajimalpa de Morelos	Cuauhtémoc
Protección civil y seguridad	236	586	331	217	333	332
Seguridad ciudadana	231	320	292	200	294	261
Protección civil	5	265	39	17	39	72
Bienestar	535	454	559	1,677	3,065	1,649
Alimentación	0	5	0	195	0	0
Salud	19	7	81	67	685	0
Vivienda	233	60	39	217	0	160
Educación	38	41	17	640	438	99
Cultura	31	88	34	104	448	98
Deporte	13	19	122	96	212	51
Medio ambiente y desarrollo rural	7	19	142	205	579	629
Asistencia social	186	192	53	128	640	446
Protección mínima de seguridad social	7	20	70	8	61	165
Equidad de género	0	3	1	16	3	0
Infraestructura social e imagen urbana	273	997	1,772	719	1,663	661
Infraestructura en salud	0	0	0	0	0	0
Infraestructura educativa	11	190	33	66	425	56
Infraestructura cultural	0	33	284	72	10	4
Infraestructura deportiva	10	29	538	112	180	69
Infraestructura de imagen urbana	51	549	878	195	556	222
Infraestructura de agua potable	101	114	25	232	455	178
Infraestructura de desarrollo social	100	83	14	43	37	132
Promoción económica y empleo	13	152	187	193	216	382
Obras públicas y otros servicios urbanos	1,245	1,764	1,938	1,603	2,856	2,645
Administración	1,444	1,044	1,694	862	1,974	1,269
Procesos administrativos	1,441	1,037	1,667	858	1,934	1,269
Servicios comunitarios	3	7	27	4	40	0
Total	3,746	4,995	6,481	5,272	10,106	6,938



CUADRO 1.26: GASTO PER CÁPITA DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2018 PESOS DE 2020. PARTE 2 DE 3

Área y componente	Gus- tavo A. Madero	Izta- calco	Iztapa- lapa	La Magda- lena Contre- ras	Miguel Hi- dalgo	Milpa Alta
Protección civil y seguridad	314	234	315	712	596	87
Seguridad ciudadana	310	232	277	671	516	25
Protección civil	5	2	38	42	80	62
Bienestar	533	1,057	1,191	2,024	1,358	1,675
Alimentación	0	0	22	0	0	0
Salud	8	4	8	64	131	0
Vivienda	110	516	53	51	182	0
Educación	87	43	96	293	127	44
Cultura	41	145	79	200	117	206
Deporte	2	114	30	195	269	155
Medio ambiente y desarrollo rural	25	103	41	218	296	690
Asistencia social	224	115	819	537	125	544
Protección mínima de seguridad social	18	17	38	214	108	31
Equidad de género	17	0	5	251	3	5
Infraestructura social e imagen urbana	1,245	578	658	846	477	940
Infraestructura en salud	85	5	0	3	0	20
Infraestructura educativa	94	179	183	135	103	169
Infraestructura cultural	24	77	9	124	37	6
Infraestructura deportiva	17	118	44	72	88	360
Infraestructura de imagen urbana	952	32	161	259	153	148
Infraestructura de agua potable	50	155	141	145	73	67
Infraestructura de desarrollo social	23	11	120	108	23	169
Promoción económica y empleo	78	63	23	280	505	93
Obras públicas y otros servicios urbanos	569	1,811	968	2,588	2,049	1,437
Administración	1,231	2,338	163	1,015	1,994	6,705
Procesos administrativos	1,230	2,335	152	969	1,844	6,692
Servicios comunitarios	0	2	11	46	150	12
Total	3,970	6,081	3,319	7,465	6,979	10,937

CUADRO 1.27: GASTO PER CÁPITA DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2018 PESOS DE 2020. PARTE 3 DE 3

Área y componente	Tláhuac	Tlalpan	Venus-tiano Ca-rranza	Xochi-milco
Protección civil y seguridad	680	109	1,285	288
Seguridad ciudadana	647	101	1,281	224
Protección civil	33	8	4	64
Bienestar	567	884	1,712	879
Alimentación	0	0	0	0
Salud	28	3	46	6
Vivienda	30	383	393	0
Educación	28	90	82	31
Cultura	67	53	189	133
Deporte	129	54	404	92
Medio ambiente y desarrollo rural	111	163	43	341
Asistencia social	7	133	9	183
Protección mínima de seguridad social	157	2	546	93
Equidad de género	9	3	0	0
Infraestructura social e imagen urbana	687	575	574	679
Infraestructura en salud	13	0	30	0
Infraestructura educativa	102	73	129	130
Infraestructura cultural	23	3	14	66
Infraestructura deportiva	71	31	61	38
Infraestructura de imagen urbana	397	65	84	321
Infraestructura de agua potable	81	278	241	105
Infraestructura de desarrollo social	0	125	15	18
Promoción económica y empleo	70	153	342	191
Obras públicas y otros servicios urbanos	1,367	816	2,914	1,497
Administración	2,224	1,193	755	1,555
Procesos administrativos	2,192	1,186	755	1,552
Servicios comunitarios	32	7	0	2
Total	5,595	3,729	7,582	5,090

CUADRO 1.28: GASTO PER CÁPITA DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2019 PESOS DE 2020. PARTE 1 DE 3

Área y componente	Álvaro Obregón	Azacapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán	Cuajimalpa de Morelos	Cuauhtémoc
Protección civil y seguridad	313	522	147	262	756	421
Seguridad ciudadana	290	320	110	240	741	329
Protección civil	23	203	36	22	15	92
Bienestar	310	618	481	1,075	2,097	1,528
Alimentación	0	5	0	0	0	0
Salud	72	18	30	91	73	0
Vivienda	24	90	0	67	0	69
Educación	34	64	51	262	94	66
Cultura	46	104	86	141	541	95
Deporte	25	43	128	99	161	58
Medio ambiente y desarrollo rural	18	32	31	260	532	639
Asistencia social	85	255	98	128	478	462
Protección mínima de seguridad social	7	5	56	8	178	140
Equidad de género	0	1	1	18	40	0
Infraestructura social e imagen urbana	469	757	1,547	964	1,355	695
Infraestructura en salud	0	0	0	0	0	0
Infraestructura educativa	48	108	92	188	21	93
Infraestructura cultural	7	13	256	82	5	0
Infraestructura deportiva	21	20	555	95	212	73
Infraestructura de imagen urbana	190	511	625	269	637	195
Infraestructura de agua potable	125	103	8	277	455	138
Infraestructura de desarrollo social	77	1	12	53	25	196
Promoción económica y empleo	70	205	109	163	252	328
Obras públicas y otros servicios urbanos	1,364	1,456	1,444	1,411	2,721	2,411
Administración	1,801	1,376	2,101	751	1,764	1,098
Procesos administrativos	1,795	1,365	2,100	749	1,684	1,098
Servicios comunitarios	6	11	1	2	79	0
Total	4,327	4,934	5,829	4,626	8,944	6,481

CUADRO 1.29: GASTO PER CÁPITA DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2019 PESOS DE 2020. PARTE 2 DE 3

Área y componente	Gus- tavo A. Madero	Izta- calco	Iztapa- lapa	La Magda- lena Contre- ras	Miguel Hi- dalgo	Milpa Alta
Protección civil y seguridad	355	305	304	789	690	314
Seguridad ciudadana	346	288	292	725	607	183
Protección civil	9	17	12	64	83	131
Bienestar	322	814	1,084	1,634	1,178	1,514
Alimentación	0	0	0	0	0	0
Salud	9	10	18	39	136	0
Vivienda	128	250	28	61	148	0
Educación	45	105	86	281	127	48
Cultura	33	123	61	159	76	259
Deporte	16	174	90	134	274	168
Medio ambiente y desarrollo rural	17	95	0	249	313	772
Asistencia social	11	38	673	331	79	210
Protección mínima de seguridad social	47	20	108	236	24	46
Equidad de género	16	0	20	143	2	10
Infraestructura social e imagen urbana	1,543	682	1,245	991	708	1,033
Infraestructura en salud	15	0	0	92	0	74
Infraestructura educativa	173	243	198	167	72	224
Infraestructura cultural	4	47	67	122	0	73
Infraestructura deportiva	91	119	85	112	140	78
Infraestructura de imagen urbana	1,199	31	332	160	407	324
Infraestructura de agua potable	52	129	236	241	82	183
Infraestructura de desarrollo social	10	113	327	97	7	77
Promoción económica y empleo	64	161	0	178	575	405
Obras públicas y otros servicios urbanos	830	1,227	518	2,090	1,649	936
Administración	1,220	2,312	225	1,133	2,089	6,684
Procesos administrativos	1,218	2,310	208	1,046	1,989	6,637
Servicios comunitarios	2	2	18	87	100	46
Total	4,334	5,502	3,377	6,814	6,889	10,885

CUADRO 1.30: GASTO PER CÁPITA DE ALCALDÍAS POR ÁREA Y COMPONENTE 2019 PESOS DE 2020. PARTE 3 DE 3

Área y componente	Tláhuac	Tlalpan	Venus- tiano Ca- rranza	Xochi- milco
Protección civil y seguridad	341	219	1,061	261
Seguridad ciudadana	285	207	1,061	207
Protección civil	57	12	0	54
Bienestar	835	791	1,333	840
Alimentación	0	0	0	0
Salud	32	11	39	6
Vivienda	6	264	348	0
Educación	86	91	86	26
Cultura	165	64	210	164
Deporte	130	58	441	91
Medio ambiente y desarrollo rural	192	154	54	281
Asistencia social	75	142	13	177
Protección mínima de seguridad social	142	4	142	95
Equidad de género	7	3	0	0
Infraestructura social e imagen urbana	527	657	610	676
Infraestructura en salud	0	0	0	0
Infraestructura educativa	23	62	157	64
Infraestructura cultural	0	18	0	30
Infraestructura deportiva	153	26	61	45
Infraestructura de imagen urbana	209	49	169	349
Infraestructura de agua potable	139	361	199	162
Infraestructura de desarrollo social	3	141	23	25
Promoción económica y empleo	38	139	486	260
Obras públicas y otros servicios urbanos	1,253	985	2,679	1,182
Administración	1,891	1,118	799	1,716
Procesos administrativos	1,853	1,106	799	1,702
Servicios comunitarios	38	12	0	15
Total	4,886	3,910	6,968	4,935

### 1.3. Anexo 3: Sobre la replicabilidad del ejercicio de ponderadores alternativos

Para realizar el ejercicio de ponderadores, es necesario contar con la información que presenta el cuadro 4.19 capturada en Excel o en algún programa para cálculo estadístico. A excepción de la primera y la última, cada columna corresponde a una de las seis variables, cuyo peso en la fórmula dependerá del ponderador que se le asigne. Para ello, tomamos como punto de partida la fórmula e información de distribución de las participaciones federales.

El procedimiento inicia al calcular para cada una de las variables por separado la proporción que representa el valor de cada alcaldía respecto del valor total de todas las alcaldías. Posteriormente, las proporciones obtenidas en cada variable se multiplican por el ponderador que le corresponde a dicha variable. La última columna, titulada *Factor Bi*, se calcula al sumar las proporciones ponderadas de las seis variables en cada demarcación. Los valores de esta columna para cada demarcación representan los coeficientes con base en los cuales se distribuirá la bolsa total asignada a las alcaldías. La suma de estos coeficientes *Bi* debe ser igual a uno.

Por ejemplo, en el caso de población, al que hemos tomado la decisión de asignarle un ponderador de 0.5, la fórmula para calcular el coeficiente en cada demarcación sería la siguiente:

$$(población_{alcaldía A} \div población_{CDMX}) \times 0.5$$

Si tomamos como ejemplo a Álvaro Obregón, la fórmula sería la siguiente:

$$(749,982 \text{ hab} \div 8,918,653 \text{ hab}) \times 0.5 = 0.0420457$$

El mismo procedimiento deberá replicarse con todas las variables y en todas las alcaldías, de modo que, al final, se tenga como resultado la columna de coeficientes (*Bi*). Al tener el cuadro completo con las variables ponderadas, resta multiplicar los recursos totales que aporta la fuente de ingresos que se considere por cada una de las cifras que corresponde a cada demarcación en columna *Factor Bi*. Si tomamos como ejemplo los recursos provenientes de las participaciones, la fórmula sería la siguiente:

$$Total \ de \ paritipaciones \times Factor \ Bi_{alcaldía A}$$

En una hoja de Excel pueden registrarse todas las etapas del cálculo, de modo que, al variar el valor de los ponderadores con el fin de asignar más peso a una variable que produzca un mayor impacto de progresividad —como la de la pobreza— se pueden ver los resultados en los coeficientes y, por tanto, en la distribución del recurso que se examine, independientemente de su procedencia (sean participaciones federales, recursos fiscales o cualquier otro). La propuesta que hicimos de ponderadores muestra cómo una ponderación mayor de las variables con más impacto social se refleja en una distribución mucho más progresiva en la asignación de recursos a las alcaldías, considerando el criterio de sus perfiles de bienestar y pobreza.

## 1.4. Anexo 4: Réplicas de las alcaldías

En este apartado se compilan las réplicas que entregaron las alcaldías a la evaluación, mediante el formato para observaciones sobre el informe final de la evaluación externa.

### 1.4.1. Tlalpan

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>  EVALÚA</b>	CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL	 MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA
---	-----------------	---	---

**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	AT/209/2021
2. Nombre de la Evaluación Externa	Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018-2020)
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía de Tlalpan
4. Área a cargo de realizar las observaciones	J.U.D. de Recursos Naturales/Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Cecilia Zaragoza Hernández, Directora de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, <a href="mailto:czaragoza.dmdr19@gmail.com">czaragoza.dmdr19@gmail.com</a> , 55 7261 4735

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
54	Quinto párrafo, cuarto renglón.	Se aclara que el presupuesto asignado fue de \$16,000,000.00	Numeral 6.1 de las reglas de operación, consultable en el enlace electrónico: <a href="http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2019/participacion-social-en-la-restauracion-y-mantenimiento-del-suelo-de-conservacion-tlalpan-2019.pdf">http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2019/participacion-social-en-la-restauracion-y-mantenimiento-del-suelo-de-conservacion-tlalpan-2019.pdf</a>
123	Cuadro 2.3, renglón 10, columnas denominadas	1. Se señala que son 13 colectivos,	1.- Modificación a las reglas de

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
 Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

	“Tipo de beneficiarios colectivos” y “Población beneficiaria”.	pero en realidad se entregaron 20 apoyos, lo cual se indica en la evaluación interna de 2020. 2. Se señala ND, siendo la población beneficiada de 381 personas.	operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020, página 60, consultable en el enlace electrónico:  <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/e1ab736fb4d9692c5bfd6c57324d54ac.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/e1ab736fb4d9692c5bfd6c57324d54ac.pdf</a>  2.- Modificación a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de agosto de 2020, página 25, consultable en el enlace electrónico:  <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/2d56b5229f9bafcc23cfe576d7740ed8.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/2d56b5229f9bafcc23cfe576d7740ed8.pdf</a>
175	Segundo párrafo.	Para 2020 no se tienen montos unitarios específicos para cada tipo de proyecto, ya que estuvieron sujetos a montos mínimos y máximos para cada línea de acción específica, así como la cantidad de obra a realizar, la superficie propuesta y el tipo de actividad a realizar y la disponibilidad presupuestal.	1.- Modificación a las reglas de operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020, página 60, consultable en el enlace electrónico:  <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/e1ab736fb4d9692c5bfd6c57324d54ac.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/e1ab736fb4d9692c5bfd6c57324d54ac.pdf</a>





		En ese sentido, se informa que se ejercieron \$983,104.00 en 13 proyectos de modalidad individual y \$9,631,886.00 en 20 proyectos de modalidad grupal.	2.- Modificación a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de agosto de 2020, página 25, consultable en el enlace electrónico:  <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/p_ortol_old/uploads/gacetas/2d56b5229f9bafcc23cfe576d7740ed8.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/p_ortol_old/uploads/gacetas/2d56b5229f9bafcc23cfe576d7740ed8.pdf</a>
177	Séptimo párrafo	Para 2020 no se tienen montos unitarios específicos para cada tipo de proyecto, ya que estuvieron sujetos a montos mínimos y máximos para cada línea de acción específica, así como la cantidad de obra a realizar, la superficie propuesta y el tipo de actividad a realizar y la disponibilidad presupuesta.  En ese sentido, se informa que se ejercieron \$983,104.00 en 13 proyectos de modalidad individual y \$9,631,886.00 en 20 proyectos de modalidad grupal.	1.- Modificación a las reglas de operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020, página 60, consultable en el enlace electrónico:  <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/p_ortol_old/uploads/gacetas/e1ab736fb4d9692c5bfd6c57324d54ac.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/p_ortol_old/uploads/gacetas/e1ab736fb4d9692c5bfd6c57324d54ac.pdf</a>  2.- Modificación a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de agosto de 2020, página 25, consultable en el enlace electrónico:

			<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2d56b5229f9bafcc23cfe576d7740ed8.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2d56b5229f9bafcc23cfe576d7740ed8.pdf</a>
--	--	--	---

Fecha	Elaboró
06 de julio de 2021	Luis Antonio Martínez Yáñez

**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	AT/209/2021
2. Nombre de la Evaluación Externa	Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018-2020)
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía de Tlalpan
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Hortensia Escobar Hernández, Directora de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, <a href="mailto:tlalpanolidario@gmail.com">tlalpanolidario@gmail.com</a> , 55 5483 1500 extensión 6820

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
58	Tercer párrafo. "Finalmente, la tercera categoría puede asumir varias formas, pero destaca el apoyo para la creación o fortalecimiento de MIPYMES o el apoyo a proyectos productivos. En este rubro se indexan algunas intervenciones como "Impulso al desarrollo económico Tlalpan" o "Apoyos a proyectos productivos con giro en negocios para	La información clasifica al programa social en la categoría C "Emprendedurismo" como apoyo a MIPYMES. Sin embargo, el programa también contempla apoyo a otros tipos de organización productiva como son las cooperativas y grupos solidarios, que están enunciados en la Ley de Economía Social y Solidaria y la	Reglas de operación, consultables en enlace electrónico: <a href="http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-impulso-al-desarrollo-economico-tlalpan.pdf">http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-impulso-al-desarrollo-economico-tlalpan.pdf</a>

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

	<p>personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años” de Iztacalco durante 2019”.</p>	<p>Ley General de Sociedades Cooperativas del país. Asimismo, no se describe el componente de formación especializada y acompañamiento que les brindó la Escuela de Economía Solidaria referida en las reglas de operación.</p> <p>Por lo que, se sugiere añadir la siguiente información después de la mención del programa social “que además apoya a cooperativas, grupos solidarios y pone énfasis con mayor presupuesto a proyectos con giros de comercialización y empresas turísticas; asimismo contempla la formación en temas de gestión empresarial impartidos por la Escuela de Economía Solidaria”.</p>	
--	--	---	--

<b>Fecha</b>	<b>Elaboró</b>
5 de julio de 2021	Hortensia Escobar Hernández

**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	AT/209/2021
2. Nombre de la Evaluación Externa	Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018-2020)
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía de Tlalpan
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección de Seguridad Ciudadana
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Adriana Fuentes Azcona, Subdirectora de Información y Control de Estadística y Tránsito, <a href="mailto:subdireccion.infoycontrol@gmail.com">subdireccion.infoycontrol@gmail.com</a> , 55 5485 5131

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
78 y 79	Página 78, párrafo cuarto, "...Por su parte, dos de los programas de la alcaldía Tlalpan, dedicados a la juventud, plantean objetivos relacionados con la movilidad o con la identidad, que no podemos <b>adscribir a ninguno de los derechos establecidos en la clasificación.</b> La intervención	El programa social "Jóvenes cultivando la movilidad" contribuye a cumplir con el Objetivo 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas "Ciudades y Comunidades sostenibles"; particularmente con su meta 11.2 que indica "De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y	1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, consultable en enlace electrónico: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf</a> 2.- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, consultable en el

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

	<p>llamada “Jóvenes Cultivando la Movilidad...” (énfasis propio).</p> <p>Página 79, párrafo 1, “...Si bien se entiende que el programa trata de optimizar la movilidad, prevalece la incapacidad de definir una <b>contribución específica a algún derecho social...</b>” (énfasis propio).</p>	<p>sostenibles para todos y <b>mejorar la seguridad vial</b>, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad” (énfasis propio).</p> <p>Asimismo, contribuye a hacer valer el derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México en los artículos 4 y 13, respectivamente: “Toda persona tiene <b>derecho a la movilidad</b> en condiciones de <b>seguridad vial</b>, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad” (énfasis propio).</p> <p>Igualmente, la figura de promotor voluntario se encuentra establecida en el artículo 4, fracción XXXIV del Reglamento de Tránsito de la Ciudad De México que a la letra dice “Promotor voluntario, ciudadanía capacitada por la Secretaría o Seguridad Ciudadana que colabora a regular el tránsito en las</p>	<p>enlace electrónico: <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/</a></p> <p>3.- Constitución Política de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf</a></p> <p>4.- Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <a href="https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Trnsito/Actualizaciones/reglamento-de-transito-cdmx.pdf">https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Trnsito/Actualizaciones/reglamento-de-transito-cdmx.pdf</a></p>
--	---	--	---

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

		<p>inmediaciones de centros educativos para garantizar la seguridad vial de los escolares, zonas de obra o cruces conflictivos;”</p> <p>Por lo anterior, se aclara que este programa social sí contribuye a garantizar un derecho social: la movilidad en condiciones de seguridad vial.</p>	
--	--	--	--

Fecha	Elaboró
02 de Julio de 2021	Adriana Fuentes Azcona

**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	AT/209/2021
2. Nombre de la Evaluación Externa	Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018-2020)
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía de Tlalpan
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección de Desarrollo Social
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Edgar Rodolfo Bautista Jiménez, Director General de Desarrollo Social, <a href="mailto:socialtlalpan@gmail.com">socialtlalpan@gmail.com</a> , 55 5483 1500 extensión 5930

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
23	Página 23, párrafo 3, "...En este tipo de intervenciones se identifican problemas diversos, desde programas que tienen una lógica y un diseño claros, pero no vinculado a ninguno de los derechos analizados; hasta iniciativas que, por la vaguedad de sus planteamientos, <b>no es</b>	De acuerdo con la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales el artículo 1 señala que "Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia" y en el artículo 14 indica "b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre".  En la Agenda 2030 en el objetivo 3 "Salud y bienestar" se establece como objetivo específico "Lograr la cobertura	1.- Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, consultable en el enlace electrónico: <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/</a>

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>



	<p><b>posible clasificar como contribución sustantiva a ninguna dimensión del bienestar.</b> Algunos de estos ejemplos son los siguiente: "Huellas: sembrando compañía en comunidad..." (énfasis propio).</p>	<p>sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios básicos de salud de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos".</p> <p>De acuerdo con la Ley Federal de Sanidad Animal en su artículo 14 se establece que "Las medidas zoonosanitarias tienen por objeto proteger la vida, salud y bienestar de los animales incluyendo su impacto sobre la salud humana, así como asegurar el nivel adecuado de protección zoonosanitaria en todo el territorio nacional".</p> <p>La Constitución Política de la Ciudad de México el artículo 13 "...reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común."</p> <p>El artículo 20 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México artículos establece que "Las autoridades competentes, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley en</p>	<p>2.-Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, consultable en el enlace electrónico: <a href="https://www.onu.org.mx/agenda-2030/">https://www.onu.org.mx/agenda-2030/</a></p> <p>3.- Ley Federal de Sanidad Animal, consultable en el enlace electrónico: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf</a></p> <p>4.- Constitución Política de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf</a></p> <p>5.- Ley de protección a los animales de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico:</p>
--	---	--	---

		<p>materia de trato digno y respetuoso”.</p> <p>El artículo 199 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que “las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales...”.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la afirmación que refiere a que no es posible clasificar este programa como contribución sustantiva a ninguna dimensión del bienestar, es imprecisa, toda vez que contribuye a proteger la vida, la salud y el bienestar de animales de compañía que son reconocidos como seres sintientes. Asimismo, como lo señala la Ley Federal de Sanidad Animal, estas acciones zoonosanitarias tienen un impacto directo en la salud humana y por consiguiente en el bienestar poblacional.</p>	<p><a href="https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/571f9ef937c790fc4a5f7a656fad5e95b7b0b494.pdf">https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/571f9ef937c790fc4a5f7a656fad5e95b7b0b494.pdf</a></p> <p>6. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.pdf</a></p>
78	<p>Párrafo 2, “... A la primera categoría concurre, por ejemplo, el programa “Huellas: sembrando compañía en comunidad” de Tlalpan, que tiene como objetivo promover</p>	<p>De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Animal “Las medidas zoonosanitarias tienen por objeto proteger la vida, salud y bienestar de los animales incluyendo su impacto sobre la salud humana, así como asegurar el nivel adecuado de protección zoonosanitaria en todo el territorio nacional”.</p>	<p>1.- Ley Federal de Sanidad Animal, consultable en el enlace electrónico: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf</a></p>

<p>el cuidado veterinario de los animales de compañía. Este programa funciona desde 2018, aunque llevaba por nombre "TlalpanProAnimal 2018". Surge el interrogante de si el <b>beneficiario es el dueño o el animal y, en todo caso, se trata de una intervención que, aunque es clara en su propósito de fomento del bienestar animal, no podemos asignar a ningún derecho. Sobre esta intervención podría plantearse si es pertinente priorizar recursos públicos en un programa de esta naturaleza, considerando las acuciantes necesidades sociales y rezagos que tiene una buena parte de la población" (énfasis propio).</b></p>	<p>El programa social beneficia al tutor del animal de compañía, a través de los servicios médico veterinarios que brinda el programa, toda vez que previene el aumento de incidencia de enfermedades zoonóticas que ponen en riesgo la salud pública y vulneran el derecho universal a la salud.</p>	
--	---	--

<p>Fecha 09 de julio de 2021</p>	<p>Elaboró Edgar Rodolfo Bautista Jiménez</p>
--------------------------------------	---

**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	AT/209/2021
2. Nombre de la Evaluación Externa	Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018-2020)
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía de Tlalpan
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección General de Desarrollo Social
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Edgar Rodolfo Bautista Jiménez, Director General de Desarrollo Social, <a href="mailto:socialtlalpan@gmail.com">socialtlalpan@gmail.com</a> , 55 5483 1500 extensión 5930

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
79	Segundo párrafo, "Por otro lado, el programa "Jóvenes Cultivando Identidad en Comunidad" comenzó a funcionar a partir de 2020... En el objetivo general, por ejemplo, se estipula <b>"crear una red de colectivos como espacios de participación saludable"; sin embargo, dicha aseveración no permite saber cuál es</b>	En un primer momento, es importante aclarar que el nombre del programa que operó la Alcaldía de Tlalpan en materia de atención a los jóvenes en el ejercicio de 2020 fue <b>"Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020"</b> , no "Jóvenes Cultivando Identidad en Comunidad".  Referente a la aseveración de que este programa social no permite saber cuál es la lógica de la intervención, es pertinente mencionar que las reglas de operación del	1. Reglas de operación del programa social "Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020", consultables en el enlace electrónico: <a href="http://www.tlalpan.cdmx">http://www.tlalpan.cdmx</a> .

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

<p><b>la lógica de la intervención o en qué área específica del bienestar provocará un efecto.</b> Los objetivos específicos no ayudan a aclarar esta cuestión, de modo que <b>no es posible saber claramente la forma en que el programa incide en el bienestar o a qué derecho específicamente se encomienda...</b> (énfasis propio).</p>	<p>programa social en el apartado de “Justificación”, señala que “Las Juventudes son la parte medular de cualquier sociedad desarrollada que cuenta con un proyecto de vida en diferentes esferas como la salud, cultura, educación y espacios recreativos; de ahí radica la importancia de construir programas sociales para fortalecer su desarrollo pleno y crear políticas complementarias que recuperen las necesidades de cada uno de ellos, proporcionar las herramientas para que desarrollen proyectos para la comunidad, empleando sus conocimientos sociales y académicos”.</p> <p>Asimismo, en el numeral 9 referente a “Criterios de selección de la población beneficiaria” se plantea que los 35 colectivos “Deberán desarrollar el anteproyecto enfocado en su comunidad con una acción social que llevarán a las comunidades, <b>dependiendo de la contribución que los colectivos y las comunidades necesiten, como talleres, pláticas, asesorías, y/o prácticas sobre las capacidades que tiene cada joven en los colectivos.</b>”</p> <p>Referente al derecho que atiende este programa social, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el artículo 11 apartado E que “Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. <b>Las autoridades adoptarán medidas para</b></p>	<p><a href="https://gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-juventudes-tlalpan-cultivando-identidad-y-comunidad-2020.pdf">gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-juventudes-tlalpan-cultivando-identidad-y-comunidad-2020.pdf</a></p> <p>2. Constitución Política de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf</a></p>
---	---	--

		<p><b>garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva,</b> al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas". (énfasis propio).</p>	
--	--	---	--

Fecha	Elaboró
09- julio-2021	Edgar Rodolfo Bautista Jiménez

## 1.4.2. La Magdalena Contreras



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



### ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN

1. Anexo del Oficio No.	
2. Nombre de la Evaluación Externa	Informe final Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018-2020)
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía La Magdalena Contreras
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección General de Bienestar Social
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Juan José Sánchez González, Director General de Bienestar Social, sgjuanjose@gmail.com 55 5449 6132

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
0	No hay observaciones ni comentarios.	La información revisada en el informe es correcta en sus datos y su interpretación.	

<b>Fecha</b>	<b>Elaboró</b>
09 de julio de 2021	Juan José Sánchez González

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

### 1.4.3. Miguel Hidalgo



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	CDMX/CEDS/DG/379/2021
2. Nombre de la Evaluación Externa	Evaluación al Desarrollo Social.
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía Miguel Hidalgo
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección de Desarrollo Social y Humano
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Ana Montañó Medina, Directora de Desarrollo Social y Humano, amontano@miguelhidalgo.gob.mx

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
16	Numeral 26	<p>Ejercido en 2018 total \$32,497,200.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Ejercido en 2019 \$93,757,932.80 (Noventa y tres millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.)</p> <p>Ejercido 2020 \$151,519,320.00 (Cientos cincuenta y un mil millones quinientos diecinueve mil trescientos veinte pesos</p>	<p>Evaluación Interna 2020 del Programa Social "La Empleadora"</p> <p>Reglas de Operación del programa vigentes</p> <p>Numeral III.1 ANTECEDENTE.</p>

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

EVALÚA

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



		00/100 M.N.) Presupuesto previsto para 2021 \$149,985,000.00 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) <b>Meta Física</b> <b>2018:</b> 7,837 <b>2019:</b> 7,878 <b>2020:</b> 7,809 <b>2021:</b> 7,809	

<b>Fecha</b>	<b>Elaboró</b>
07 DE JULIO DEL 2021	GUADALUPE LIZETH MARTINEZ FIGUEROA , JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMAS SOCIALES.

Calle Juan Sánchez Azcona 1510, Col. Del Valle Sur,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad De México  
Tel. 5663 1419 y 5662 2294  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

## 1.4.4. Tláhuac

 	<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>ALCALDÍA TLÁHUAC</b>		<b>Tláhuac</b> <small>ESTEC CONTIGO</small>
				<b>MÉXICO TENOCHTITLÁN</b> SIETE SIGLOS DE HISTORIA	

Tláhuac, Ciudad de México, a 09 de julio de 2021  
**OFICIO No. DGGAJ/009/2021**

**GUILLERMO JIMENEZ MELGAREJO**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
PRESENTE.


En atención a su oficio CDMX/CEDS/DG/381/2021, de fecha 30 de junio del 2021, dirigido al titular de la Alcaldía Tláhuac, Ernesto Romero Elizalde, mediante el cual hace referencia al asunto Evaluación de la política social de las alcaldías de la Ciudad de México; al respecto expone lo siguiente:

"... el Comité de Evaluación y Recomendaciones emitió el Dictamen con carácter aprobatorio del informe Final de la evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018-2020), mediante el Acuerdo SE/VIII/15/2021 de la Octava Sesión Extraordinaria realizada el 15 de junio de 2021..."  
"...con base en los siguientes acuerdos: Acuerdo por el que se autoriza el uso de medidas remotas tecnológicas de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Organos Colegiados en las Dependencias, Organos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México...; Sexto aviso por el que se modifica el Decimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19..., y adjunta los siguientes documentos:

- a) Informe final (primera parte): Marco jurídico e institucional, indicador social y presupuesto de las alcaldías de la Ciudad de México.
- b) Informe final (segunda parte): análisis comparativo de los programas y acciones sociales de las alcaldías de la Ciudad de México.
- c) Formato de observaciones: incluye el procedimiento para emitir observaciones sobre la evaluación enviada.

...lo anterior ...solicita que un plazo no mayor a 7 días hábiles (9 de julio de 2021) hacer llegar las observaciones y/o comentarios sobre la evaluación, anexa formato correspondiente..." (sic).

Al respecto, le informo que se efectuó la revisión a los documentos de referencia (anexos enviados en PDF), correspondientes al Informe final (primera parte), Informe final (segunda parte) relativos al Marco jurídico e institucional, indicadores sociales y presupuesto; y análisis comparativo de los programas y acciones sociales, ambos de las alcaldías de la Ciudad de México así como el Formato de observaciones; Este Órgano Político Administrativo, da por presentado el dictamen que emitió el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Acuerdo SE/VIII/15/2021 de la Octava Sesión Extraordinaria realizada el 15 de junio de 2021; y manifiesta su absoluta disposición en coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones en participar en los procedimientos administrativos que determine el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, a efecto de cumplimentar con los términos del Dictamen mencionado; por lo consiguiente, NO se emite ninguna observación o comentario al respecto.

**ATENCIÓN**  
  
**LIC. ERIKA MARTÍNEZ GALLARDO**  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
— ALCALDÍA DE TLÁHUAC —  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Ing. Ernesto Romero Elizalde.- Alcalde en Tláhuac  
Mtro. Juan Álvarez Martínez.- Secretario Particular del Alcalde. CISP-2488  
C. Norma Gamboa Cabrera.- Asesora del Alcalde.  
Lic. Carmen Martínez Gallardo.- Directora de Planeación y Ordenamiento Territorial Sustentable

<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Calle José Ignacio Cuellar, mz. 120 It4 Col. El triángulo, Pueblo San Francisco Tlaltemco Tel. 55 58420489</p>	<p><i>Con honestidad y principios, Tláhuac crece contigo.</i></p>	<p>CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA</p>
--	---	---

## 1.4.5. Álvaro Obregón



### Alcaldía Álvaro Obregón

Ciudad de México a 05 de agosto de 2021.

AAO/ 0585 /2021.

**LIC. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO,  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ENCARGADO DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL CONSEJO DE  
EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL.  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número CDMX/CEDS/DG/369/2021, me permito remitir a usted el Formato de Observaciones debidamente requisitado y rubricado por la Dirección General de Desarrollo Social de esta Alcaldía Álvaro Obregón, la cual conforme a sus atribuciones le corresponde realizar la opinión al Informe Final de la Evaluación de Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México (2018 - 2020), observaciones realizadas sobre el Informe Final (primera parte) e Informe Final (segunda parte) de dicha Evaluación de Política Social.

Con lo anterior, la Alcaldía Álvaro Obregón da cumplimiento a su amable petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS  
ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN**



C. c. - Mtra. Ramona Merced Bencomo Romero. - Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Álvaro Obregón. - Para su conocimiento.

Calle Canario esquina Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
[particular.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx](mailto:particular.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx)



**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	CDMX//CEDS/DG/369
2. Nombre de la Evaluación Externa	<b>Informe final (primera parte):</b> Marco jurídico e institucional, indicadores sociales y presupuesto de las alcaldías de la Ciudad de México
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía Álvaro Obregón
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección General de Desarrollo Social
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Mtra. Ramona Merced Bencomo Romero Directora General de Desarrollo Social. <a href="mailto:des.socialyhumano@ao.cdmx.gob.mx">des.socialyhumano@ao.cdmx.gob.mx</a> <a href="mailto:ramona.bencomo@ao.cdmx.gob.mx">ramona.bencomo@ao.cdmx.gob.mx</a> Tel. 55 5276 6793 , Ext. 3500

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (Incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
15	8. "...Por un lado no se identifica de forma clara que las demarcaciones territoriales emprendan un proceso sistemático y riguroso para identificar sus problemas sociales, cuyas conclusiones queden	La política social en la alcaldía Álvaro Obregón en este trienio estuvo marcada por el Plan 100 días de gobierno y por el Plan Provisional de Gobierno 2019-2020. Sin embargo, queremos dejar claro que estamos de acuerdo en que es necesario contar	<a href="http://www.ao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf">http://www.ao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf</a> <a href="http://www.ao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf">http://www.ao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf</a>



	asentadas en algún documento rector o de planeación..."	con un plan rector de política social coordinado con las tres instancias de gobierno para acreditar el impacto social alcanzado al final del trienio de gobierno.	
16	14. "... Se observa la escasa autonomía fiscal de las alcaldías" 15. "Un hallazgo importante es que la distribución de las participaciones federales no es progresiva... Se requiere avanzar en un esquema que garantice resultados con un menor grado de dispersión financiera entre demarcaciones, partiendo de la población..."	La política social requiere tener en cuenta tres factores, mencionados en este documento, a saber, población, territorio y gobierno (presupuesto), para dar atención social progresiva en términos de derechos, plasmados en la CPCM. Para atender lo anterior se requeriría mayor autonomía de las alcaldías para allegarse recursos financieros, además de que en la aprobación del presupuesto para las alcaldías se tuviera en cuenta el tamaño del territorio y la concentración de la población para realizar las asignaciones a las alcaldías y que éstas contaran con el plan rector para la atención a los problemas sociales prioritarios.	
17	17. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México realizó una reclasificación del gasto de las alcaldías con el	La CPCM, la Ley de Alcaldías y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal contemplan la atención a todos los temas de desarrollo social, la	



	propósito de conocer las principales prioridades de cada demarcación... 18... Este ejercicio ofrece un mejor acercamiento sobre el presupuesto público y que se enfoca en temas más sustantivos ..." Así en el "área B Bienestar coloca los componentes B.01 Alimentación, B.02 Salud, B.03 Vivienda, B.04 Educación, B.05 Cultura, B.06 Deporte, B.07 Medio ambiente y desarrollo rural, B.08 Asistencia Social, B.09 Protección mínima de seguridad social, B.10 Equidad de género.	CPCM establece la progresividad en la atención a los derechos en cada uno de los rubros de la nueva clasificación, pero se tendría que revisar la reclasificación con el área de Finanzas para encontrar el equilibrio presupuestal en la atención a los temas teniendo en cuenta el tamaño del territorio y el de la población en los temas sustantivos señalados.	
19	22... El diferencial en esta fuente de ingresos entre las alcaldías mejor financiadas y aquellas que cuentan con menos recursos es excesivamente amplio, mostrando un patrón de gran dispersión que es necesario corregir ya que no se explica en términos de pobreza o de tamaño poblacional	La Alcaldía Álvaro Obregón es la tercera alcaldía con mayor territorio y población en la Ciudad de México según datos del INEGI y EVALUA (pág. 65 de este informe), por lo que se tendría que modificar el presupuesto asignado para atender la política social con base en el plan rector (que deberá elaborarse, destacadamente la atención a la vivienda ) que priorizará la disminución de la pobreza atendiendo los problemas sociales que más lo necesiten	



		evitando la dispersión de recursos en los temas señalados en la página 17.	
31	La autonomía sobre la hacienda de las demarcaciones de la Ciudad se limita a la ejecución del presupuesto y a la administración de los recursos que les asigne el Gobierno central... Su principal función en la materia estriba en la elaboración de un proyecto de egresos cuya aprobación depende del Gobierno de la Ciudad de México y del Congreso... por lo tanto las alcaldías... cuentan con escasa autonomía presupuestaria y financiera.	Este hecho dificulta que las alcaldías tengan los recursos financieros necesarios para atender la política social que se necesita de acuerdo al tamaño del territorio y de la población y de acuerdo a los rezagos en política social para atender la progresividad de derechos. Sin embargo, si cada Alcaldía cuenta con el plan rector de su política social y se cuenta con el Programa de Desarrollo de la Ciudad, se podrá atender de manera más equilibrada el desarrollo social por alcaldía en el conjunto de la Ciudad.	
34 y 35	Definición de política pública... la cual tiene tres elementos: el objeto, el medio y la finalidad... el proceso... puede verse como una serie de fases que conforman un ciclo: ... a. Formulación. Después de identificar un problema, se hace un diagnóstico y se analizan las alternativas para tratarle... b. Implementación. Este es el momento en el que se pone en	Es el antecedente teórico y metodológico de la política social en el territorio, que se materializa en el planteamiento de los programas sociales. Todos deberán cubrir con esos tres pasos fundamentales: Formulación, Implementación y Evaluación, pero se deberán agregar otros pasos que ya plantea el Evalúa para que se pueda medir su efecto en la política pública.	



	marcha el conjunto de acciones... c. Evaluación... consiste en la sistematización de un proceso para conocer, explicar y valorar la política. En esta política pública puede hablarse de política social que incluye un conjunto de programas con los que se diferencia de la política de desarrollo social, porque su temporalidad está más delimitada.		
36	El Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal propone que la política social tiene por finalidad el goce progresivo e integral de los derechos mediante estrategias de redistribución de la riqueza, la propiedad y el ingreso para impulsar el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población".	La propuesta del EVALUA tiene su fundamento en la CPCM y en la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se plantea la atención a los derechos en vivienda, salud, asistencia social, equidad de género, etc., de manera progresiva. Esta política dará sus mejores resultados si se elabora el plan rector de atención a la política pública y social desde el Plan de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	
37	La política social cuenta con diferentes instrumentos para materializarse... uno de los más representativos... radica en la figura	En las dos partes con las que cuenta este informe final de la Evaluación Externa de la Política Social en las Alcaldías de la Ciudad de México, se ha	





	del programa social... El Evalúa del DF propone que los programas sociales son conjuntos sistemáticos de objetivos, estrategias, actividades y metas, derivados de un diagnóstico riguroso, estableciendo de manera organizada y duradera, que buscan concretar y satisfacer los derechos sociales, económicos y culturales... asume una forma concreta y claramente definida que se manifiesta en las Reglas de Operación"	dado cuenta de varios factores que inciden en el poco efecto de la política social en el territorio materializado en los programas sociales. Se habla de dispersión de recursos, de ser poco sistemáticos, de vaguedades en los planteamientos, de inconsistencias, etc. Desde mi punto de vista se tendrían que implementar dos acciones en el corto plazo: Una, realizar una revisión más rigurosa de los programas desde el COPLADE, y otra establecer un curso de tres meses (octubre, noviembre y diciembre) de capacitación para la elaboración adecuada de programas y presentarlos a aprobación en enero del año siguiente.	
39	Al tratarse de una evaluación de política social, se asume de tipo general por cuanto serán valorados en diferentes sectores que la componen: vivienda, alimentación, espacio público, equidad de género, asistencia social, etc"	Es una evaluación general del planteamiento de los programas sociales en temas que tienen que ver con la política social y en específico con los programas sociales, pero con temas de rigor en los planteamientos para que tengan congruencia, sigan una lógica de atención a los objetivos y puedan evaluarse en su eficacia.	





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

40	Es una evaluación general del planteamiento de los programas sociales en temas que tienen que ver con la política social y en específico con los programas sociales, pero con temas de rigor en los planteamientos para que tengan congruencia, sigan una lógica de atención a los objetivos y puedan evaluarse en su eficacia.	Las conclusiones de estas evaluaciones tendrían que modificar los planteamientos de los programas desde que se presentan para su aprobación al COPLADE.	
40 y 41	La política de desarrollo social de la Ciudad de México se establece y se regula a partir de la LDSDF (publicada en la Gaceta Oficial el 23 de mayo del 2000, con modificaciones hasta agosto de 2019)... Se establece que deberá elaborarse un Programa de Desarrollo Social para la entidad federativa, actividad que estará a cargo de la secretaría del ramo, así como un Programa de Desarrollo Social para cada demarcación, a cargo de cada una de las alcaldías. Arts. 10 y 11 de la LDSDF, con la elaboración del programa sectorial... También es posible	En la alcaldía Álvaro Obregón la política social tuvo su basamento en el Programa de gobierno 2019-2020. Sin embargo, se considera importante la elaboración del programa sectorial de Desarrollo Social, a partir del Programa de Desarrollo Social de la Ciudad de México para que sea una atención generalizada e integral y exista coordinación con la Ciudad.	<a href="http://www.aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf">http://www.aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf</a>

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
T. 5276 6857

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



	encontrar elementos de política social en sus programas de gobierno"		
47	"Cuadro 2.1 las alcaldías tienen atribuciones b) en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México y otras autoridades, en materia de desarrollo social y económico"	Que esta coordinación se materialice en el Programa de Desarrollo Social de la Ciudad de México para que haya integralidad en la atención a los diversos problemas que hay en las alcaldías.	
50	"la subordinación financiera de las alcaldías es clara y explica las limitaciones presupuestales que muchas de ellas tienen"	Por las limitaciones que se establecen desde la propia CPCM, desde ahí, en la medida de lo posible, se realice un cambio en las prioridades de atención a la población de acuerdo a los diagnósticos, al tamaño de los territorios y al tamaño de la población.	
64	"... no se reconoce actualmente una política social clara a nivel local sobre todo porque no hay documentos rectores en demarcación alguna que realicen un diagnóstico de su condición social, espacial, y económica..."	En Álvaro Obregón, como ya se dijo, se trabajó con los lineamientos del Plan Provisional de Gobierno de la Alcaldía 2019-2020, sin embargo estamos de acuerdo en que es fundamental contar con el Plan Sectorial de Desarrollo Social coordinado desde la Ciudad de México.	<a href="http://www.aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf">http://www.aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/PPDG_2019-2020.pdf</a>
88	"La vivienda... es uno de los principales retos en política pública... dicha cifra se acerca a la	En Álvaro Obregón coincidimos con esta evaluación, El EVALUA ha presentado la variación en la atención	



	mitad de la población y equivale al 49%"	al rubro de vivienda. Como lo han referenciado, casi el 50% de la población tiene carencia en la atención en la vivienda. Sin embargo, el monto de presupuesto que se necesita es bastante elevado, por el tamaño de la población que necesita atención, deberá ser una atención progresiva por años.	
104	La CPCM establece que el Congreso expedirá las normas para establecer criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales para lo que deberá considerarse población residente y flotante, población en situación de pobreza, marginación y rezago social, extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación... Por su parte la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que: Las asignaciones presupuestales para las Alcaldías se integrarán tomando en cuenta los siguientes criterios: a)	Si efectivamente se siguen los criterios de la CPCM para la asignación del presupuesto solamente le estaría faltando el criterio territorial. Sin embargo, en otra parte se dice que para asignar el presupuesto se tomará en cuenta la planeación presupuestal anual. Ojalá se tome en cuenta el tamaño del territorio y el tamaño de la población en la demarcación.	



	Población, b) Marginación, c) Infraestructura, d) Equipamiento urbano, y e) Las zonas del suelo de conservación		
105	"En contraste la misma Ley dice que la Secretaría dará a conocer a las Alcaldías las reglas, políticas y metodología para su consideración, Art. 33 y que las alcaldías presentarán anteproyectos de presupuestos con base en sus Programas Operativos Anuales, Art. 40"	De esta manera no se ve claro si se tomarán en cuenta los criterios del tamaño de la población y del territorio y los problemas sociales que experimentan.	
140	"En el caso de gasto en vivienda... resulta importante... parece haber una correlación negativa entre necesidades básicas insatisfechas de vivienda y el presupuesto que se le destina... se muestran particularmente los problemas derivados de la falta de un documento rector, el Programa Sectorial de Bienestar de la Alcaldía"	Como ya se dijo, se considera importante la elaboración del documento rector representado por el Programa Sectorial de Bienestar de la Alcaldía en coordinación con el Plan de Desarrollo Social de la Ciudad de México, para que las acciones sean integrales y tengan un mayor impacto social.	
149	"En principio los programas sociales constituyen componentes de política de desarrollo social, pero a falta de un Programa de Desarrollo	La respuesta es la misma que el cuadro anterior, de la página 140.	



	Social de las Alcaldías que defina esa política, los programas sociales específicos no guardan relación con el presupuesto para el desarrollo social, ver el cuadro 4.17" de la misma página		
150	Propuesta de modificación. "En el apartado anterior se acreditó un profundo desequilibrio en la distribución de los recursos fiscales entre las demarcaciones... una asimetría que no es posible explicar porque no se ha podido identificar un criterio de reparto de los recursos fiscales... En ese sentido el diferencial en esta fuente de ingresos entre las alcaldías mejor financiadas y aquellas que cuentan con menores recursos es excesivamente amplio, mostrando un patrón de gran dispersión que es necesario corregir"	El amplio diferencial de recursos que existe en la distribución del presupuesto entre las alcaldías de la Ciudad de México, se corregiría con la planeación de la política social desde la propia Ciudad de México con el Programa de Desarrollo Social que involucre la coordinación con los programas sectoriales de todas las alcaldías. El presupuesto estará más equilibrado porque tomará en cuenta las problemáticas, los territorios y la población de cada demarcación.	

Fecha	Elaboró
	MTRA. RAMONA MERCED BENCÓMO ROMERO

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
T. 5276 6857



**ANEXO 1. FORMATO PARA OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA POLÍTICA O PROGRAMA SOCIAL OBJETO DE LA EVALUACIÓN**

1. Anexo del Oficio No.	CDMX//CEDS/DG/369
2. Nombre de la Evaluación Externa	<b>Informe final (segunda parte):</b> Análisis comparativo de los programas y acciones sociales de las alcaldías de la Ciudad de México.
3. Entidad a cargo de la política o programa social objeto de la evaluación	Alcaldía Álvaro Obregón
4. Área a cargo de realizar las observaciones	Dirección General de Desarrollo Social
5. Datos del contacto (Nombre, cargo, correo y tel)	Mtra. Ramona Merced Bencomo Romero Directora General de Desarrollo Social. <a href="mailto:des.socialyhumano@ao.cdmx.gob.mx">des.socialyhumano@ao.cdmx.gob.mx</a> <a href="mailto:ramona.bencomo@ao.cdmx.gob.mx">ramona.bencomo@ao.cdmx.gob.mx</a> Tel. 55 5276 6793 , Ext. 3500

Página del Informe	Contenido observado (párrafo del informe)	Observación y/o comentario (incluir justificación)	Información probatoria anexa (sólo en caso de contar con ella, enumerar anexos)
10 Y 11	"En asistencia social se identifica a las poblaciones atendidas a) Personas adultas mayores; b) Personas jefas de familia;	La Alcaldía Álvaro Obregón tiene un programa de atención a personas adultas mayores, independientemente de que se pueda definir como un modelo de asistencia social, es un programa que ha	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta/old/uploads/gacetas/c66ad95492f02de937194b7db2a4dc47.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta/old/uploads/gacetas/c66ad95492f02de937194b7db2a4dc47.pdf</a>





	<p>c) Personas discapacitadas o enfermas; d) Personas en situación de calle e) Personas de atención prioritaria... Tanto en el Gobierno central como en la escala local no se define un modelo de asistencia social... es un conjunto de acciones aisladas y heterogéneas.</p>	<p>resultado muy positivo, dado que la atención a las personas mayores y a la población prioritaria a través de talleres, pláticas, etc., de manera virtual ha generado atención y sentido de identidad en las personas usuarias, sobre todo al estar en sus casas como efecto de Covid-19.</p>	
22	<p>"El cambio más drástico en el gasto en programas sociales por derecho se observa en el ámbito de la vivienda, que pasa de tener un presupuesto equivalente a poco más de 460 millones de pesos en 2018 a únicamente 8.7 millones de pesos en 2019... En este ámbito el Gobierno de la Ciudad de México incrementó entre 2018 y 2019 aproximadamente 130 millones del presupuesto al programa dedicado al mantenimiento de unidades habitacionales".</p>	<p>La política social en Álvaro Obregón debería orientarse de manera importante a atender las condiciones de las viviendas de poblaciones vulnerables. Como ya se señaló más arriba, por parte del EVALUA, las necesidades de vivienda llegan casi el 50 por ciento de la población. Como en 2018, se recomienda volver a dedicar un presupuesto de la magnitud de aquel y que éste sea progresivo cada año, para que la cobertura sea significativa.</p>	
24	<p>"La amplia brecha ... da cuenta de las limitaciones que tienen los gobiernos locales para producir impacto significativo en el</p>	<p>La limitación de las alcaldías para impactar en su población mediante los programas sociales merece un proceso de reflexión como se señala y además implementar</p>	





	<p>bienestar y en la calidad de vida de su población. Ello nos subraya la necesidad de iniciar un proceso de reflexión profunda sobre los programas sociales ... con el propósito de contribuir a su reestructura, fortalecimiento y complementariedad con el Gobierno central... Al no trazarse un patrón claro de progresividad en la asignación de recursos, vale la pena iniciar un proceso de diálogo para reestructurar el gasto en programas sociales.</p>	<p>medidas de capacitación para el apropiado planteamiento y diseño de las reglas de operación.</p>	
28	<p>"La primera conclusión que presentamos es que no hay una política social articulada, integral y consistente de las alcaldías de la Ciudad de México, sino un conjunto de programas e intervenciones relativamente aislados entre sí... lo que refleja inconsistencias en materia de planeación del bienestar".</p>	<p>En la primera parte del Informe ya se realizó el señalamiento de que no hay una política social articulada mediante un documento marco, para lo cual hay la propuesta de presentar un plan sectorial de política social coordinado con la Ciudad de México en el Programa de Política Pública de la Ciudad de México.</p>	
29	<p>"Se observó que el gasto destinado a la juventud y a la infancia es muy limitado. Sería fundamental</p>	<p>Son los tres temas también abordados en la primera parte del Informe Final de evaluación de política pública en las</p>	

*[Handwritten signature]*



	reforzar la capitalización de estrategias consagradas a proveer derechos y bienestar para estos grupos estratégicos. También resulta preocupante el retroceso del gasto asignado a los programas sociales en materia de vivienda".	alcaldías. Es estratégico atender a los jóvenes por el rol que juegan en la sociedad, así como a los niños de 2 a 5 años. Se tiene que recuperar el nivel de inversión en vivienda que se tuvo en 2018, como política social por medio de programas sociales	
78	"El programa de Promotores del Desarrollo Social tiene como objetivo declarado la disminución de la desigualdad social, mediante la socialización de acciones institucionales, servicios o cursos de la alcaldía. En ese sentido, la inconsistencia del objetivo general es clara, por si mismo no podría tener impactos sociales significativos... Debemos trabajar para garantizar que todos los programas de la Ciudad contribuyan a transformar las condiciones de vida de la población, a la conquista de derechos o a la resolución de necesidades insatisfechas"	La socialización de las acciones sociales no solo implica llevar información, con la socialización también apoyaron la operación de la acción social MERCOMUNA, en donde se llevó un apoyo económico, mediante la entrega de vales obregones con los cuales los más de 38 mil beneficiarios pudieron comprar productos de la canasta básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el Sars-Cov 2 (Covid 19)	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_Lold/uploads/gacetas/c66ad95492f02de937194b7db2a4dc47.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_Lold/uploads/gacetas/c66ad95492f02de937194b7db2a4dc47.pdf</a>
80	"En ese sentido una combinación de diagnósticos sólidos con un	Contar con diagnósticos bien formulados es el soporte inicial que debe tener un	



	marco jurídico robusto en materia de competencias, tiene la potencialidad de transformar estructuralmente los patrones de comportamiento en el gasto de las demarcaciones en programas sociales".	planteamiento correcto de las reglas de operación de un programa social para que el impacto se realice en la escala social en donde se aplica y sea verificable. El plan sectorial que se ha propuesto se construya para la Alcaldía para atender la política de desarrollo social en coordinación con el Plan de la Política Social de la Ciudad de México.	
129	"Consideramos que la presencia de alcaldías que únicamente tienen programas encomendados a personas facilitadoras y no movilizan apoyos directos a personas beneficiarias individuales es ampliamente problemático desde el punto de vista de su apego al enfoque de derechos. En ese sentido un grupo de demarcaciones... deberían revisar los diseños de sus programas, con el fin de garantizar la adecuación de las políticas públicas a los principios establecidos en la Constitución y en la Ley de Desarrollo Social para el DF por ejemplo la equidad	En esta Alcaldía si bien se tiene el Programa de Promotores del Desarrollo con facilitadores, los promotores también han movilizado apoyos a la población, como ya se señaló en la acción social de MERCOMUNA, en 2020, y en otras acciones sociales en este 2021. No obstante, se revisarán los diseños de los programas que se tienen.	



	distributiva, la integralidad, la universalidad o el enfoque de derechos"		
145	"En términos de instrumentos en planeación, el programa social es más sólido y permite articular estrategias en materia de bienestar a mediano y largo plazo. Por el contrario, las acciones sociales están concebidas para movilizar recursos públicos que atienden situaciones contingentes. En ese sentido hay que interpretar como un indicador preocupante que se invierta más en acciones que en programas sociales, porque de ello se infiere que hay una frágil planeación y la articulación de instrumentos con menor capacidad y alcance para transformar estructuralmente las condiciones de vida de la población".	Es siempre más recomendable que la política social de las alcaldías se enfoque en el establecimiento de programas sociales antes que en acciones sociales y que éstas se transformen en programas una vez que pase la aplicación contingente y se pueda realizar el paso a un programa social como parte de una planeación de la política social.	
159	"... no hay una política social articulada, integral y consistente de las Alcaldías de la Ciudad de México... este problema... se	Esta desarticulación de la política social de las alcaldías se asentó en la primera parte de los dos documentos sobre política social de la evaluación externa del EVALUA.	



<p>sustenta en la ausencia de algún documento elaborado por parte de las alcaldías que asiente las directrices de la política social... Es urgente el diseño de los programas sectoriales de bienestar de cada una de las demarcaciones... Relacionado con lo anterior, es posible constatar la gran dispersión programática que se acusa en varias alcaldías, lo que deja inconsistencias en materia de planeación del bienestar"</p>	<p>Se ha recomendado la elaboración del programa sectorial sobre política social, que incluye el diseño de programas sociales que atiendan problemas sociales con rigor en sus diseños y en su implementación para que sea medible el avance en el término de la pobreza con presupuestos amplios y que no favorezcan la dispersión de recursos. Se propondrá como un tema relevante la elaboración del programa sectorial para la política social en la alcaldía Álvaro Obregón.</p>	
--	---	--

Fecha	Elaboró
	MTRA. RAMONA

## 1.5. Anexo 5: Gráficas y cuadros de la segunda parte de la evaluación

En el capítulo segundo de la segunda parte de la evaluación se hace un despliegue de elementos gráficos con la finalidad de estudiar a profundidad los programas sociales. Estos gráficos han sido elaborados a partir de organizar con diferentes criterios la información de los programas sociales. Asimismo, se estudian diferentes variables que son presentadas y discutidas a lo largo del documento.

Todos los gráficos fueron realizados después de hacer una investigación exhaustiva sobre las Reglas de Operación de los programas sociales, las cuales fueron consultadas, de manera exclusiva, en la página del Sideso. Para los años 2018 y 2019, fueron consideradas todas las modificaciones y notas aclaratorias que se hicieron en las Reglas de Operación bajo la condición de que estuviesen publicadas en la página y que fuese posible acceder al documento. Si se hizo alguna modificación, pero no se publicó en la página del Sideso, no fue tomada en cuenta; en su caso, los datos fueron tomados de la última modificación disponible. La consulta de la información se hizo durante el mes de agosto de 2020, de modo que se tomaron en cuenta las condiciones de la página y las actualizaciones de ésta hasta ese momento.

En algunas ocasiones —como en el caso de Tlalpan— las alcaldías hicieron hasta tres modificaciones a las Reglas de Operación de sus programas sociales; pero, al momento de hacer la investigación, algunos de estos documentos no se encontraban disponibles —comúnmente, la segunda o tercera modificación o nota aclaratoria. Las causas de esta situación se debían principalmente a vínculos rotos, inexistentes o referencias circulares. En esos casos, se optó por tomar la última modificación disponible y presta para consultarse.

Para 2020, como se ha reiterado a lo largo del documento, las Reglas de Operación (incluidas sus modificaciones) se consideraron hasta el 19 de marzo de 2020. De este modo, si se cambiaron algunas cifras, presupuestos, poblaciones u otra información relevante después de esa fecha, no fueron considerados en los gráficos ni en el análisis.

A menos que se indique lo contrario, todas las cifras monetarias están deflactadas a precios de enero de 2020. Esto asegura que la información pueda contrastarse y que las comparaciones entre años tengan el mayor apego posible a la realidad.

Los programas son clasificados en función de diferentes variables. Debido a que estas intervenciones son muy heterogéneas, tuvieron que abrirse varias categorías en cada variable para poder ordenarlas de manera congruente y sistemática. A continuación, se presentan diferentes formas de clasificación utilizadas en el documento.

### Clasificación de los programas sociales por grupos de edad

**Respecto a los criterios de edad.** Hay algunos casos en los que la población beneficiaria no se ajusta cabalmente a una de las categorías aquí señaladas, por tanto, se tomó la decisión de asociarlo al rango

de edad que consideramos dominante. Por ejemplo, algún programa que apoye a personas de 12 a 29 años se clasificó en la categoría “Jóvenes (15 a 29)” a pesar de contemplar a personas de 12, 13 y 14 años que entrarían, más bien, en la categoría de “Infantes (0 a 14)”. En otras ocasiones, hay programas que establecen un límite de edad mínima que supera los 18 años, por ejemplo 30 o 40 años. En esos casos, se decidió clasificarlos en la categoría de “mayores de 18 años”.

Cuando un programa beneficia a dos grupos de edad distintos, se toma el prioritario. Por ejemplo, los programas de alimentación para Cendis apoyan principalmente a infantes (aunque también hay un apoyo alimentario a personas encargadas de dichos lugares), sin embargo, se tomó la decisión de clasificarlos en el grupo de edad “Infantes (0 a 14)”.

En ocasiones, la población beneficiaria no hace explícito algún criterio de edad; sin embargo, en los requisitos de acceso se solicita una edad específica. De igual forma, se suele solicitar documentos como el INE (IFE en su defecto), por tanto, se entiende que es necesario ser mayor de edad y, para fines del ejercicio, se categoriza en el grupo de edad “Mayores de 18 años”.

Cuando el programa no estipula algún rango de edad en absoluto, se ha clasificado en la categoría “Población general”, al interpretarse que cualquier persona puede acceder al beneficio independientemente de su edad.

Todo lo anterior se hace con la intención de facilitar el análisis; sin embargo, tómesese esta advertencia a la hora de interpretar los datos.

## Clasificación de los programas sociales en tipos de apoyo

**Respecto a la clasificación de programas con varios tipos de apoyos.** La mayor parte de los programas contempla únicamente un tipo de apoyo; sin embargo, hay algunos que combinan varios tipos. Resulta común, por ejemplo, que de mezcle una beca con una serie de capacitaciones. Cuando se incurre en esta situación, se ha tomado la decisión de tomar el apoyo que se consideró dominante o que abona más a la cuestión que se trata de atender.

**Respecto al grupo de edad y tipo de beneficiario de los programas que apoyan a inmuebles.** Algunos programas sociales establecen como apoyo el mejoramiento de edificios, por ejemplo, “Alcaldía y Escuelas Crecen juntas con la Educación” en Tláhuac. En este caso, se ha clasificado como un apoyo de tipo “colectivo”; pero, para la clasificación en grupos de edad, se consideró a las personas que harán uso de dicho inmueble y, por tanto, se beneficiarán de él: los infantes. De manera diferente, se tomó la decisión de asociar el programa “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para centros de desarrollo infantil” de Xochimilco como apoyo de tipo “Individual y colectivo” porque se beneficia económicamente a las personas dueñas de dichos inmuebles, pero, a su vez, se beneficiarán a los infantes que los ocupan. En función de este último criterio, se asoció el programa al grupo de edad “Infantes (0 a 14 años)” por considerarlo el prioritario.

## Clasificación de los programas sociales en criterios de selección

**Criterio de selección “focalización por vulnerabilidad”:** Esta categoría se ha empleado para los programas que, derivado del diagnóstico y análisis previo, definen una o varias características de la población objetivo que dificultan un ejercicio de derechos pleno.

**Criterio de selección “abierto”:** Este criterio está reservado para los programas que cuentan con personas facilitadoras y que están asociados principalmente a los derechos de deporte y cultura. En algunos casos, en este tipo de programas no se define inicialmente criterios de selección para la población usuaria, de modo que cualquier persona puede acceder al servicio que ofrecen las personas facilitadoras. A pesar de ello, en algunas ocasiones las Reglas de Operación señalan que, si se rebasa el monto calculado de personas usuarias, se procede a establecer ciertos criterios como un rango de edad específico, lugar del domicilio (focalización territorial), etcétera. Aun en esos casos, se ha considerado que, en principio, el criterio de selección era abierto y, por tanto, se ha clasificado en dicha categoría.

**Criterio de selección “especial”:** Dicho criterio se ha determinado explícitamente para el programa “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para centros de desarrollo infantil” que funcionó en Xochimilco durante los tres años que abarca este estudio. Esta decisión se justifica porque las características del programa son incompatibles con las otras categorías empleadas.

**Criterio “semi-universal”:** Esta categoría está asociada a los programas con amplias coberturas de personas beneficiarias individuales (más de 20,000) y que, adicionalmente, sus Reglas de Operación determinan que la cobertura es progresiva conforme avancen los años. Un ejemplo de este caso es el programa “Ayuda económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa”.

**Criterio de selección “focalización por mérito”:** Se ha determinado que hay algunos programas cuyo apoyo está condicionado a algún logro o que, para poder acceder a ellos, es necesario demostrar cierta cualidad o virtud. Estos casos están asociados principalmente, aunque no de forma exclusiva, a programas de deporte o programas de becas que exigen un promedio mínimo.

**Criterio de selección “no definido claramente”:** Se ha establecido este criterio para aquellos programas que no definen claramente: a) un criterio de selección basado en algún aspecto que vulnere a la persona, b) un territorio específico de cobertura y atención o c) algún mérito especial. Se asocia, de igual forma, cuando un programa incurre en la situación descrita más arriba: tener facilitadores, pero no dar detalles claros sobre la población usuaria. En ese caso, se clasifica como “no definido” si no se determina con claridad la forma de seleccionar a dicho tipo de beneficiario.

**Criterio de selección “focalización territorial”:** Se ha reservado esta categoría a los programas que delimitan claramente un polígono de acción o que se ejecutan en un lugar específico —por ejemplo, aquellos relacionados con la intervención de áreas específicas como “Reforestación en Suelo de Conservación” de Tlalpan 2020. Vale la pena aclarar que, aunque los programas en ocasiones dan preferencia a personas procedentes de una localización geográfica específica (comúnmente colonias de bajo



IDH), no ha sido considerado como un criterio suficiente para entrar en la categoría de “focalización territorial”. En esos casos, se considera que la priorización por zonas se emplea como un criterio para dar prelación, pero el programa no está construido con base en una lógica geográfica.

**Sobre la clasificación cuando hay dos o más criterios de selección:** En ocasiones, los programas estipulan a la vulnerabilidad de las personas como primer criterio y, si no es suficiente, se establece un segundo criterio de focalización territorial. En esos casos, se ha decidido clasificarlos en el primero de ellos, es decir, vulnerabilidad, por considerar que era el criterio primordial. Un ejemplo de ello es “Tla-kualli ik Altépetl” de Gustavo A. Madero.

### Clasificación en tipo de apoyo, criterio de selección y grupo de edad cuando hay personas facilitadoras

En algunas ocasiones, los programas que tienen facilitadores cuantifican a la población usuaria de manera ambigua, imprecisa o no dan detalles sobre ella. En esos casos, se tomó la decisión de clasificar el programa en función de las personas facilitadoras y, consecuentemente, asociar el grupo de edad, el criterio de selección y el tipo de apoyo en función de ellas. Cuando no se presenta este problema —es decir, cuando sí se determina con precisión a la población usuaria—, el programa se clasificó de manera normal y en función de esta última.

### Clasificación de los programas sociales por derecho

La clasificación por derecho es uno de los puntos medulares del análisis que se hace en este documento. Se han considerado 16 categorías. Hay programas cuya contribución se encuentra en la frontera entre dos o más derechos. En esos casos, se decidió clasificarlo en una sola categoría y, para ello, se tomó en cuenta el derecho considerado como predominante: aquél que responde de mejor manera al planteamiento del problema y a la población objetivo. Un ejemplo particular de ello es el programa “Apoyo a mujeres emprendedoras” de Venustiano Carranza, el cual se encontraba en la frontera entre “Equidad de género” y “Empleo”. Al analizar el planteamiento del problema, se determinó que, finalmente, el programa estaba construido con una lógica de género antes que de empleo y, en virtud de ello, se asoció a la primera categoría. En contraposición, había programas que atendían a varios derechos porque estaban compuestos por estrategias y líneas de acción diversas. De este modo, se tuvo que hacer un análisis de los componentes, desagregarlos y asignar el presupuesto a cada derecho. Esta condición se puede ejemplificar con el programa “Iztapalapa con derechos plenos” de 2020.

**Categoría “Programa sin contribución clara a derechos”.** Esta categoría se creó para clasificar a los programas cuya contribución es ambigua y, por tanto, cuando no es posible asociarla cabalmente a uno de los otros quince derechos sociales. Hay varios programas que incurren en esta situación, por ejemplo, cuando su objetivo es sumamente amplio e impreciso.

**Programas que atienden a Cendis.** Hay varias alcaldías que cuentan con programas de alimentación en Centros de Integración Infantil. Naturalmente, podían ser clasificados en el rubro de alimentación; sin embargo, se tomó la decisión de asignarlos al rubro de alimentación por considerarlo el derecho que predominaba en la intervención y el diseño del programa.

**Programas que benefician a personas cuidadoras.** De forma general, ha habido una tendencia creciente por diseñar programas que benefician a personas que cuidan de otras personas (por ejemplo, personas adultas mayores, con discapacidad o infantes). Se ha considerado que se trata de una estrategia innovadora y trata temas que se relacionan con un piso mínimo de ingreso. Por tal motivo, este tipo de programas se ha clasificado en el derecho de Protección Mínima de Seguridad Social.

### Suma de las personas beneficiadas

En el caso específico del programa “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para centros de desarrollo infantil” de Xochimilco (que funcionó los tres años), se tomaron en cuenta a los 229 infantes en calidad de personas beneficiarias individuales. Esta decisión se tomó a pesar de que, en las Reglas de Operación, se estipula que el monto se destina a cuatro personas durante 2018 y a tres durante 2019 y 2020.

Por otra parte, hay algunos que combinan diferentes tipos de apoyos, por ejemplo, transferencias en especie y monetarias. En esas situaciones se contabilizaron sólo una vez las personas beneficiarias para no duplicar la población atendida.

Algunas Reglas de Operación muestran importantes falencias en la suma de las personas beneficiarias. En ocasiones sucedió que, cuando se desagregaba el número y apoyo asignado a las diferentes figuras, la suma total no correspondía los montos unitarios. Para los programas que cayeron en este supuesto se optó por tomar la suma de las cantidades desagregadas y no el total expresado. Por ejemplo, en el programa "Iztapalapa con derechos plenos" de 2020, las Reglas de Operación que se tomaron en cuenta presentaron algunos problemas en el cálculo de los facilitadores y el monto otorgado. En ambos casos, las cifras finales que se muestran no son congruentes con las cantidades desagregadas. Por tal motivo, se decidió tomar la suma de las cantidades desagregadas para el cómputo de todas las gráficas que se presentan en este documento.

### Notas generales sobre la clasificación

Vale destacar que, aunque no es muy común, hay casos en los que los programas cambian sus estrategias de un año al otro, de tal suerte que no forzosamente conservan la misma clasificación en sus variables.

### Sobre gráficos seleccionados de programas sociales

A continuación, se muestran algunas precisiones puntuales sobre gráficas seleccionadas:

1. **Presupuesto promedio por programa social según alcaldía.** [Corresponde a las gráficas 2.6, 2.7 y 2.8]. El promedio fue obtenido a partir de dividir el presupuesto de programas sociales entre el número de ellos.
2. **Tipo de apoyos por programas sociales, estudio comparativo de 2018 a 2020.** [Corresponde a la gráfica 2.10]. Algunos programas mezclan diferentes tipos de apoyos, situación que implica importantes retos para la construcción de esta gráfica. Pese a ello, se tomaron ciertas decisiones para clasificar los presupuestos, lo cual, inevitablemente, introduce un sesgo metodológico que debe tenerse en cuenta al leer los datos. La contabilización en cada tipo de apoyo se hizo respecto a los siguientes criterios: a) cuando el programa combinaba apoyos en especie y servicios, se clasificó el monto total como apoyo en servicios, por considerarse el apoyo preponderante; b) cuando el programa combinaba apoyos monetarios y en especie, se clasificó el monto total en el rubro de transferencia monetaria; c) cuando el programa combinaba apoyos monetarios, en especie y servicios, el monto total se clasificó en el rubro de transferencia monetario; d) cuando el programa combinaba apoyos monetario y servicios, el monto total se clasificó en transferencia monetaria.
3. **Evolución del gasto promedio en personas beneficiarias individuales.** [Corresponde a la gráfica 2.16]. Para la realización de esta gráfica, se tomó en cuenta únicamente el monto que los programas sociales destinaron de su presupuesto a las personas beneficiarias individuales. Posteriormente, se dividió entre la suma total de éstas.
4. **Apoyo promedio por persona beneficiaria individual según alcaldía de 2018 a 2020.** [Corresponde a la gráfica 2.17]. En gran parte de las ocasiones, el presupuesto entero del programa social está encomendado a formar parte de los apoyos de las personas beneficiarias individuales, por ejemplo, en el caso de algunos programas que disponen únicamente de transferencias monetarias y todo su presupuesto se destina a ello. A pesar de lo anterior, hay otros programas que muestran estructuras más complejas, en las que no todo el presupuesto se emplea de esta forma y se agregan otros gastos u otras figuras. En esos casos, fue necesario hacer una desagregación de los componentes del programa con la finalidad de estudiar únicamente la parte de su presupuesto que se destina a los apoyos dirigidos directamente a las personas beneficiarias individuales. Después de hacer esta desagregación, el segundo paso para la construcción de esta gráfica fue sumar, por alcaldía, el monto total que sus programas destinaron a los apoyos de las personas beneficiarias individuales, cifra que, finalmente, se dividió entre el total de éstas. Adicionalmente, hay algunas precisiones que comentar:
  - a. Para los datos de 2018:
    - i. El programa “Desarrollo rural y sustentable Tlalpan 2018” define con claridad el monto destinado a personas facilitadoras, pero no determina el presupuesto

asignado a apoyos grupales, ni apoyos individuales, ni mano de obra. En virtud de ello, se tomó la decisión de dividir el resto del monto destinado a personas facilitadoras al monto total y el presupuesto restante se dividió entre dos para asignar la mitad a apoyos grupales y la otra mitad a apoyos individuales. Para fines del cálculo, no se destinó ningún porcentaje a la mano de obra, por considerarla como parte constitutiva de los apoyos a grupos o individuos.

- ii. En el programa "Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles" de Xochimilco se han tomado en cuenta a los 229 infantes como personas beneficiarias individuales; asimismo, el análisis del presupuesto se realizó con ese número.

b. Para los datos de 2019:

- i. En el Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conversión de Milpa Alta no se desagrega el monto del presupuesto destinado a proyectos individuales ni a proyectos grupales. Por tal motivo, se tomó la decisión de asignarle la mitad del presupuesto para los proyectos individuales.
- ii. En el programa "Iztapalapa la más deportiva", se tomaron en cuenta 2625 apoyos por considerarse todos los estímulos que no son acumulables entre sí. Adicionalmente, el programa otorga un apoyo en especie de 1,200 uniformes a algunos de los atletas previamente beneficiados por el apoyo monetario. Este último elemento del presupuesto fue sumado al total que se asigna a las personas beneficiarias individuales para no duplicar la población atendida y sobreestimarla. Al igual que sucedió en ese mismo programa (pero en el caso de facilitadores), las Reglas de Operación hablan de montos máximos y no de un monto preciso. Dicha condición lleva a que los montos declarados excedan el presupuesto del programa. Tómese en cuenta este sesgo metodológico.
- iii. En el programa "Sistema público de cuidados", se tomó únicamente el presupuesto destinado a las 2500 personas cuidadoras. No se contempló el presupuesto destinado a las raciones alimenticias de los 2,200 infantes, ya que la figura de estos se ha considerado como usuario y no como persona beneficiaria.
- iv. En el programa "Sembrando salud en la niñez" de Tlalpan, se tomó en cuenta el presupuesto que se puede construir en la segunda modificación: 500 apoyos repartidos en tres ministraciones de \$1,105.58 pesos cada una.
- v. El programa "Apoyo al desarrollo agropecuario sustentable" de Tlalpan, no viene desglosado exactamente la cifra destinada a proyectos individuales ni a proyectos grupales. En razón de ello, y para calcular la parte del presupuesto

que se dirige a cada uno de estos componentes, se restó el monto destinado a facilitadores y a la Escuela Campesina (en total \$1,575,214 pesos). Finalmente, el resultado se dividió entre dos, lo cual dio un monto de: \$6,301,350 para cada conjunto de proyectos. Para realizar esta gráfica, se tomó en cuenta el componente de proyectos individuales, con su suma respectiva de personas.

- vi. En el programa "Participación social en la restauración" de Tlalpan, se tomó en cuenta el monto de \$13,743,200 pesos estipulado en la tercera modificación del programa. El presupuesto no viene desglosado con montos exactos, sino con mínimos y máximos. En razón de ello, y para calcular la parte del presupuesto que se destina a beneficiarios individuales, se dividió ese monto entre dos: \$6,871,600.
- vii. Todas las modificaciones de Tlalpan publicadas el 3 de septiembre de 2019 tienen una referencia circular; es decir, se publica un enlace donde se encontrará la modificación detallada, pero dicho enlace remite al mismo archivo que se consulta. Esto imposibilita conocer las actualizaciones.

c. Para los datos de 2020:

- i. El programa PAPSM de Iztacalco tiene un monto destinado a "Gastos de Operación" que asciende a \$536,000 pesos, los cuales no se destinan ni a beneficiarios individuales, ni a facilitadores. Dicho presupuesto se destina para compra de artículos como proyectores, software, etcétera. El monto sobrante (\$1,464,000) es lo que se destina a beneficiarios directos y facilitadores.
- ii. En el programa "Iztapalapa la más deportiva", los beneficiarios del apoyo *kit deportivo* se contaron como los mismos 1,800 para no duplicar la estimación de la población atendida. De este modo, se entiende que dicho apoyo se conjunta combina con las transferencias monetarias. Por tal motivo, el monto destinado a ese apoyo se sumó al monto destinado a personas beneficiarias individuales.
- iii. El programa de "Reforestación en suelo de conservación" de Tlalpan, no especifica cuánto presupuesto se destina a proyectos individuales y cuánto a proyectos colectivos; solamente determina un monto total para los proyectos. Por tal motivo, se tomó la decisión de dividir dicho monto (\$10,614,990) en dos y asignarle \$5,307,495 a cada uno para fines de este estudio.
- iv. El programa de "Cosechando agua y energía sustentable" de Tlalpan, no especifica cuánto presupuesto se destina a proyectos individuales y cuánto a proyectos colectivos; solamente determina un monto total para los proyectos. Por

tal motivo, se tomó la decisión de dividir dicho monto (\$6,503,000) en dos y asignarle \$3,251,500 a cada uno para fines de este estudio.

- v. El programa de "Apoyo al desarrollo agropecuario" de Tlalpan, no especifica cuanto presupuesto se destina a proyectos individuales y cuánto a proyectos colectivos; solamente determina un monto total para los proyectos. Por tal motivo, se tomó la decisión de dividir dicho monto (\$11,018,140) en dos y asignarle \$5,509,070 a cada uno para fines de este estudio. El monto destinado a "soberanía alimentaria" se contó en apoyos colectivos, de modo que en ese rubro da un total de 160 apoyos.
- vi. El programa de Milpa Alta PROMESSUCMA es poco claro en sus Reglas de Operación de 2020 respecto a los beneficiarios. Se estipula que habrá apoyos colectivos, pero se desarrolla muy ambigua y confusamente el desglose, por tanto, se llegó a la decisión de sólo contemplar apoyos individuales y, consecuentemente, asignarle todo el presupuesto a esa figura.

**5. Número de personas beneficiarias individuales y monto promedio del apoyo entre 2018, 2019 y 2020.** [Corresponde a la gráfica 2.18]. Esta gráfica se realizó el mismo ejercicio que en el anterior, es decir, se tomó la parte del presupuesto total que los programas sociales destinan a las personas beneficiarias individuales y se dividió entre el total de éstas. Adicionalmente, se incorpora la variable del número de personas beneficiarias individuales para poder contrastar si el cambio en una variable se realiza a expensas de la otra.

**6. Personas facilitadoras de programas sociales según alcaldía en 2019.** [Corresponde a la gráfica 2.20]. El cálculo para el programa "Sembrando salud" en Tlalpan, fue realizado con las Reglas de Operación originales.

**7. Evolución del gasto promedio en personas facilitadoras.** [Corresponde a la gráfica 2.22]. Este gráfico siguió la misma lógica que su equivalente que estudia a las personas beneficiarias individuales, sin embargo, aquí se hizo el análisis con las personas facilitadoras.

**8. Apoyo promedio por persona facilitadora según alcaldía de 2018 a 2020.** [Corresponde a la gráfica 2.23]. Esta gráfica siguió la misma lógica que su equivalente que estudia a las personas beneficiarias individuales, sin embargo, aquí se hizo el análisis con las personas facilitadoras. Adicionalmente, hay algunas precisiones en los cálculos de 2019:

- a. El cálculo para el programa "Sembrando salud" en Tlalpan, fue realizado con las Reglas de Operación originales.
- b. Debido a que en la programación presupuestal del programa "Iztapalapa la más deportiva" señala montos máximos de cada apoyo y no una cifra exacta para cada compo-

nente, la suma individual de los apoyos declarados excede al presupuesto total declarado. En ese sentido, se tomó la cifra declarada como monto máximo por considerarlo la única manera de expresar una cifra apegada a las Reglas de Operación. Tómese en cuenta este sesgo metodológico. En ese mismo programa, se incluyó también monto del apoyo en especie (los uniformes) que se otorgan a los facilitadores.

**9. Número de personas facilitadoras y monto promedio del apoyo entre 2018 y 2020.** [Corresponde a la gráfica 2.24]. Esta gráfica siguió la misma lógica que su equivalente que estudia a las personas beneficiarias individuales, sin embargo, aquí se hizo el análisis con las personas facilitadoras.

**10. Gasto en programas sociales con apoyos grupales según alcaldía en 2018.** [Corresponde a la gráfica 2.25]. En el programa "Apoyos productivo Tlalpan" se contaron los proyectos de capacitación de la Escuela de Economía solidaria como apoyo colectivo, lo cual suma 6 apoyos más a la suma total y se alcanza la cifra de 427 apoyos colectivos.

**11. Gasto en programas sociales con apoyos grupales según alcaldía en 2019.** [Corresponde a la gráfica 2.26]. Se hacen las siguientes precisiones:

- a. En el "Programa mejoramiento sustentable del suelo de conservación de Milpa Alta" no se desagrega el monto del presupuesto destinado a proyectos individuales ni a proyectos grupales. Por tal motivo, se tomó la decisión de asignarle la mitad del presupuesto para los proyectos grupales.
- b. El programa "Apoyo al desarrollo agropecuario" de Tlalpan, no viene desglosado exactamente la cifra destinada a proyectos individuales. En razón de ello, y para calcular la parte del presupuesto que se destina a beneficiarios individuales, se les restó el monto destinado a facilitadores y a la Escuela Campesina (en total \$1,575,214 pesos). Finalmente, el resultado se dividió entre dos, lo cual dio un monto de: 6,301,350.
- c. En el programa "Participación social en la restauración" de Tlalpan, se tomó en cuenta el monto de \$13,743,200 pesos estipulado en la tercera modificación del programa. El presupuesto no viene desglosado con montos exactos, sino con mínimos y máximos. Debido a ello, y para calcular la parte del presupuesto que se destina a beneficiarios individuales, se dividió ese monto entre dos: \$6,871,600.

**12. Programas sociales que cuentan con apoyos grupales en 2020.** [Corresponde a el cuadro 2.3]. Se hacen las siguientes precisiones:

- a. Las Reglas de Operación del programa PACI de la alcaldía Cuauhtémoc no estipulan el número de beneficiarios grupales. Por tal motivo —y para fines de este ejercicio— se puso únicamente 1 beneficiario grupal (de tipo OSC) para poder construir los cuadros y

no omitir ningún porcentaje del presupuesto total de esa alcaldía. Dicha decisión constituye invariablemente un sesgo en la información. Téngase en cuenta dicha aclaración a la hora de interpretar los datos y leer la información.

- b. El programa de Milpa Alta PROMESSUCMA es poco claro en sus Reglas de Operación de 2020 respecto a los beneficiarios. Se estipula que habrá apoyos colectivos, pero se desarrolla muy ambigua y confusamente el desglose, por tanto, se llegó a la decisión de sólo contemplar apoyos individuales y, consecuentemente, asignarle todo el presupuesto a esa figura.

**13. Gasto en programas sociales con apoyos grupales según alcaldía en 2020.** [Corresponde a la gráfica 2.27]. Se hacen las siguientes precisiones:

- a. Las Reglas de Operación programa PACI de Cuauhtémoc no estipulan el número de beneficiarios grupales, por tal motivo, para fines de este ejercicio, se puso únicamente 1 beneficiario.
- b. El programa de "Reforestación en suelo de conservación" de Tlalpan, no especifica cuánto presupuesto se destina a proyectos individuales y cuánto a proyectos colectivos; solamente determina un monto total para los proyectos. Por tal motivo, se tomó la decisión de dividir dicho monto (\$10,614,990) en dos y asignarle \$5,307,495 a cada uno para fines de este estudio.
- c. El programa de "Cosechando agua y energía sustentable" de Tlalpan, no especifica cuanto presupuesto se destina a proyectos individuales y cuánto a proyectos colectivos; solamente determina un monto total para los proyectos. Por tal motivo, se tomó la decisión de dividir dicho monto (\$6,503,000) en dos y asignarle \$3,251,500 a cada uno para fines de este estudio.
- d. El programa de "Apoyo al desarrollo agropecuario" de Tlalpan, no especifica cuanto presupuesto se destina a proyectos individuales y cuánto a proyectos colectivos; solamente determina un monto total para los proyectos. Por tal motivo, se tomó la decisión de dividir dicho monto (\$11,018,140) en dos y asignarle \$5,509,070 a cada uno para fines de este estudio. El monto destinado a "soberanía alimentaria" se contó en apoyos colectivos, de modo que en ese rubro da un total de 160 apoyos.
- e. El programa de Milpa Alta PROMESSUCMA es poco claro en sus Reglas de Operación de 2020 respecto a los beneficiarios. Se estipula que habrá apoyos colectivos, pero se desarrolla muy ambigua y confusamente el desglose, por tanto, se llegó a la decisión de sólo contemplar apoyos individuales.

**14. Desagregación del gasto por tipo de beneficiario de programas sociales según alcaldía (estudio de los tres años).** [Corresponde a las gráficas 2.28, 2.29 y 2.30]. En estas gráficas se toma



en cuenta el monto destinado a cada tipo de beneficiario: las tres cifras se sumaron y, posteriormente, se obtuvo el porcentaje que corresponde a cada una. No se tomó en cuenta el costo de operación u otros gastos alternativos a estas tres categorías.

15. **Población atendida total de los programas sociales entre 2018 y 2020.** [Corresponde a la gráfica 2.31]. En esta gráfica únicamente se contabilizan a las personas beneficiarias individuales y a las personas facilitadoras; por tanto, se descartan a las personas usuarias de los programas sociales. Asimismo, tampoco se toman en cuenta a los colectivos, inclusive si se hace explícito el número de personas beneficiarias equivalentes. En el caso de que un programa combine diferentes tipos de beneficiarios, se hizo una descomposición de sus elementos con la finalidad de registrar, efectivamente, cuántas personas se beneficiaron de manera directa.